



Rendición *de Cuentas*

2024



@CJudicaturaEc

Contenido

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	11
2	PERIODO DE GESTIÓN: ENERO - JULIO DE 2024.....	14
2.1	<i>Lucha contra la Corrupción</i>	<i>14</i>
2.1.1	Derogatoria de Resoluciones 157-2023 y 197-2023, que ampliaban el periodo de gestión de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia	14
2.1.2	Nulidad Insanable del Concurso para la Selección y Designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia	14
2.1.3	Proceso de monitoreo y vigilancia en los procesos de contratación pública del Consejo.....	14
2.1.4	Proceso de investigación y acompañamiento a casos emblemáticos de presuntos actos de corrupción y de conmoción social	17
2.1.5	Gestión de denuncias de presuntos actos de corrupción.....	19
2.1.6	Capacitación y sensibilización en temas de transparencia y lucha contra la corrupción	19
2.1.7	Expedición del Código de Ética de la Función Judicial.....	20
2.1.8	Fortalecimiento de las dependencias judiciales para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado	21
2.2	<i>Fortalecimiento Institucional.....</i>	<i>21</i>
2.2.1	Plan estratégico de la Función Judicial	21
2.2.2	Proyecto de Creación de Unidades Especializadas en Materia Constitucional.....	21
2.2.3	Participación al estado por concepto del cobro de tasas en la prestación del servicio notarial	22
2.2.4	Suscripción de Convenios de Cooperación y Asistencia Interinstitucionales	22
2.2.5	Renovación de la Corte Provincial de Justicia de El Oro.....	23
2.2.6	Remodelación del Palacio de Justicia de Portoviejo	23
2.2.7	Gestión de Citaciones.....	24
2.2.7.1	Seguimiento, monitoreo y control a la gestión de citaciones judiciales	24
2.2.7.2	Fortalecimiento en la gestión de citaciones judiciales	26
2.2.7.3	Modernización al sistema de citaciones judiciales a nivel nacional.	28
2.2.7.4	Mejoras Tecnológicas en el Sistema Procesal	28
2.2.8	Proceso de Selección para la Designación de Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia y Base de Conjueces por Puntuación y Especialidad.....	30
2.2.9	Declaratoria de Emergencia en Guayas.....	31
2.2.10	Nombramiento de Jueces y Defensores Públicos a nivel nacional	31
2.2.11	Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia 2024.	33
2.2.11.1	Participación Ciudadana para dar seguimiento al Concurso	34
2.2.11.2	Fase de Convocatoria	34
2.2.11.4	Fase de Méritos.....	36
2.2.11.5	Misión Internacional de observación (MIO).....	37
2.2.11.6	Pruebas Psicológicas:.....	37
2.2.12	Concurso para la Conformación de los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a nivel nacional	37
2.2.13	Jubilación de Servidores Judiciales	38
2.2.14	Homologación Salarial de los servidores judiciales	39
2.3	<i>Independencia judicial y control disciplinario.....</i>	<i>39</i>

2.3.1	Casos emblemáticos de expedientes disciplinarios resueltos por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el período del 18 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024	39
2.3.2	Cooperación con INL para el fortalecimiento de la independencia judicial en Ecuador.	43
3	PERIODO DE GESTIÓN: JULIO - DICIEMBRE DE 2024	45
3.1	<i>Lucha contra la Corrupción</i>	<i>45</i>
3.1.1	Implementación de la Norma ISO 37001.....	45
3.1.2	Estado Abierto: Portal Único de Datos Abiertos y Estadística Judicial	46
3.1.3	Co-creación de la política pública de justicia abierta	47
3.1.4	Atención de Denuncias de Presuntos Actos de Corrupción.....	47
3.1.5	Proyecto “Mapa de calor de presuntos actos de corrupción”	48
3.1.6	Proyecto “Gestión de Riesgos en los Procesos de Contratación Pública del Consejo de la Judicatura - Convenio PADF”	48
3.1.7	Proceso de monitoreo y vigilancia en los procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura.....	51
3.1.8	Proceso de fomento de la transparencia de la gestión del Consejo de la Judicatura	52
3.1.9	Capacitación y sensibilización en temas de transparencia y lucha contra la corrupción	53
3.1.10	Aplicación Ley de Extinción de Dominio en las Dependencias Judiciales Especializadas en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado.....	55
3.1.11	Implementación del Código de Ética de la Función Judicial.....	55
3.2	<i>Fortalecimiento Institucional.....</i>	<i>56</i>
3.2.1	Concurso para la Selección y Designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia 2024	56
3.2.2	Concurso Público de Oposición y Méritos de Banco de Elegibles de la Carrera Judicial a Nivel Nacional.....	61
3.2.3	Proyecto de Creación de Unidades Especializadas en Materia Constitucional.....	66
3.2.4	Proyecto de Creación de Unidades Judiciales Penal Militar y Penal Policial.....	67
3.2.5	Dimensionamiento del número óptimo de jueces a nivel nacional de Creación de Unidades Especializadas en Materia Constitucional	67
3.2.6	Expedición del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de la Judicatura.....	68
3.2.7	Reglamento Interno de Talento Humano del Consejo de la Judicatura	69
3.2.8	Resultados de Impacto del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial	69
3.2.9	Fortalecimiento del Sistema de Mediación y Arbitraje	73
3.2.10	Fortalecimiento del Sistema de Justicia de Paz	74
3.2.11	Prestación del servicio notarial	75
3.2.12	Prestación del Servicio Pericial.....	77
3.2.13	Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT.....	79
3.2.14	Emisión de la Resolución No. CJ-DG-2024-304 - Procedimiento para viabilizar la delegación y constatación de los procesos de destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	79
3.2.15	Acceso a los servicios de justicia durante los cortes de energía eléctrica a nivel nacional.	80
3.2.16	Mejoras Tecnológicas en el Sistema Procesal	80
3.2.17	Mejoras Tecnológicas 2024.....	84
3.2.18	Renovación de la Acreditación al Consejo de la Judicatura como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados.	86
3.2.19	Fortalecimiento, seguimiento, monitoreo y control a la gestión de citaciones judiciales	87
3.2.20	Porcentaje de causas resueltas en sistema escrito	89
3.2.21	Remates Judiciales en Línea.....	90
3.2.22	Defensa Institucional en el marco del Contrato No. 024-2019, para la ejecución de obra civil cuyo objeto es la “REMODELACIÓN INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”	91
3.2.23	Renovación de la Corte Provincial de Justicia de El Oro	92
3.2.24	Remodelación del Palacio de Justicia de Portoviejo.....	92
3.2.25	Complejo Judicial Florida	93

3.2.26	Suscripción de convenios.....	93
3.2.27	Visitas o reuniones de Alto Nivel.....	98
3.2.28	Participaciones de funcionarios del Consejo de la Judicatura en eventos nacionales e internacionales.....	99
3.2.29	Compensación económica por concepto de beneficio de guardería.....	101
3.2.30	Procesos de evaluación del cumplimiento de estándares de rendimiento de las y los notarios a nivel nacional.....	103
3.2.31	Proceso de evaluación de desempeño y de productividad de las y los fiscales pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.....	105
3.2.32	Evaluación de desempeño y productividad para juezas y jueces de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional.....	107
3.2.33	Nombramiento de Conjueces Temporales para la Corte Nacional de Justicia.....	108
3.2.34	Nombramiento de jueces, fiscales y defensores.....	109
3.2.35	Categorización - Ejecución de la Carrera Judicial.....	111
3.2.36	Homologación Salarial.....	114
3.2.37	Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica del Servicio Público.....	116
3.2.38	Capacitación de Servidores Judiciales.....	118
3.2.39	Entrega de becas a miembros de la comunidad jurídica del país.....	123
3.2.40	Capacitaciones recibidas con Cooperación Internacional.....	124
3.2.41	Mesas de diálogo y coordinación entre jurisdicción indígena y jurisdicción ordinaria..	125
3.2.42	Capacitación: Despliegue de la escuela nacional de derechos humanos, interculturalidad y pluralismo jurídico.....	126
3.2.43	Promoción de la Garantía de la aplicación del Diálogo Intercultural.....	126
3.2.44	Producción de Datos Especializados en Materia de Pluralismo Jurídico.....	127
3.2.45	Peritajes especializados para aplicación del principio de interculturalidad: antropológicos, sociológicos, lenguas ancestrales e interculturales.....	127
3.3	<i>Independencia judicial y control disciplinario.....</i>	128
3.3.1	Comparecencia sobre información estadística de homicidios, muertes violentas y muertes de intención no determinada.....	128
3.3.2	Detalle de las causas penales y/o en etapa de investigación, más relevantes.....	128
3.3.3	Informes jurídicos generados por el Consejo de la Judicatura.....	134
3.3.4	Atención a requerimientos de Entidades de Control y Fiscalización.....	135
3.3.5	Resolución de Expedientes Disciplinarios.....	135
3.3.6	Destitución de Servidores Judiciales.....	136
3.3.7	Otras Sanciones Disciplinarias.....	139
3.3.8	Medidas Preventivas de Suspensión.....	139
3.3.9	Disposiciones de investigaciones nuevas.....	141
3.4	<i>Fortalecimiento de mecanismos de prevención y sanción en casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.....</i>	141
3.4.1	Derechos Humanos y obligaciones internacionales de la Función Judicial.....	142
3.4.2	Justicia juvenil: Adolescentes en conflicto con la ley.....	143
3.4.3	Derechos de niñez y adolescencia en la Función Judicial.....	144
3.4.4	Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.....	145
3.4.5	Automatización de los servicios de justicia en violencia.....	146
3.4.6	Registro Único de Violencia contra las Mujeres RUV.....	147
3.4.7	Herramientas de producción estadística sobre femicidios y otras muertes violentas con análisis de género.....	148
3.4.8	Verificación de acreditación de peritos especializados en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.....	149
3.4.9	Formación y capacitación a operadoras y operadores de justicia, para la correcta aplicación de la LOIPEVM.....	149
3.4.10	Cobertura y conformación del talento humano en las Unidades Judiciales Especializadas en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.....	151
3.4.11	Celeridad procesal para casos de femicidio y muertes violentas contra mujeres.....	152
3.4.12	Integración, realización y monitoreo de Mesas provinciales de Justicia y Género.....	156

3.4.13	Proyectos de articulación interinstitucional entre el sistema de Justicia y el Sistema de protección de víctimas de violencia de género.	158
3.4.14	Ejecución de la “Intervención para reducir el Femicidio y las Muertes Violentas de Mujeres en el Ecuador”	158
3.4.15	Resultados de comparecencias a la Asamblea Nacional en que la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia ha participado como delegada institucional.....	161
4	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	164
4.1	<i>Asignación Presupuestaria Histórica</i>	<i>164</i>
4.2	<i>Asignación Presupuestaria 2024</i>	<i>164</i>
4.3	<i>Ejecución Presupuestaria al 16 de julio de 2024.....</i>	<i>165</i>
4.4	<i>Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024</i>	<i>166</i>
4.5	<i>Ingresos de Autogestión.....</i>	<i>171</i>
4.5.1	Recaudación Global de ingresos de autogestión mensual	172
5	ANEXOS	174

Contenido de Tablas

Tabla 1 Gestión del Pleno del Consejo de la Judicatura 2024.....	12
Tabla 2 Procesos de contratación pública monitoreados remitidos a Auditoría Interna.....	15
Tabla 3 Gestión de denuncias del 01 de enero al 15 de julio de 2024.....	19
Tabla 4 Convenios de Cooperación	22
Tabla 5 Productividad de citaciones.....	24
Tabla 6: Efectividad de citaciones	24
Tabla 7: Tiempos de gestión en citaciones año 2022.....	25
Tabla 8: Tiempos de gestión en citaciones año 2023.....	25
Tabla 9: Tiempos de gestión en citaciones año 2024.....	26
Tabla 10: Designación de jueces temporales (Guayas) – Emergencia.....	31
Tabla 11: Nombramiento de Defensores Públicos.....	31
Tabla 12: Nombramiento de Jueces.....	32
Tabla 13: Nombramiento de Jueces.....	32
Tabla 14: Nombramiento de Jueces.....	32
Tabla 15: Designación de Jueces.....	32
Tabla 16: Nombrar jueza permanente de Unidad Judicial en la provincia de Tungurahua en cumplimiento de la Sentencia de la Acción de Protección causa 18571-2024-00008.....	33
Tabla 17: Fase de Postulación y Revisión de Requisitos	34
Tabla 18: Resultado verificación de requisitos	35
Tabla 19: Resumen Informe Final fase de postulación.....	35
Tabla 20: Resultado sub fase de calificación.....	36
Tabla 21: Resumen Informe Fase de Méritos	37
Tabla 22: Entregables y plazos de la ejecución del contrato No. 016-2024	46
Tabla 23: Procesos de contratación monitoreados	51
Tabla 24: Resumen de los casos expuestos por postulante en la fase de méritos.....	58
Tabla 25: Presupuesto Devengado Concurso CNJ 2024.....	60
Tabla 26: Documentos con razón de no cumple “Documento sin firma electrónica”	63
Tabla 27: Proyección Concurso Banco de Elegibles 2024.....	64

Tabla 28: Impacto del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial	69
Tabla 29: Mesas de Trabajo efectuadas desde julio a diciembre 2024	73
Tabla 30: Registros ratificaciones, ceses y renunciaciones de jueces de paz.....	74
Tabla 31: Capacitaciones a Jueces y Juezas de Paz.....	75
Tabla 32: Productividad de citaciones.....	87
Tabla 33:Efectividad de Citaciones	88
Tabla 34: Tiempos de gestión de citaciones.....	88
Tabla 35: Movimiento de remates judiciales.....	90
Tabla 36: Estado de los remates judiciales	90
Tabla 37: Remates judiciales adjudicados.....	90
Tabla 38: Funcionamiento del Sistema de Remates Judiciales en Línea.....	91
Tabla 39: Suscripción de Convenios.....	93
Tabla 40: Visitas o reuniones de Alto Nivel	98
Tabla 41: Participación de funcionarios del Consejo de la Judicatura en eventos.....	99
Tabla 42: Estimación Logística y Presupuestaria - Verificación In Situ de Estándares de Rendimiento Notarios	104
Tabla 43: Nombramientos Conjuezas y Conjueces Temporales	109
Tabla 44: Defensores públicos	110
Tabla 45: Agentes Fiscales Temporales.....	110
Tabla 46: Jueces.....	110
Tabla 47: Entrega de becas a miembros de la comunidad jurídica	112
Tabla 48: Reuniones de Trabajo Proceso de Homologación Salarial	115
Tabla 49: Detalle de procesos académicos.....	118
Tabla 50: Detalle de participantes beneficiados.....	122
Tabla 51: Entrega de becas a miembros de la comunidad jurídica	123
Tabla 52: Capacitaciones recibidas con Cooperación Internacional	124
Tabla 53: Mesas de diálogo y coordinación entre justicia indígena y ordinaria.....	125
Tabla 54: Participantes de la 2da y 3ra ediciones de la Escuela de Pluralismo Jurídico y Derechos Humanos	126
Tabla 55: Solicitudes de declinaciones de competencia en 2024 por provincia.....	127

Tabla 56: Número de peritajes dispuestos en procesos judiciales para aplicación del principio de interculturalidad Julio a diciembre 2024.....	127
Tabla 57: Procesos judiciales penales activos relevantes.....	128
Tabla 58: Cuadro de sentencias favorables/ desfavorables.....	130
Tabla 59: Requerimientos de Asamblea.....	134
Tabla 60: Trámites relevantes.....	134
Tabla 61: Atención a trámites de entidades de control y fiscalización – Contraloría General del Estado – Asamblea Nacional y Fiscalía General del Estado	135
Tabla 62: Resolución de Expedientes Disciplinarios.....	136
Tabla 63: Funcionarios Judiciales destituidos/as por provincia y cargo	136
Tabla 64: Destituciones caso penales.....	138
Tabla 65: Otras Sanciones Disciplinarias	139
Tabla 66: Medidas preventivas de suspensión.....	140
Tabla 67: Negativa y Revocatorias de medidas preventivas de suspensión	141
Tabla 68: Niñas y niños atendidos en el servicio de salas lúdicas a nivel nacional de julio a diciembre 2024.....	145
Tabla 69: Productos obtenidos para el diseño del sistema informático para el seguimiento de las disposiciones judiciales sobre la ejecución de medidas de protección y reparación a favor de las víctimas de violencia.....	146
Tabla 70: Registros administrativos del Consejo de la Judicatura transferidos al RUV.....	147
Tabla 71: Estructura y contenidos del curso de capacitación: Inducción para el abordaje integral a las víctimas de violencia basada en género en unidades judiciales.....	150
Tabla 72: Emisión de informes y criterios técnicos sobre cobertura y conformación del talento humano en las Unidades Judiciales Especializadas en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	151
Tabla 73: Datos sobre el seguimiento al principio de celeridad de casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres a nivel central/nacional.....	153
Tabla 74: Datos sobre el seguimiento a la celeridad procesal de los casos activos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres a nivel provincial.....	153
Tabla 75: Detalle de las mesas interinstitucionales sobre el seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres.	154
Tabla 76: Mesas de justicia y género realizadas a nivel de provincias	157
Tabla 77: Ejecución Subvención AECID	161

Tabla 78: Resultados de comparecencias a la Asamblea Nacional en que la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia ha participado como delegada institucional.....	161
Tabla 79: Asignación Presupuestaria 2024	164
Tabla 80: Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto	165
Tabla 81: Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto	166
Tabla 82: Ejecución de proyectos de inversión	168
Tabla 83: Pago de la compensación por jubilación - priorización 2024.....	169
Tabla 84: Pago de la compensación por jubilación - priorización 2025.....	170
Tabla 85: Recaudación de ingresos de autogestión 2024.....	172

Contenido de Gráficos

Gráfico 1 Número de servidores que aprobaron el curso del código de ética de la Función Judicial	56
Gráfico 2 Tipo de ingreso Centro Nacional de Mediación	70
Gráfico 3 Casos por materia	70
Gráfico 4 Distribución Servicio Notarial	75
Gráfico 5 Peritos acreditados a nivel nacional.....	77
Gráfico 6 Usuarios que más utilizan.....	83
Gráfico 7 Visualizadores más utilizados	83
Gráfico 8 Horarios de mayor uso.....	83
Gráfico 9: Avance despacho Sistema Escrito	89
Gráfico 10 SEQ Gráfico * ARABIC 9 Asignación Presupuestaria Histórica.....	164
Gráfico 11 Variación Presupuestaria Histórica	165
Gráfico 12 Composición de la ejecución del gasto	166
Gráfico 13 Ejecución presupuestaria - Gasto corriente	167
Gráfico 14 Ejecución presupuestaria – inversión.....	167
Gráfico 15 Ejecución presupuestaria - Gasto corriente e inversión.....	168

1 INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

El artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Consejo de la Judicatura rendirá su Informe Anual ante la Asamblea Nacional.

A su vez, el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *“(...) el Presidente del Consejo de la Judicatura (...) y cualquier otra autoridad determinada por la Ley, presentarán ante el Pleno de la Asamblea Nacional sus informes anuales de labores, durante la tercera semana de enero de cada año”*.

Por su parte, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial señala que: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos”*.

El artículo 319, del mismo cuerpo legal, determina que: *“La Función Judicial garantizará el derecho de acceso de la información pública sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y rendirá cuentas sobre su gestión”*.

Durante el primer semestre del año 2024, el Consejo de la Judicatura fue dirigido por el Dr. Álvaro Román Márquez, quien tomó posesión temporal como vocal y presidente de la institución en la sesión extraordinaria del Pleno No. 189-2023, que se realizó el 19 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el 10 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) designó al Mgs. Mario Godoy Naranjo como vocal titular y presidente del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2024-0285, resultado de la selección de la terna enviada por la Corte Nacional de Justicia al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien fue posesionado como Presidente del Consejo de la Judicatura, el 16 de julio de 2024, por el Pleno de la Asamblea Nacional en un acto oficial.

Bajo estas consideraciones, el presente informe se estructura con base en las líneas de acción planteadas por el Presidente del Consejo de la Judicatura en su Plan de Trabajo presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la Función Judicial vigente. Asimismo, en virtud que ha existido dos gestiones, conforme se hace constar en el presente documento, se ha diferenciado cada una de las administraciones del año 2024.

Para llevar a cabo las acciones descritas en el presente informe y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por mandato constitucional y la ley, durante el 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó 142 sesiones (71 sesiones ordinarias y 71 sesiones extraordinarias), de lo cual el cuerpo colegiado en mención adoptó las siguientes decisiones:

220 Resoluciones.

- 212 Disposiciones emitidas.
- 77 Resoluciones sobre Medidas preventivas de suspensión.
 - 54 Medidas preventivas de suspensión.

- 6 Revocatorias de medida preventiva de suspensión.
- 16 Negativas a solicitud de medida preventiva de suspensión.
- 1 Negativa a revocatoria de medida de suspensión
- 564 Expedientes disciplinarios resueltos.

Tabla 1 Gestión del Pleno del Consejo de la Judicatura 2024

Detalle	Total				Ene - 15/Julio				16/Julio - Dic*			
Sesiones	Ordinarias		Extraordinarias		Ordinarias		Extraordinarias		Ordinarias		Extraordinarias	
	71		71		36		43		35		28	
Resoluciones	220				137				83			
Disposiciones	212				131				81			
Resoluciones sobre medidas preventivas de suspensión	Medidas Preventivas de Suspensión	Revocatorias	Negativas a Medida	Negativa a Revocatoria	Medidas Preventivas de Suspensión	Revocatorias	Negativas a Medida	Negativa a Revocatoria	Medidas Preventivas de Suspensión	Revocatorias	Negativas	Negativa a Revocatoria
	54	6	16	1	33	2	10	-	21	4	6	1
Expedientes disciplinarios resueltos e informes motivados de investigaciones	614				331				283			

Fuente: Secretaría General
Elaborado por: Secretaría General Consejo de la Judicatura, corte diciembre 2024.
* En la sesión ordinaria No. 080-2024 y sesión extraordinaria No.081-2024, ambas de 16 de julio de 2024, se encontraba como Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura, el doctor Álvaro Francisco Román.

2 **PERIODO DE GESTIÓN**

ENERO - JULIO DE 2024

2 PERIODO DE GESTIÓN: ENERO - JULIO DE 2024

2.1 Lucha contra la Corrupción

2.1.1 Derogatoria de Resoluciones 157-2023 y 197-2023, que ampliaban el periodo de gestión de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia

El 5 de septiembre de 2023, el ex vocal Xavier Muñoz y el entonces presidente del Consejo de la Judicatura, Wilman Terán, resolvieron modificar la Resolución No. 008-2021, de 28 de enero de 2021, en la cual se declaró la finalización y cierre del CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES Y CONJUECES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, realizado en el año 2021, ampliando el período de gestión de los jueces nombrados de 3 y 6 años a 9 años, es decir hasta el 2030.

La decisión adoptada era contraria a derecho, a la seguridad jurídica, independencia judicial interna y la garantía procesal de la motivación; además desconocía el régimen de transición constitucional implementado por el Consejo de la Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Es así que, el 12 de enero de 2024, de manera unánime, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la época derogó las Resoluciones 157-2023, de 05 de septiembre de 2023 y 197-2023, de 28 de noviembre de 2023, con respecto a la reforma de la ampliación de los períodos de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia. La decisión se encuentra plasmada en la Resolución No. 007-2024, de 12 de enero de 2024.

2.1.2 Nulidad Insanable del Concurso para la Selección y Designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia

A través de la Resolución No. 009-2024, de 18 de enero de 2024, de manera unánime, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió declarar la nulidad insanable del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Esta declaración se basó en las recomendaciones emitidas en los informes técnicos de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Transparencia de Gestión y Asesoría Jurídica, debido a las irregularidades detectadas durante el proceso, con las que se provocaron violaciones a los principios constitucionales de seguridad jurídica, transparencia, igualdad, no discriminación, paridad, probidad y publicidad.

2.1.3 Proceso de monitoreo y vigilancia en los procesos de contratación pública del Consejo

Con la finalidad de fomentar una cultura de transparencia en la gestión y prevención de conductas contrarias a la ética en el ámbito administrativo, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Transparencia de

Gestión, monitoreó y acompañó a 23 procesos de contratación en sus etapas precontractuales y contractuales realizados por la institución a nivel central y desconcentrado.

Por los hallazgos e indicios de posibles irregularidades dentro de los procesos de contratación pública monitoreados por la Dirección Nacional de Transparencia, se recomendó a la Dirección General del Consejo de la Judicatura se remita 10 de los 23 informes de monitoreo a la Dirección Nacional de Auditoría Interna con el propósito de que inicie los exámenes de control correspondientes.

En este sentido, en el siguiente cuadro se detallan los 23 procesos de contratación pública monitoreados, especificando los que fueron trasladados a la Dirección Nacional de Auditoría Interna:

Tabla 2 Procesos de contratación pública monitoreados remitidos a Auditoría Interna

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO	No. DE INFORME	MEMO DE DESPACHO DEL INFORME	INFORME EN AUDITORIA INTERNA
1	LICSG-CJ-DNA-02-2023	Realizar la contratación de pólizas de seguros para el Consejo de la Judicatura a nivel nacional	USD. 2.911.443,71 + IVA	DNTG-INV-2024-001	Memorando-CJ-DNTG-2024-0215-M, 21 de febrero de 2024	-
2	RE-CJ-DNA-005-2022	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo e implementación de la Plataforma Electrónica Segura Notarial	USD. 743.671,00 + IVA	DNTG-INV-2024-002	Memorando-CJ-DNTG-2024-0273-M, 28 de febrero de 2024	-
3	RE-CJ-DNA-006-2022	Adquisición de hardware especializado para la implementación de la Plataforma Electrónica Segura Notarial PESNOT del Consejo de la Judicatura	USD. 266.066,51 + IVA	DNTG-INV-2024-002	Memorando-CJ-DNTG-2024-0273-M, 28 de febrero de 2024	-
4	IC-CJ-DNA-008-2022	Adquisición de pasajes aéreos para el personal del proyecto de inversión Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT	USD. 3.910,72 + IVA	DNTG-INV-2024-002	Memorando-CJ-DNTG-2024-0273-M, 28 de febrero de 2024	-
5	SIE-CJ-DNA-007-2022	Adquisición de 32 computadores para el desarrollo, ejecución y seguimiento del proyecto de inversión plataforma electrónica segura notarial - PESNOT, del Consejo de la Judicatura	USD. 35.628,00 + IVA	DNTG-INV-2024-002	Memorando-CJ-DNTG-2024-0273-M, 28 de febrero de 2024	-
6	MCS-DPCJZCH-002-2023	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización de los inmuebles donde operan las unidades judiciales y administrativa de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe	USD. 25.828,83 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-004	Memorando-CJ-DNTG-2024-0139-M, 07 de febrero de 2024	-
7	SIE-DP11-003-2023	Contratar la adquisición de baterías para los ups de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja	USD. 14.272,00 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-005	Memorando-CJ-DNTG-2024-0114-M, de 02 de febrero de 2024	SI
8	SIE-CJ-DP18-001-2023	Adquisición de resmas de papel bond A4 de 75 gr para la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua para los meses de mayo a noviembre de 2023	USD. 15.172,50	DNTG-SNTADM-2024-006	Memorando-CJ-DNTG-2024-0113-M, de 02 de febrero de 2024	-

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO	No. DE INFORME	MEMO DE DESPACHO DEL INFORME	INFORME EN AUDITORIA INTERNA
9	CATE-CJ-DPG-007-2022	Servicio de limpieza de las dependencias judiciales y administrativas del Cantón Guayaquil que pertenecen a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura-Guayas	USD. 824.733,74 incluido IVA	DNTG-SNTADM-2024-007	Memorando-CJ-DNTG-2024-0197-M, de 19 de febrero de 2024	SI
10	Ínfima 2013	Pago por servicio de filmación de "1er Encuentro Internacional de Acceso a la Justicia de conformidad	USD. 3.800,00	DNTG-SNTADM-2024-008	Memorando-CJ-DNTG-2024-0208-M, de 19 de febrero de 2024	-
11	Ínfima 2013	Pago por la sistematización del Primer Encuentro Internacional de Acceso a la Justicia, Inclusión Social y Buen Vivir de las personas con Discapacidad	USD. 1.500,00	DNTG-SNTADM-2024-008	Memorando-CJ-DNTG-2024-0208-M, de 19 de febrero de 2024	-
12	Ínfima 2013	Para atender la adquisición de 200 esferos para el Primer encuentro internacional de Discapacidades acceso a la Justicia y Buen Vivir	USD. 138,00	DNTG-SNTADM-2024-008	Memorando-CJ-DNTG-2024-0208-M, de 19 de febrero de 2024	-
13	PE-CJ-DNA-7-2013	Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble amoblado para el Primer Encuentro Internacional de Discapacidades, Acceso a la Justicia y Buen Vivir	USD. 29.980,29	DNTG-SNTADM-2024-008	Memorando-CJ-DNTG-2024-0208-M, de 19 de febrero de 2024	-
14	SIE-CJ-DNA-003-2023	Contratación de licenciamiento por suscripción de servicios ofimáticos	USD. 3.765.154,70 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-010	Memorando-CJ-DNTG-2024-0276-M, de 04 de marzo de 2024	SI
15	RECS-CJDNA-2023-007	Contratar los servicios de creación, difusión y colocación de placas con el mensaje de la verdad histórica en la que se incluya el enfoque de posicionamiento institucional	USD. 9.000,00 (no grava IVA)	DNTG-SNTADM-2024-011	Memorando Circular-CJ-DNTG-2024-0071-MC, de 15 de marzo de 2024	SI
16	CATE-CJ-DNA-002-2023 (desierto)	Contratar el servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia y otros inmuebles de la institución	USD. 459.756,00 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-012	Memorando-CJ-DNTG-2024-0458-M, de 01 de abril de 2024	SI
17	CATE-CJ-DNA-004-2023 (en trámite de pago)	Contratar el servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia y otros inmuebles de la institución	USD. 459.756,00 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-012	Memorando-CJ-DNTG-2024-0458-M, de 01 de abril de 2024	SI
18	010-DP11-UPA-AVA-2023	Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de las edificaciones propias y arrendadas de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, ejecutado en las Unidades Judiciales de Macará y Zapotillo	USD. 5,916.96	DNTG-SNTADM-2024-013	Memorando CJ-DNTG-2024-0486-M, de 05 de abril de 2024	SI
19	COTS-CJ-2023-004	Contratación del servicios de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios del Consejo de la Judicatura (Planta Central) y Corte Nacional de Justicia	USD. 320.681.36	DNTG-SNTADM-2024-014	Memorando-CJ-DNA-2024-0483-M de 26 de febrero de 2024	-
20	LICSG-CJ2024-001	Realizar la contratación de pólizas de seguros para el Consejo de la Judicatura a nivel nacional	USD. 3,280,129.76	DNTG-SNTADM-2024-016	Memorando Circular-CJ-DNTG-2024-0103-MC, de 15 de abril de 2024	SI

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO	No. DE INFORME	MEMO DE DESPACHO DEL INFORME	INFORME EN AUDITORIA INTERNA
21	CE-20230002504554	Contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas	USD. 87.028,56 sin IVA	DNTG-SNTADM-2024-018	Memorando Circular-CJ-DNTG-2024-0142-MC, de 20 de mayo de 2024	SI
22	SIE-CJ-2024-001	Contratación del servicio de licenciamiento para la provisión de videoconferencia para el Consejo de la Judicatura	USD. 365.671,78 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-020	Memorando Circular-CJ-DNTG-2024-0158-MC, 31 de mayo de 2024 Memorando-CJ-DNTG-2024-0776-M, 04 de junio de 2024	-
23	MCS-CJ-DP13-2024-002	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de propiedad de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí	USD. 34.850,00	DNTG-SNTADM-2024-022	Memorando Circular-CJ-DNTG-2024-0190-MC, de 04 de julio de 2024	SI

Fuente: Matriz de monitoreo de procesos de contratación de la DNTG

Elaborado por: Dirección Nacional de Transparencia de Gestión

Como resultado total, durante el período enero - julio de 2024, se han monitoreado 23 procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura, de los cuales 10 procesos fueron puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Auditoría Interna para que se disponga el inicio de exámenes de control interno.

2.1.4 Proceso de investigación y acompañamiento a casos emblemáticos de presuntos actos de corrupción y de conmoción social

El Consejo de la Judicatura generó 14 informes de investigación de casos emblemáticos de corrupción y conmoción social, en los que se dio a conocer y se emitieron recomendaciones sobre presuntos cometimiento de actos de corrupción que pudieron ser constitutivos de una infracción penal; razón por la cual, se trasladó a la Dirección General a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, disponga el inicio de las acciones administrativas pertinentes y oficie a la Dirección de Transparencia de la Fiscalía General del Estado para que revise e investigue las actuaciones descritas en los informes referidos, e inicie las acciones penales correspondientes.

En este sentido, a continuación, se detallan los informes de investigación referidos:

1. Informe No. DNTG-SNTJ-INV-2024-001, de 5 de enero de 2024 sobre el caso "CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DE JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".

2. Ampliación del Informe No. DNTG-SNTJ-INV-2024-001, de 11 de enero de 2024, sobre el caso “Ampliación informe respecto al proceso de pruebas de confianza, realizado sobre el CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DE JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.
3. Informe No. DNTG-INV-2024-001, de 16 de enero de 2024 sobre el caso “Ex Director General”.
4. Informe No. DNTG-SNTJINV-2023-013, de 25 de enero de 2024, sobre actualización del caso “Tráfico de influencias en la Dirección Provincial de Cotopaxi”.
5. Informe No. DNTG-SNTJ-INV-2024-002, de 25 de enero de 2024 y ampliación al informe de investigación, de 07 de marzo de 2024 sobre el caso “METÁSTASIS”.
6. Memorando-CJ-DNTG-2024-0172-M, de 15 de febrero de 2024 sobre el caso “Incidentes en la causa 17U05-2024-00043 (caso de terrorismo), provincia Santo Domingo de los Tsáchilas”.
7. Informe No. DNTG-SNTGOAA-INV-2024-001, de 25 de marzo de 2024, sobre del caso “M.M”.
8. Informe No. DNTG-SNTGOAA-INV-2024-002, de 28 de marzo de 2024 sobre el caso “IP del sorteo de la causa No. 17204-2021-01906”.
9. Informe No. DNTG-SNTGOAA-INV-2024-004, de 04 de abril de 2024, sobre el caso “Informe de investigación caso E.A.A.H”.
10. Informe No. DNTG-SNTGOAA-INV-2024-005, del 04 de abril de 2024 sobre el caso “PURGA”.
11. Oficio No. CJ-DNTG-2024-0341-OF, de 09 de abril de 2024, con el que se trasladó a la Fiscalía General del Estado los formularios de denuncia en los cuales se denunció a varios funcionarios que presuntamente habrían cobrado un monto de dinero a cambio de otorgar puestos en la función judicial; caso denominado “Cobro de montos de dinero a cambio de otorgar puestos en la Función Judicial”.
12. Informe No. DNTJ-INV-2024-011, de 16 de abril de 2024, sobre el caso “PLAGA”.
13. Informe No. DNTG-SNTJ-INV-2024-033, de 27 de mayo 2024, sobre el caso “PLANTA CENTRAL”.

14. Informe No. DNTG-SNTJ-INV-2024-031, de 04 de junio de 2024, sobre el caso “Irregularidades en la ejecución de trabajo y documentos entregados por el ex funcionario D.I”.

2.1.5 Gestión de denuncias de presuntos actos de corrupción

El Consejo de la Judicatura atendió a 446 denuncias ingresadas en la institución. Se ha gestionado las denuncias de posibles actos de corrupción ingresados mediante los diferentes canales de recepción de denuncias, teniendo los siguientes resultados:

Tabla 3 Gestión de denuncias del 01 de enero al 15 de julio de 2024

Detalle	Ingresadas	Atendidas	En proceso de investigación
Denuncias	643	446	186

Fuente: Informe de Gestión de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión

Elaborado por: Dirección Nacional de Transparencia de Gestión

2.1.6 Capacitación y sensibilización en temas de transparencia y lucha contra la corrupción

Como una de las buenas prácticas en temas de sensibilización de la transparencia y combate a la corrupción, el Consejo de la Judicatura ejecutó el Plan de Difusión a nivel nacional, donde se socializaron contenidos relacionados a la lucha contra la corrupción judicial, y promover la independencia interna y externa de las y los operadores de justicia y servidores judiciales.

Razón por la cual, del 01 de enero de 2024 al 15 de julio, se efectuaron 28 difusiones, una por semana mediante el correo electrónico institucional transparencia@funcionjudicial.gob.ec, a todos los funcionarios judiciales y administrativos del Consejo de la Judicatura, a nivel nacional.

Asimismo, como otra estrategia de sensibilización y capacitación, se desarrollaron las siguientes actividades:

- En un trabajo coordinado con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se efectuó el “Curso de Formación de Formadores en Conducta y Ética Judicial” con el propósito de fortalecer la lucha contra la corrupción y la ética judicial en los servidores jurisdiccionales, en el cual participaron 46 juezas y jueces a nivel nacional; este curso se efectuó el 05 y 06 de marzo de 2024.
- Participación en la “Casa Abierta de Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, así como la Relevancia de Tener una Cultura Antilavado en el Ecuador”, en un trabajo coordinado y articulado con las unidades pertinentes, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión participó en representación del Consejo de la Judicatura en la casa abierta de cultura antilavado en el Ecuador, la misma que se llevó a cabo el 21 de marzo de 2024 en el Auditorio de la Universidad Espíritu Santo de Guayaquil, exponiendo el trabajo

desplegado por el Consejo de la Judicatura en la lucha contra la corrupción y lavado de activos.

2.1.7 Expedición del Código de Ética de la Función Judicial

Mediante Resolución No. 362-2015, de 11 de noviembre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el “Código de Ética de los servidores y trabajadores de la Función Judicial del Ecuador”.

Con la finalidad de actualizar y fortalecer dicho instrumento, a partir de enero de 2024, producto del cambio de administración dentro del Consejo de la Judicatura, se realizaron 14 mesas técnicas interinstitucionales para la construcción participativa y activa de todos los delegados y delegadas de las entidades de la Función Judicial para el proyecto de Reforma de Código de Ética de la Función Judicial.

Es así que, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, a través de un trabajo colaborativo e interinstitucional, lideró junto con la Defensoría Pública, Corte Nacional de Justicia y Fiscalía General del Estado la co-construcción y socialización del instrumento de integridad pública de la Función Judicial denominado “Proyecto de Reforma de Código de Ética de la Función Judicial”.

Adicionalmente, la propuesta obtenida fue socializada con los miembros de la Sociedad Civil, academia, organizaciones expertas en materia anticorrupción y cumplimiento ético como son la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y Pan American Development Foundation (PADF), cuyas observaciones se encuentran consideradas en el documento final.

Finalmente, el Pleno del Consejo de la Judicatura el 16 de julio de 2024 conoció y expidió el Código de Ética de la Función Judicial con Resolución 138-2024.

2.1.8 Fortalecimiento de las dependencias judiciales para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado

Con fecha 29 de febrero y 14 de mayo de 2024, la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en el Ecuador, y el Consejo de la Judicatura, suscribieron las actas de donación de 07 computadoras portátiles; y 14 computadoras de escritorio, 14 monitores, 14 lectores de DVD y 2 impresoras multifunción, a las dependencias judiciales especializadas en el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

El Consejo de la Judicatura gestionó y coordinó la entrega de estos equipos para que los nuevos jueces nombrados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, así como sus equipos de trabajo, cuenten con los instrumentos necesarios para ejercer sus funciones.

2.2 Fortalecimiento Institucional

2.2.1 Plan estratégico de la Función Judicial

Mediante Resolución No. 104-2019, de 02 de julio de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019–2025.

Mediante Resolución No. 140-2022, de 16 de junio de 2022 el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la “Actualización de la Planificación Estratégica de la Función Judicial 2019-2025”.

2.2.2 Proyecto de Creación de Unidades Especializadas en Materia Constitucional

El 14 de mayo de 2024, las autoridades del Consejo de la Judicatura, expusieron ante sus similares de la Corte Nacional de Justicia y de la Corte Constitucional el proyecto de creación de Dependencias Judiciales Especializadas en Garantías Jurisdiccionales.

El mencionado proyecto fue socializado en las Direcciones Provinciales de Chimborazo, Bolívar, Loja, Zamora Chinchipe y El Oro por el Presidente del Consejo de la Judicatura.

La creación de Dependencias Judiciales Especializadas en Materia Constitucional da cumplimiento de mandato popular efectuado mediante referéndum de 21 de abril de 2024.

La creación de Dependencias Judiciales Especializadas en Materia Constitucional procura mejorar la eficiencia en la tramitación de casos constitucionales y garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

2.2.3 Participación al estado por concepto del cobro de tasas en la prestación del servicio notarial

El Consejo de la Judicatura en el marco de sus atribuciones fijó las tasas para la prestación de servicios notariales, establecidas en Resolución 216-2017, de 30 de noviembre 2017 y reformado en Resolución 005-2023, de 13 de enero de 2023, no obstante, dicha actualización durante el período de gestión del Sr. Presidente Álvaro Román, se encuentra en desarrollo, por lo que aún se mantienen vigentes las tasas establecidas en el Reglamento expedido en la Resolución 216-2017, de 30 de noviembre 2017

2.2.4 Suscripción de Convenios de Cooperación y Asistencia Interinstitucionales

Hasta el 10 de julio de 2024, el Presidente del Consejo de la Judicatura suscribió 06 convenios con el fin de fortalecer los lazos de cooperación y asistencia entre instituciones.

Tabla 4 Convenios de Cooperación

No.	Convenio	Fecha de Suscripción	Vigencia	Objetivo
1	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Contencioso Electoral	09 de febrero de 2024	5 años	Implementar el expediente jurisdiccional electrónico integral para el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador
2	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y Konrad Adenauer Stiftung – KAS, Oficina Ecuador	12 de marzo de 2024	2 años	Establecer vínculos de cooperación en temas de capacitación y actividades de interés común
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Instituto Ecuatoriano de Arbitraje (IEA)	10 de abril de 2024	4 años	Coordinar y cooperar en formación, capacitación, proyectos e investigación académica
4	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador	17 de abril de 2024	4 años	Establecer vínculos de coordinación y apoyo en formación, capacitación y actividades académicas
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Contraloría General del Estado	10 de junio de 2024	3 años	Desarrollar actividades académicas de formación, capacitación y proyectos
6	Acta de Entendimiento entre el Consejo de la Judicatura del Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal	01 de abril de 2024	5 años	Implementar y ejecutar el proyecto para la construcción del complejo judicial en San Cristóbal

Fuente: Informe de Gestión Dr. Álvaro Román - 02/09/2024

2.2.5 Renovación de la Corte Provincial de Justicia de El Oro

Con respecto a la renovación de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, me permito indicar que de acuerdo a lo señalado en el informe de fin de gestión entregado por el Dr. Álvaro Román Márquez, ex presidente del Consejo de la Judicatura, se indicó conforme su gestión lo siguiente:

“(...) El edificio de la Corte Provincial de Justicia de El Oro fue afectado por el sismo de marzo de 2023. Es así que la reparación del mencionado edificio inició el 11 de abril de 2024, luego de que la aseguradora, Hispana de Seguros, ejecutó una consultoría que determinó que el edificio debe quedar en las mismas condiciones que se encontraba hasta antes del evento suscitado.

Como parte de la cobertura de las pólizas de seguro contratadas por el Consejo de Judicatura, se realizaron intervenciones de obra civil, en las instalaciones del sistema eléctrico y sanitario, reparaciones de piso, aire acondicionado, ascensores, entre otros. El edificio renovado fue entregado el miércoles 26 de junio de 2024. (...)”

2.2.6 Remodelación del Palacio de Justicia de Portoviejo

Con respecto a la remodelación del Palacio de Justicia de Portoviejo, me permito indicar que de acuerdo a lo señalado en el informe de fin de gestión entregado por el Dr. Álvaro Román Márquez, ex presidente del Consejo de la Judicatura, se indicó conforme su gestión lo siguiente:

“Con fecha 6 de febrero de 2024, se presentó ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, el resumen de las gestiones e intervenciones realizadas en el Palacio de Justicia de Portoviejo, producto de lo cual las autoridades decidieron acoger las recomendaciones expuestas por el Director General en relación a: 1) Terminación del contrato; 2) Llevar a cabo una reunión de trabajo con la Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo; 3) Actualización de los estudios correspondientes; y, 4) Elaboración de una hoja de ruta.

Con fecha 19 de febrero de 2024, el Director General mantuvo una reunión con el Alcalde de Portoviejo en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de dicha ciudad, en la cual se acordó que un equipo técnico del Consejo de la Judicatura, conjuntamente con personal del GAD y Universidad Técnica de Manabí, realice una visita al Palacio de Justicia de Portoviejo con el objeto de constatar el estado de la edificación y procurar el levantamiento de la suspensión de los trabajos del edificio

Mediante la Resolución No. CJ-DG-2024-041, de 20 de febrero de 2024, la Dirección General del Consejo de la Judicatura declaró la terminación unilateral y anticipada del contrato 024-2019, para la remodelación interior del Palacio de Justicia de Portoviejo.

Actualmente, las áreas técnicas del Consejo de la Judicatura se encuentran actualizando la documentación preparatoria para la contratación de una consultoría que realice los estudios de evaluación, diagnóstico y desarrollo del proyecto de solución a la situación estructural del Palacio de Justicia de Portoviejo”

2.2.7 Gestión de Citaciones

2.2.7.1 Seguimiento, monitoreo y control a la gestión de citaciones judiciales

Respecto a la productividad, se ha considerado la carga de citaciones de los primeros semestres de los años 2022, 2023 y 2024 a fin de presentar una comparación semestral, conforme al siguiente detalle:

Tabla 5 Productividad de citaciones

AÑO	CARGA GENERADA	ATENDIDO	POR CITAR	% PRODUCTIVIDAD
	(A+B)	(A)	(B)	[A / (A+B)]
ENE – JUN 2022	253.683	210.315	43.368	83%
ENE – JUN 2023	221.629	181.305	40.324	82%
ENE – JUN 2024	223.074	198.288	24.786	89%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE.

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión Procesal

Descripción: De la tabla de seguimiento a la carga de las Oficinas de Citaciones, comparativa del primer semestre de los años antes citados, se tiene la siguiente información:

- Se mantiene la carga recurrente de las oficinas de citaciones en el año 2024 (223.074), pues apenas se ha incrementado en un 1% la carga de citaciones en comparación al comportamiento del primer semestre año 2022 (253.683) y 2023 (221.629), tal es así que en el año 2024 se generaron 1.445 citaciones más que en el año anterior.
- La productividad se ha incrementado significativamente a un 89%, esto quiere decir que, cuando en el año 2022 fue el 83 y año 2023 fue el 82% de la carga generada, con más de 17 mil citaciones pendientes de gestión por año, respecto a la gestión del año 2024, apenas quedan pendientes de gestión 24.786 boletas de citación, es decir, 15.538 menos sin gestionar.

Respecto a la efectividad: se ha considerado como línea base, la carga de citaciones de los primeros semestres de los años 2022, 2023 y 2024, conforme al siguiente detalle:

Tabla 6: Efectividad de citaciones

AÑO	CITACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS	CITACIONES GESTIONADAS CON RAZÓN DE NO CITACIÓN	TOTAL GESTIONADO
	(M)	(N)	(M+N)
ENE – JUN 2022	108.209	95.617	203.826
ENE – JUN 2023	107.206	69.171	176.377
ENE – JUN 2024	112.288	80.529	192.817

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE.

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión Procesal

Descripción: De la tabla de seguimiento a la carga de las Oficinas de Citaciones, comparativa del primer semestre de los últimos años se tiene la siguiente información:

- Resultado de la gestión del primer semestre del año 2024, se han citado efectivamente 5.082 citaciones más que en el año 2023, equivalente al 5%, es decir, en el primer semestre 2024 se citaron efectivamente 112.288, mientras que, en el primer semestre del año 2022 y 2023, se citaron 5 mil citaciones efectivas menos.
- No así las razones de no citación, pues en el primer semestre del año 2024 se han generado 11.358 razones de no citación más, es decir un 16% más de lo que se generó en el primer semestre del 2023; es decir en el primer semestre 2024 se generaron 80.529, mientras que, en el primer semestre del año 2023, apenas fueron 69.171, mientras que en el primer semestre del año 2022 se incrementaron significativamente con 15 mil razones más en comparación al primer semestre del año 2024.
- Resultado de lo detallado con antelación, la efectividad en las Oficinas de Citaciones a nivel nacional, aumentó al 58% en comparación del primer semestre del año 2022 y 2023 que fue del 57%.
- Sin embargo, durante el primer semestre del año 2024 (192.817) se gestionaron 16.440 citaciones más, en comparación al primer semestre de año 2023 (176.377), en un 9% más; mientras que en el año 2022 se gestionaron 10 mil citaciones más, sin embargo, se gestionaron más razones de no citación, que citaciones efectivas.

Respecto a los tiempos de gestión:

Tabla 7: Tiempos de gestión en citaciones año 2022

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE # DÍAS RECEPCIÓN DE BOLETAS (A)	PROMEDIO DE # DÍAS ASIGNACIÓN (B)	PROMEDIO DE # DÍAS GESTIÓN (C)	TOTAL TIEMPO EN ETAPA DE CITACIÓN
TIEMPOS ESTABLECIDOS (RESOLUCIÓN 061-2020 DE 10 DE JUNIO DE 2020)	2	1	15	18
PROMEDIO TIEMPOS AÑO 2022	5	7	14	26
PROMEDIO DÍAS DE RETRASO EN LA GESTIÓN	3	6	0	6

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE.

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión Procesal

Tabla 8: Tiempos de gestión en citaciones año 2023

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE # DÍAS RECEPCIÓN DE BOLETAS (A)	PROMEDIO DE # DÍAS ASIGNACIÓN (B)	PROMEDIO DE # DÍAS GESTIÓN (C)	TOTAL TIEMPO EN ETAPA DE CITACIÓN
TIEMPOS ESTABLECIDOS (RESOLUCIÓN 061-2020)	2	1	15	18
PROMEDIO TIEMPOS AÑO 2023	4	7	11	21
PROMEDIO DÍAS DE RETRASO EN LA GESTIÓN	2	6	0	6

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE.

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión Procesal

Tabla 9: Tiempos de gestión en citaciones año 2024

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE # DÍAS RECEPCIÓN DE BOLETAS (A)	PROMEDIO DE # DÍAS ASIGNACIÓN (B)	PROMEDIO DE # DÍAS GESTIÓN (C)	TOTAL TIEMPO EN ETAPA DE CITACIÓN
TIEMPOS ESTABLECIDOS (RESOLUCIÓN 061-2020 DE 10 DE JUNIO DE 2020)	2	1	15	18
PROMEDIO TIEMPOS AÑO 2024	2	4	10	17
PROMEDIO DÍAS DE RETRASO EN LA GESTIÓN	0	3	0	3

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE.

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión Procesal

Descripción. – De las tablas detalladas con antelación respecto a los tiempos de gestión en las Oficinas de Citaciones se tiene que:

- Los tiempos de gestión se han reducido a 17 días durante el primer semestre del año 2024, en comparación al primer semestre del año 2022 y 2023, que fue de 26 y 21 días respectivamente.
- Durante la gestión del año 2022 se incumplió el promedio con 8 días y en el año 2023 con 6 días de retraso en relación a lo que establece la Resolución 061-2020, de 10 de junio de 2020, - Reglamento para la gestión de citaciones a nivel nacional, comparado a la gestión del año actual, en la cual los tiempos de gestión se encuentran dentro de lo establecido.

2.2.7.2 Fortalecimiento en la gestión de citaciones judiciales

En este proceso se ha logrado estandarizar la aplicación de la normativa referente a la materia, ajustándose a la modernidad y a la casuística propia de cada realidad territorial, toda vez que su interpretación genera innumerables criterios jurídicos que conllevan a la dilación de la gestión e incluso a la declaración de nulidades procesales. Resultado de esto proceso se pudo emitir y socializar las siguientes directrices a nivel nacional:

- DIRECTRIZ DNGP-DIR-2024-006 DEPRECATORIOS VIRTUALES Y COMISIONES, socializado a nivel nacional mediante Memorando Circular-CJ-DNGP-2024-0063-MC, de 25 de enero de 2024. Mediante la cual se regula la actuación de los secretarios y secretarías tanto de la unidad de origen como de destino en la actuación “DEPRECATORIOS VIRTUALES”, así como respecto de la celeridad en la gestión de esta diligencia procesal bajo la figura de “COMISIÓN” dispuesta por los juzgadores, dejando con ello insubsistentes las disposiciones administrativas emitidas por esta Dirección Nacional relacionadas al proceso de deprecatorios virtuales y comisiones.

- b) DIRECTRIZ DNGP-DIR-2024-013 CITACIONES POR BOLETAS EN DÍAS DISTINTOS Y SEGUIDOS, socializado a nivel nacional mediante Memorando Circular-CJ-DNGP-2024-0180-MC, de 13 de marzo de 2024. Mediante la cual se busca mejorar la productividad y efectividad en el servicio de entrega de citaciones judiciales en todo el país – con énfasis en los territorios con mayores problemas - bajo los principios que rigen la administración de justicia consagrada en la Constitución de la República, la ley y demás instrumentos normativos, esta Dirección Nacional, ha buscado el mecanismo para regular las citaciones por boletas en días distintos y seguidos cuando entre los días de citación hay fines de semana y feriados nacionales / cantonales.

- c) DIRECTRIZ DE GESTIÓN DE CITACIONES EN VACANCIA JUDICIAL, socializado a nivel nacional mediante Memorando Circular-CJ-DNGP-2024-0188-MC, de 18 de marzo de 2024. Mediante la cual se indica que del 17 al 31 de marzo de 2024, las Direcciones Provinciales de El Oro, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, en lo que respecta a la atención jurisdiccional, se acogieron al receso judicial previsto en el artículo 96 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), en tal razón se emitió esta directriz que reguló la gestión de citaciones y notificaciones, suspendiendo el servicio en todas las materias, a excepción de la materia Penal, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Violencia contra la Mujer y Miembros de Núcleo Familiar, Tránsito, Adolescentes Infractores, Garantías Penitenciarias y Constitucionales, incluyendo las unidades judiciales multicompetentes.

- d) EXHORTO RESPECTO DE LA CITACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN (FÍSICA O DIGITAL), socializado a nivel nacional mediante Memorando Circular-CJ-DNGP-2024-0221-MC, de 04 de abril de 2024, a las Direcciones Provinciales para que se difunda con las dependencias jurisdiccionales a su cargo el contenido de los memorandos: CJ-DNGP-2020-5275-M, de 1 de diciembre de 2020, y CJ-DNJ-2020-2461-M, de 11 de diciembre de 2020, a fin de que se considere su aplicabilidad en todos los casos de citación por medios de comunicación (física o digital); en armonía, además, con el objetivo, finalidad, ámbito de aplicación establecidos en la Resolución No. 204-2023, de 12 de diciembre de 2023, que contiene el “Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos” expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que propicia la simplificación y adopción de medios y tecnologías digitales en la prestación del servicio judicial, en beneficio de sus usuarios.

- e) DIRECTRIZ DNGP-DIR-2024-019 / TÉRMINO “FIJAR” EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, socializado a nivel nacional mediante Memorando Circular-CJ-DNGP-2024-0233-MC TR: CJ-INT-2024-08645 de 08 de abril de 2024, mediante la cual se indica que, si bien el término “FIJAR” no cuenta con una interpretación expresa desde el ámbito normativo, la Real Academia de la Lengua Española, lo define como:
 - “1. tr. Hincar, clavar, asegurar un cuerpo en otro.
 - 2. tr. Pegar con engrudo o producto similar. Fijar en la pared anuncios y carteles.
 - 3. tr. Hacer fijo o estable algo. (...)” (Énfasis fuera del texto).

En concordancia con la definición antes vertida, se dispuso que, a través de las coordinaciones provinciales administrativas, se optimice, disponga y facilite los insumos y recursos necesarios para que las y los citadores puedan realizar sus funciones cumpliendo las disposiciones constitucionales y adjetivas de carácter público en la materia.

- f) DIRECTRIZ DNGP-DIR-2024-025 / DEPRECATORIOS VIRTUALES Y COMISIONES, socializada a nivel nacional mediante Memorando Circular-CJ-DNGP-2024-0322-MC contenida en el trámite CJ-EXT-2024-02847, de 15 de mayo de 2024, con la cual se estableció el procedimiento a seguir por parte de los secretarios y secretarias tanto de la unidad de origen como de destino en la actuación “DEPRECATORIOS VIRTUALES”; así como, respecto de la celeridad en la gestión de esta diligencia procesal bajo la figura de “COMISIÓN” dispuesta por los juzgadores.

Es importante mencionar que esta gestión ha priorizado el uso de los vehículos institucionales con la finalidad de que las Oficinas de Citaciones a nivel nacional tengan mayores recursos para la práctica de dichas diligencias, pues, al primer trimestre del año anterior, apenas se contaba con 57 vehículos destinados a la gestión de citaciones judiciales y ahora a nivel nacional contamos con 109 vehículos.

2.2.7.3 Modernización al sistema de citaciones judiciales a nivel nacional.

En este proceso se menciona que la anterior administración ha logrado priorizar los siguientes proyectos que son relevantes para la gestión de citaciones judiciales, bajo el siguiente orden:

1. Incidentes Citaciones: estado, en ejecución 2024 – (sale a producción el 18 de julio de 2024).
2. Citaciones mediante BuzonEC: estado, en ejecución 2024.
3. Citaciones Georreferenciación: estado, en ejecución 2024.
4. App Citaciones: estado, en ejecución 2024.

2.2.7.4 Mejoras Tecnológicas en el Sistema Procesal

En el año 2024 el Consejo de la Judicatura, ha impulsado e implementado al 100% los siguientes proyectos tecnológicos:

- **Mejoras en los módulos de consulta de procesos para la visualización y descarga de documentos que componen los expedientes judiciales. (Aplicación de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual)**
En virtud de lo determinado en la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, el Consejo de la Judicatura implementó en el módulo de *Consultas de Procesos Judiciales Electrónicos* habilitado en la página institucional, y en el módulo de *Consulta de Procesos Judiciales* habilitado en la Oficina de Gestión

Judicial Electrónica, las mejoras informáticas que permiten a la ciudadanía y a los profesionales del derecho, visualizar y descargar todos los documentos que componen los expedientes judiciales: i) Actuaciones judiciales generadas por los órganos jurisdiccionales en formato PDF y con firma electrónica, con sus respectivos anexos; ii) Documentos presentados por los usuarios externos en las ventanillas de las dependencias judiciales que son digitalizados por el gestor de archivo; iii) Documentos presentados en formato digital por los usuarios externos a través de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica; y, iv) Documentos generados por el sistema de forma automática en formato PDF.

- **Coherencia Judicial en las resoluciones**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia 3059-19-EP/24 de 17 de enero del 2024, se implementaron mejoras en el módulo de *Consulta de Procesos Judiciales Electrónicos* habilitado en la página institucional, que permiten a la ciudadanía y a los profesionales del derecho, consultar los procesos que tiene cada juzgador a fin de verificar la aplicación en sus resoluciones de precedentes verticales y horizontales (hétero-vinculantes y auto-vinculantes)

- **Habilitación 24/7 de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica**

Con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los servicios virtuales de sorteos e ingreso de escritos en línea, de optimizar atención presencial en ventanilla y gestión de archivos, así como de reducir la saturación transaccional del SATJE, el Consejo de la Judicatura decidió habilitar la Oficina de Gestión Judicial Electrónica las 24 horas del día, los 365 días de la semana, para realizar el ingreso virtual de causas y de escritos.

En una primera fase, se habilitó el ingreso de escritos 24/7 en todas las materias e instancias. Así también, se habilitó el ingreso de causas 24/7 en todas las materias, excepto constitucional que se continúa ingresando de forma virtual solo de 08:00 a 17:00 horas, debido a que, para habilitar el ingreso permanente de este tipo de causas, se requiere realizar un desarrollo tecnológico.

- **Implementación de alertas de duplicidad de sorteo de causas.**

Consiste en un sistema de alertas que trabaja en virtud de los datos registrados al momento del ingreso virtual y presencial de causas de todas las materias, y permite identificar una posible duplicidad en el sorteo de causas. El desarrollo de esta mejora informática permite a los juzgadores contar elementos adicionales para establecer su competencia con respecto a las causas ingresadas; y, a las Direcciones Nacionales o Provinciales respectivas del Consejo de la Judicatura imponer las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las facultades correctivas otorgadas a los jueces.

2.2.8 Proceso de Selección para la Designación de Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia y Base de Conjueces por Puntuación y Especialidad.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio judicial, mediante Resolución No. 017-2024, de 29 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura declaró, por unanimidad, la necesidad extraordinaria y emergente de designar conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia (CNJ).

Se declaró la emergencia con el fin de cubrir de forma temporal, las vacantes que quedaron en la Corte Nacional de Justicia a partir del 03 de febrero de 2024, fecha en la que cuatro jueces nacionales cumplieron el período para el que fueron designados, por lo que cesaron en funciones.

Las vacantes no fueron cubiertas de forma permanente al haberse declarado la nulidad insanable total del CONCURSO PARA SELECCIONAR JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, iniciado en el año 2023.

Es así que, el 02 de febrero de 2024, se notificó a los jueces nacionales que cesaron en funciones al haber finalizado el período constitucional y legal para el que fueron designados. Los jueces fueron reemplazados por los respectivos conjueces de la Corte Nacional de Justicia.

Posteriormente, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió e inició el Procedimiento de Selección de Conjueces Temporales para cubrir las necesidades de la Corte Nacional de Justicia. La decisión se adoptó mediante Resolución No. 030-2024, de 07 de febrero de 2024. El documento define los parámetros que se aplicaron para este proceso de selección. El procedimiento constó de cuatro etapas:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Postulación en la plataforma tecnológica, página web del Consejo de la Judicatura.
3. Selección; revisión de requisitos, calificación y recalificación de méritos.
4. Designación e informe final.

Entre los requisitos para la selección, se estableció que los aspirantes deberían acreditar, al menos, 10 años como jueces en cualquier nivel de la Carrera Judicial Jurisdiccional, así como su formación académica y profesional.

Finalmente, mediante Resolución No. 068-2024, de 22 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, nombró 08 conjuezas y conjueces temporales para la Corte Nacional de Justicia.

2.2.9 Declaratoria de Emergencia en Guayas

Mediante Resolución No. 057-2024, de 07 de marzo de 2024, de manera unánime, el Pleno del Consejo de la Judicatura declaró la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de jueces temporales para la Corte Provincial y Tribunales Distritales Contencioso Administrativos y Tributarios en la provincia de Guayas.

La necesidad emergente se definió como parte de las acciones que, desde la presidencia del organismo, se tomaron frente al denominado “Caso Purga”, en el que están involucrados varios jueces.

En la citada Resolución, se expidió además el procedimiento para la designación de los jueces temporales requeridos.

Mediante Resolución No. 070-2024, de 05 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura nombró 2 jueces temporales para la de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.

Mediante Resolución No. 102-2024, de 21 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura designó 10 jueces temporales que se incorporaron en distintas instancias de la provincia del Guayas, conforme el siguiente detalle:

Tabla 10: Designación de jueces temporales (Guayas) – Emergencia

Instancia Provincia de Guayas	No. Jueces Temporales
Corte Provincial	7
Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo	1
Tribunales Distritales de lo Contencioso Tributario	2

Fuente: Resolución No. 102-2024, de 21 de mayo de 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

2.2.10 Nombramiento de Jueces y Defensores Públicos a nivel nacional

Con la finalidad de contribuir a la ampliación de la cobertura jurisdiccional y defensorial, para garantizar un mayor acceso y celeridad en el despacho de causas, en el período, el Pleno del Consejo de la Judicatura nombró 20 jueces y juezas y 17 defensores y defensoras públicos.

Tabla 11: Nombramiento de Defensores Públicos

PROVINCIA	RESOLUCIÓN PLENO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO DE NOMBRAMIENTO
MORONA SANTIAGO (1)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
IMBABURA (1)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS (2)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
PICHINCHA (2)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
GUAYAS (2)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
GUAYAS (2)	089-2024	30/4/2024	TEMPORAL

EL ORO (2)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
ESMERALDAS (1)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
TUNGURAHUA (2)	089-2024	30/4/2024	PERMANENTE
MANABÍ (1)	089-2024	30/4/2024	TEMPORAL
CHIMBORAZO (1)	120-2024	18/6/2024	PERMANENTE

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 12: Nombramiento de Jueces

NOMBRAR JUECES PERMANENTES EN LA UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES ESPECIALIZADA PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: INFORME TÉCNICO-CJ-DNTH-SA-2024-0039			
No.	PUNTAJE	RESOLUCIÓN	FECHA
1	86,51	008-2024	15/01/2024
2	86,15	008-2024	15/01/2024
3	81,79	008-2024	15/01/2024
4	80,67	008-2024	15/01/2024

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 13: Nombramiento de Jueces

NOMBRAR JUECES PERMANENTES PARA EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES ESPECIALIZADO PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: INFORME TÉCNICO-CJ-DNTH-SA-2024-0039			
No.	PUNTAJE	RESOLUCIÓN	FECHA
1	82,39	008-2024	15/01/2024
2	81,08	008-2024	15/01/2024
3	80,84	008-2024	15/01/2024

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 14: Nombramiento de Jueces

NOMBRAR JUECES TEMPORALES PARA LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS		
INFORME TÉCNICO-CJ-DNTH-SA-2024-419		
No.	RESOLUCIÓN	FECHA
1	070-2024	5/4/2024
2	070-2024	5/4/2024

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 15: Designación de Jueces

DESIGNAR JUECES TEMPORALES PARA LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DISTRITALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS PARA LA PROVINCIA DE GUAYAS INFORME TÉCNICO-CJ-DNTH-SA-2024-561		
No.	RESOLUCIÓN	FECHA
1	102-2024	21/5/2024
2	102-2024	21/5/2024
3	102-2024	21/5/2024
4	102-2024	21/5/2024
5	102-2024	21/5/2024
6	102-2024	21/5/2024

DESIGNAR JUECES TEMPORALES PARA LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DISTRITALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS PARA LA PROVINCIA DE GUAYAS INFORME TÉCNICO-CJ-DNTH-SA-2024-561		
No.	RESOLUCIÓN	FECHA
7	102-2024	21/5/2024
8	102-2024	21/5/2024
9	102-2024	21/5/2024
10	102-2024	21/5/2024

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 16: Nombrar jueza permanente de Unidad Judicial en la provincia de Tungurahua en cumplimiento de la Sentencia de la Acción de Protección causa 18571-2024-00008

NOMBRAR JUEZA PERMANENTE DE UNIDAD JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN CAUSA 18571-2024-00008 INFORME TÉCNICO-CJ-DNTH-SA-2024-676		
No.	RESOLUCIÓN	FECHA
1	118-2024	14/06/2024

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

2.2.11 Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia 2024.

Mediante Resolución No.036-2024, de 20 de febrero de 2024, y como parte del proceso para seleccionar juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó los descriptivos y perfiles por competencias y habilidades de las juezas y jueces que integrarán las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia.

A fin de contar con un documento consolidado y claro que rija la ejecución del concurso, mediante Resolución No. 064-2024, de 19 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Codificación del Reglamento para el CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

El mencionado instrumento normativo establece que en el concurso se observarán los principios de igualdad, equidad, probidad, paridad, especialidad, oposición, méritos, transparencia, participación, no discriminación, publicidad, entre otros.

Con el marco normativo establecido, mediante Resolución No. 066-2024, de 21 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió iniciar el Concurso mencionado, que consta de las siguientes fases:

- Fase de Convocatoria.
- Fase de Postulación y Revisión de Requisitos.
- Fase de Méritos.
- Pruebas Psicológicas.
- Exámenes de confianza.
- Fase de Oposición.
- Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social.
- Informe Final y Resolución de Ganadores.

2.2.11.1 Participación Ciudadana para dar seguimiento al Concurso

El Consejo de la Judicatura convocó a gremios de profesionales, organizaciones ciudadanas, organismos internacionales y ciudadanía en general a participar en el seguimiento del CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Desde el 14 de abril de 2024, los interesados se pudieron registrar de manera virtual. La integración de este grupo da cumplimiento a la Resolución No. 064-2024, de 19 de marzo de 2024, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la que se determina que la institución invitará a observatorios, organismos y expertos nacionales e internacionales, con el objetivo de fortalecer la transparencia del proceso.

El 14 de mayo de 2024, las autoridades del Consejo de la Judicatura, recibieron de manera presencial y virtual a los observadores del concurso. Durante dicha reunión se explicó el avance del proceso y se detalló cómo se desarrollarán las siguientes fases.

2.2.11.2 Fase de Convocatoria

El Pleno del Consejo de la Judicatura, a través la Resolución No. 066-2024, de 21 de marzo de 2024, aprobó y dispuso la publicación en la página web institucional y en medios de difusión social masiva la convocatoria del presente concurso.

2.2.11.3 Fase de Postulación y Revisión de Requisitos

En esta fase, existieron 418 registros, de los cuales, 266 finalizaron su postulación digital, 3 finalizaron su postulación digital fuera de tiempo, y 149 no finalizaron su postulación digital.

Tabla 17: Fase de Postulación y Revisión de Requisitos

Cargo	Finalizados	Finalizados fuera de tiempo	No Finalizados	Total Aspirantes
Juez o Jueza de la Corte Nacional de Justicia	266	3	149	418

Fuente: Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-580.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano.

Por lo que, se determinó que 266 aspirantes finalizaron su postulación y, en consecuencia, ostentan la calidad de postulantes dentro del concurso y

se encuentran habilitados para la sub fase de verificación del cumplimiento de requisitos.

Para la sub fase de verificación del cumplimiento de requisitos, la Dirección General designó un equipo técnico multidisciplinario, que se instaló el 22 de abril de 2024, para la revisión de los expedientes de los 266 postulantes.

Una vez culminado el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos se obtuvo que, de los 266 postulantes, 101 no cumplieron con los requisitos establecidos.

Tabla 18: Resultado verificación de requisitos

Cargo	Cumplen Requisitos	No Cumplen requisitos	Total Postulantes
Juez o Jueza de la Corte Nacional de Justicia	165	101	266

Fuente: Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-580

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano.

El 29 de abril de 2024, a través de la plataforma tecnológica (SITHFUJ), se realizó la notificación de resultados de la sub fase de verificación de cumplimiento de requisitos a fin de iniciar con la sub fase de reconsideraciones.

Los postulantes que no pasaron la verificación de cumplimiento de requisitos e inhabilidades pudieron, dentro del término de hasta 03 días contados a partir del día siguiente a la notificación con los resultados, es decir desde el 30 de abril al 02 de mayo de 2024, debían requerir a través de la plataforma tecnológica, la solicitud motivada de reconsideración.

De los 101 postulantes que no pasaron la verificación de requisitos, 61 postulantes presentaron solicitudes de reconsideración.

En cumplimiento del artículo 44 de la codificación del reglamento del Concurso, el Pleno del Consejo de la Judicatura designó a los miembros de los tribunales de reconsideración que conocerán y resolverán las solicitudes de reconsideración presentadas por los postulantes, con respecto a los documentos cargados en la plataforma tecnológica.

Finalmente, mediante Resolución No. 097-2024, de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el informe final de la fase de postulación del concurso, donde se concluye que, de los 266 postulantes del concurso, 172 cumplieron con los requisitos y pasaron a la fase de méritos del concurso, y 94 postulantes no pasaron a la fase de méritos.

Tabla 19: Resumen Informe Final fase de postulación

Cargo	Pasan a fase de mérito	No pasan a fase de méritos	Total Postulantes
Juez o Jueza de la Corte Nacional de Justicia	94	172	266

Fuente: Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-580.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano.

2.2.11.4 Fase de Méritos

El 07 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformó el Comité de Expertos, la Comisión de Calificación y los Tribunales de Recalificación para la fase de Méritos del Concurso. La decisión fue aprobada mediante Resolución No. 092-2024, de 07 de mayo de 2024.

Las fuentes para la designación del Comité de Expertos fueron las siguientes:

- Profesionales de reconocida trayectoria del país, quienes demostraron formación académica de cuarto nivel, 15 años de ejercicio profesional y no contar con sanciones disciplinarias.
- Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acreditaban al menos 10 años de docencia en ciencias jurídicas. Se priorizó a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor (PhD) en materia de Derecho.

Del 27 al 31 de mayo de 2024, el Comité de Expertos revisó la validez y pertinencia de la documentación subida por los postulantes a la plataforma tecnológica SITHFUJ, y cargó los 172 informes no vinculantes.

La Comisión de Calificación, del 01 al 06 de junio de 2024, procedió a calificar de acuerdo a la especialidad asignada los documentos de la fase de méritos de conformidad con lo establecido en el reglamento del concurso, en la plataforma tecnológica SITHFUJ, donde tuvo acceso a los informes no vinculantes cargados por el Comité de Expertos, y, para finalizar, cargó los informes individuales de calificación.

Como resultado de la sub fase de calificación se obtuvo que 100 postulantes tienen una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50.

Tabla 20: Resultado sub fase de calificación

Cargo	Puntuación igual o mayor a 30 puntos	Puntuación menor a 30 puntos	Total Postulantes
Juez o Jueza de la Corte Nacional de Justicia	100	72	172

Fuente: Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-706

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano.

La Dirección Nacional de Talento Humano notificó a los 172 postulantes los resultados de la sub fase de calificación. Las y los postulantes contaron con el término de 3 días (desde el 10 hasta el 12 de junio de 2024), para presentar su pedido de recalificación a través de la plataforma tecnológica.

Los tribunales de recalificación del 13 al 17 de junio de 2024, conocieron y resolvieron las 92 solicitudes presentadas por los postulantes en la plataforma tecnológica.

De los 92 postulantes que solicitaron la recalificación a través de la plataforma tecnológica, 73 postulantes tuvieron variación de puntaje.

Mediante Resolución No. 125-2024, de 19 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Informe de la Fase de Méritos, en el que consta que 117 postulantes obtuvieron un puntaje igual o superior a 30 puntos y pueden continuar con el proceso.

Tabla 21: Resumen Informe Fase de Méritos

Especialidad	Postulantes con puntaje igual o superior a 30	Postulantes con puntaje inferior a 30	Total Postulantes
Civil y Mercantil	23	11	34
Contencioso Administrativo	18	18	36
Contencioso Tributario	10	4	14
Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores	15	7	22
Penal	51	15	66
Total	117	55	172

Fuente: Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-706.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano.

2.2.11.5 Misión Internacional de observación (MIO)

El 05 de junio de 2024, los vocales del Pleno del Consejo de la Judicatura se reunieron con los integrantes de la Misión Internacional de Observación (MIO), para analizar el avance del concurso.

El Secretario Ejecutivo de la MIO resaltó la aplicación de varias de las observaciones que la Misión ha realizado sobre este concurso. Enfatizó en la necesidad de dar continuidad al proceso; así como, mantener los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

2.2.11.6 Pruebas Psicológicas:

En la Resolución No. 125-2024, de 19 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó la apertura de la fase psicológica. El lunes 24 de junio de 2024, se realizó el sorteo de los postulantes a los que entrevistaron los psicólogos clínicos que actuaron en esta fase. El sorteo contó con la presencia del notario sexagésimo noveno de la provincia de Pichincha.

Del 26 al 27 de junio de 2024, se aplicó el test psicológico y, del 28 de junio al 01 de julio de 2024, se desarrollaron las entrevistas por parte de los psicólogos clínicos.

Es importante mencionar que las pruebas psicológicas fueron financiadas por la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) de la Embajada de los EE.UU. en el Ecuador.

2.2.12 Concurso para la Conformación de los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a nivel nacional

Mediante Resolución No. 081-2024, de 19 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el Reglamento específico del CONCURSO PÚBLICO PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A ESCALA NACIONAL.

El reglamento define los procesos para la selección y designación de las y los jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de lo Contencioso Administrativo,

Tribunales de lo Contencioso Tributario, Tribunales Penales y de Unidades Judiciales, a escala nacional.

Posteriormente, mediante Resolución No. 091-2024, de 02 de mayo de 2024, y como parte del proceso para conformar los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó los descriptivos y perfiles por competencias y habilidades correspondientes a la Carrera Judicial Jurisdiccional.

El 9 de mayo de 2024, mediante Resolución No. 095-2024, de 09 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura declaró el inicio del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL.

El concurso constó de las siguientes fases y actividades:

- Convocatoria.
- Postulación.
- Méritos.
- Prueba Psicológica.
- Oposición.
- Impugnación Ciudadana y Control Social.
- Examen de Confianza.
- Informe Final y Resolución de Ganadores.

En la misma resolución se autoriza la publicación de la convocatoria del concurso en la página web del Consejo de la Judicatura y en medios de difusión social masiva.

El período para postularse al Concurso concluyó el 01 de julio de 2024, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 124-2024, de 18 de junio de 2024.

En mayo de 2024, se devengaron USD. 1.477,98 de la tarea “*Contratar el Servicio de Publicación para convocar al CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL*”.

2.2.13 Jubilación de Servidores Judiciales

En diciembre de 2023, se canceló la compensación económica a 104 servidores judiciales de nombramiento permanente que cumplen con la edad y tiempo de servicio para la jubilación, según lo previsto en la Ley de Seguridad Social, quienes cumplieron con la documentación habilitante para su jubilación por: ordinaria por vejez, especial por vejez (discapacidad), y por edad avanzada.

Mediante Resolución No. 100-2024, de 17 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió modificar el reglamento para la aplicación de la compensación económica de los Planes de Desvinculación Institucional del Consejo de la Judicatura.

La metodología de aplicación de factores de priorización para el pago de la compensación por jubilación considera factores como: condiciones de orden médico, exposición a riesgos a la vida, edad, tiempo de trabajo, fecha de desvinculación, entre otras.

El proyecto de “Desvinculación de las y los servidores del Consejo de la Judicatura a nivel nacional” se encuentra en marcha en el año 2024. Con base en el Plan de Desvinculación 2024, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación presupuestaria que permitirá distribuir el presupuesto del proyecto en las diferentes Direcciones Provinciales.

2.2.14 Homologación Salarial de los servidores judiciales

En mayo de 2024, desde la Presidencia del Consejo de la Judicatura se dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, inicie el proceso de implementación de la Homologación Remunerativa de los Servidores Judiciales Activos que aún no se encuentran homologados y, posteriormente, proceder de manera inmediata con las actividades necesarias para el cálculo y la solicitud de fondos destinados al pago de los retroactivos correspondientes.

La Dirección Nacional de Talento Humano elaboró la propuesta de Lineamientos para el Proceso de Cálculo Homologación Remunerativa y el Procedimiento de Homologación Salarial, mismo que fue enviado a revisión de las áreas técnicas relacionadas, previo la aprobación respectiva.

2.3 Independencia judicial y control disciplinario

2.3.1 Casos emblemáticos de expedientes disciplinarios resueltos por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el período del 18 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024

MOTP-0379-SNCD-2023-KM (23001-2022-0108): resolución emitida el 06 de febrero de 2024, en la cual se impuso la sanción de destitución en contra del doctor Wilson Bolívar Loaiza Encalada, por sus actuaciones como Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por ser responsable de haber incurrido en la infracción disciplinaria prevista en el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, esto es haber actuado con error inexcusable por sus actuaciones dentro del proceso penal No. 23281-2021-02933, el cual corresponde a un delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, donde se incautó media tonelada de marihuana y se capturó a los presuntos responsables, no obstante, pese a que existía el delito y los elementos conducentes que determinaban la presunción grave y fundada, el servidor judicial sumariado decidió emitir auto de sobreseimiento a favor de los procesados, bajo el argumento de que los elementos en los que se sustentó Fiscalía se encontraban viciados y contaminados totalmente; y, que los mismos no eran suficientes para emitir auto de llamamiento a juicio, hecho que sin duda constituye un resultado gravoso, conforme manifestaron los Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en su declaratoria jurisdiccional previa.

MOTP-0251-SNCD-2023-JH (13001-2022-0403): resolución emitida el 07 de febrero de 2024, en la cual se impuso la sanción de destitución en contra del doctor Simón Oswaldo García Tello, por sus actuaciones como Juez de la Unidad Judicial Multicompetente en Materias no Penales y Adolescentes Infractores del cantón Paján, provincia de Manabí, por ser responsable de haber incurrido en las infracciones disciplinarias previstas en el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial; esto es, haber actuado con dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable, por sus actuaciones dentro de la causa No. 13317-2022-00146 llevó al ámbito constitucional la revisión de una decisión jurisdiccional emitida por autoridad competente, pues fundamentó su decisión de otorgar medidas cautelares constitucionales, en la caducidad de la prisión preventiva impuesta en cinco procesos penales al señor Daniel Josué Salcedo Bonilla, es decir se analizó la caducidad de una medida cautelar en materia penal, actuación que no le correspondía a un juez en esfera constitucional.

MOTP-0710-SNCD-2023-KM (DP13-0186-2023): resolución emitida el 29 de febrero de 2024, en la cual se impuso la sanción de destitución en contra del abogado Joffre Javier Rivera Rodríguez, por sus actuaciones como Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en el cantón Chone, provincia de Manabí, por ser responsable de haber incurrido en la infracción disciplinaria prevista en el artículo 109 número 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, esto es haber actuado con error inexcusable, por cuanto dentro de la acción de protección signada con el número 13282-2020-01205, propuesta por el señor Nussbaum Ruf Bernardo, en contra del señor Rodrigo Xavier Rodríguez Pozo, en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL y del doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, por un presunto trato discriminatorio en la participación de una radio difusora, por una frecuencia; después de más de dos (2) años, el 31 de marzo de 2023, haciendo uso del principio inter comunis, el sumariado otorgó la libertad de dos ciudadanos sobre quienes existía sentencias condenatorias ejecutoriadas; esto es, al ciudadano José Darío Lala Zhagñay, quien el 04 de abril de 2018, dentro de la causa 03282-2017-00287, fue condenado por el Tribunal Segundo de Garantías Penales de Cañar, a cumplir una pena privativa de libertad de 10 años, por el delito de tráfico ilícito de migrantes (capturado el 31 de agosto de 2022) y además en la causa 03282-2022-00317 sustanciada en la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en Cañar, provincia de Cañar el 16 de diciembre de 2022, se ha dictado auto de llamamiento a juicio en su contra, por el delito de tráfico ilícito de migrantes y a la vez se ha confirmado la medida cautelar de prisión preventiva; y, al ciudadano Angelu Alexis Orbe Cajamarca; el mismo que, dentro de la causa No. 03282-2018-00241, ha sido condenado por el Tribunal Segundo de lo Penal de Cañar, provincia de Cañar, a cumplir una pena privativa de libertad de seis (6) años ocho (8) meses, por el delito de abuso sexual.

MOTP-0442-SNCD-2023-JH (DP13-0157-2023): resolución emitida el 14 de marzo de 2024, en la cual se impuso la sanción de destitución en contra

del abogado Byron Michael Orejuela Giler, por sus actuaciones como Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, por ser responsable de haber incurrido en la infracción disciplinaria prevista en el número 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, esto es haber actuado con error inexcusable, por cuanto inobservó lo establecido en el artículo 7 y artículo 27 inciso tercero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ya que actuó sin competencia en razón del territorio en la causa No. 13322-2023-00108, además que dejó sin efecto órdenes judiciales emitidas en sentencias condenatorias dentro de las causas No. 17283-2022-01636; 12283-2022-02132; y, 12283-2022-02133, lo que conllevó a que se otorgue la libertad de personas, en un evidente peligro de fuga por parte de dichos procesados, quebrantando el Estado Constitucional de Derechos al otorgarse atribuciones que por ley no estaban permitidas, sin que pueda justificarse la violación que ha cometido a la garantía de ser juzgado por autoridad competente.

Es preciso señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura, el 14 y 19 de junio de 2024, resolvió imponer la sanción de destitución a los 16 servidores judiciales involucrados con los casos “Metástasis” y “Purga”, por cuanto corresponde al Consejo de la Judicatura activar los mecanismos necesarios para sancionar a los servidores judiciales que con sus acciones u omisiones han incumplido su deber funcional y, por tanto, han afectado los principios de transparencia e imparcialidad que rigen a la Función Judicial y que generan violación de los derechos y garantías de todos los ciudadanos. Entre los principales casos se encuentran:

MOTP-0437-SNCD-2024-JS (DP09-2024-0355): resolución emitida el 14 de junio de 2024, en contra de la doctora María Fabiola Gallardo Ramia, por sus actuaciones como Jueza de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, por ser responsable de la infracción disciplinaria contenida en el numeral 11 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, debido a que dentro del proceso penal por delincuencia organizada No. 17721-2024-00005G en la audiencia de formulación de cargos, efectuada el 04 de marzo de 2024, en la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, se formuló cargos en su contra ya que en su calidad de Presidente de la Corte Provincial de Guayas, habría aprovechado su posición para ofrecer arreglos procesales o manipular procesos que lleguen a su conocimiento, en colaboración con otros jueces y terceros, negociando montos económicos, aprovechándose de la administración de justicia para los intereses económicos del grupo de delincuencia organizada encabezado por Leandro Norero, que comprenderían a delitos de acción pública relacionados con prevaricato, cohecho y tráfico de influencias, con el fin de obtener un beneficio económico.

MOTP-0429-SNCD-2024-JS (DP09-2024-0356): resolución emitida el 14 de junio de 2024 en contra del abogado Johann Gustavo Marfetán Medina, en calidad de Juez del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario de

Guayaquil, provincia de Guayas, por ser responsable de haber incurrido en la infracción disciplinaria prevista en el artículo 109, numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, por cuanto dentro del proceso penal por delincuencia organizada No. 17721-2024-00005G, en la audiencia de formulación de cargos, efectuada el 04 de marzo de 2024, en la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, se formuló cargos en su contra ya que habría sido el nexo del poder que mantenía Pablo Muentes con funcionarios de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, quien adicionalmente, en su calidad de juzgador habría tomado decisiones judiciales para beneficiar ilegalmente a la estructura criminal organizada y causar perjuicio a los sujetos procesales entre los se encontrarán entidades estatales.

MOTP-0466-SNCD-2024-BL (13001-OF-0077-2024): resolución emitida el 19 de junio de 2024 en contra del abogado Carlos Alfredo Zambrano Navarrete, por sus actuaciones como Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, por ser responsable de la infracción disciplinaria contenida en el numeral 11 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, por cuanto dentro del proceso penal por delincuencia organizada No. 17721-2023-00077G, en la audiencia de formulación de cargos, efectuada el 03 y 04 de enero de 2024, en la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, se formuló cargos en su contra ya que desde el ámbito administrativo habría armado escenarios idóneos para que los procesos en contra de Agustín Intriago, ahora asesinado, no progresen, conductas que supuestamente eran coordinadas directamente con miembros de la cúpula criminal, de igual manera habría gestionado el beneficio indebido del hábeas corpus interpuesto por el señor Daniel Salcedo y el señor Jorge Glas.

MOTP-0463-SNCD-2024-LV (05001-2024-0029): resolución emitida el 19 de junio de 2024 en contra del abogado Santiago Paúl Zumba Santamaría, por sus actuaciones como Juez de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, por ser responsable de haber incurrido en las infracciones disciplinarias previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial en los artículos 108 numeral 13, esto es usar en beneficio propio o de un tercero, la información reservada o privilegiada a la que tenga acceso en razón o con ocasión de la función que desempeña, así como lo determinado en el artículo 109 numeral 11 que establece solicitar o recibir préstamos en dinero u otros bienes, favores o servicios, que por sus características pongan en tela de juicio la imparcialidad del servidor de la Función Judicial en el servicio que le corresponde prestar, por cuanto mantuvo contacto con la organización delincriminal liderada por Leandro Norero Tigua, conforme se evidenció del Informe Policial No. PN-UCAP-2023-1913-O de fecha 12 de diciembre del 2023 y fue el juez ponente de la acción de hábeas corpus No. 05101-2022-00027 en el cual la actora era la señora Johanna Maribel Zambrano Tigua, privada de su libertad y hermana del cabecilla de dicha organización delictiva (Leandro Norero Tigua); es decir, en el presente expediente disciplinario se ha

logrado determinar que el servidor sumariado en su calidad de Juez Ponente ha utilizado en beneficio de la actora del proceso de hábeas corpus, la información reservada o privilegiada a la que tenía acceso en razón de su función, al informar a los miembros de la organización delictiva la falta de pruebas y los argumentos de defensa que debían ser utilizados para lograr el otorgamiento de la acción constitucional, así como informar cómo iba a ser resuelta la mencionada acción; lo que conlleva a evidenciar que existió algún tipo de beneficio material o inmaterial a cambio de beneficiar a la hermana del cabecilla de la agrupación delictiva, más aún cuando en los mensajes descritos en el expediente fiscal, se hace mención a la entrega de dinero en favor del servidor sumariado.

2.3.2 Cooperación con INL para el fortalecimiento de la independencia judicial en Ecuador.

El 8 de febrero de 2024, se suscribió la Carta de Implementación Proyecto para el fortalecimiento de la independencia judicial mediante el incremento de capacidades de seguridad de unidades judiciales priorizadas, entre INL y el Consejo de la Judicatura, que tiene como objeto fortalecer la independencia judicial del Ecuador a través del mejoramiento de las capacidades de seguridad mediante la actualización de la seguridad física y la infraestructura, la provisión de equipamiento prioritario, implementación de protocolos y procedimientos, y el desarrollo de conocimiento y capacitación para la seguridad y protección de personal y visitantes en el Complejo Judicial Norte, Complejo Penal con sede en el cantón Portoviejo y Complejo Judicial Penal de Guayaquil (Albán Borja).

3 **PERIODO DE GESTIÓN**

JULIO - DICIEMBRE DE 2024

3 PERIODO DE GESTIÓN: JULIO - DICIEMBRE DE 2024

3.1 Lucha contra la Corrupción

3.1.1 Implementación de la Norma ISO 37001

En los últimos años, la credibilidad institucional del sistema de justicia ha sido seriamente afectada por irregularidades en el manejo de sus procesos, especialmente en la falta de ética en los sorteos de causas y procesos de control disciplinario, puntos críticos donde se ha comprometido la transparencia de la función judicial y de sus funcionarios.

En virtud de aquello, el Consejo de la Judicatura se encuentra comprometido en prevenir, detectar y erradicar los actos de soborno y corrupción, promoviendo la transparencia y enfrentando la corrupción en todos los niveles de la Función Judicial, para lo que, en atención al plan de trabajo del Mgs. Mario Godoy Naranjo, Presidente del Consejo de la Judicatura, se identificó la necesidad de implementar la Norma ISO 37001, de manera progresiva, iniciando con dos procesos de gran incidencia como son: SORTEO DE CAUSAS y PROCESO DISCIPLINARIO.

Entre los beneficios de la implementación de la Norma ISO 37001 en los procesos del Consejo de la Judicatura, se señalan:

- La prevención de influencias indebidas, buscando de esta manera que los funcionarios judiciales o externos, influyan de manera indebida en la asignación o sorteo de causas.
- Mejora de la integridad, la norma ayudará a mantener la integridad del sistema judicial al prevenir y detectar a tiempo posibles actos de sobornos y corrupción.
- Promueve la transparencia, eficiencia y ética judicial en los funcionarios a cargo de los procesos seleccionados, así como su replicabilidad de su implementación.
- Aumento de la credibilidad de la ciudadanía, en la institución y sus dependencias.

En este sentido, el 21 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato No. 016-2024 entre el Consejo de la Judicatura y la Consultora “KRONOSCONSULTING CIA. LTDA.”, cuyo objeto es la “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANTISOBORNO DE ACUERDO A LA NORMA ISO 37001 PARA EL PROCESO DE SORTEOS DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE QUITUMBE Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”, por un monto de USD. 65.838,38 incluido IVA y de acuerdo al cumplimiento del contrato, tiene un plazo

de 180 días calendario, que se encuentran divididos conforme a los siguientes productos entregables:

Tabla 22: Entregables y plazos de la ejecución del contrato No. 016-2024

Ítem	Descripción	Días Calendario	Valor a cancelar
1	Diagnóstico	Hasta 30	USD. 19.751,51 (30%)
2	Diseño	Hasta 60	USD. 6.583,84 (10%)
3	Implementación	Hasta 120	USD. 19.751,51 (30%)
4	Auditoría Interna	Hasta 150	USD. 6.583,84 (10%)
5	Cierre de la implementación de la Norma ISO 37001	Hasta 180	USD. 13.167,67 (20%)

Fuente: contrato No. 016-2024

Elaborado por: Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión

El Consejo de la Judicatura cumplió la primera fase “DIAGNÓSTICO” en diciembre de 2024. La ejecución del Contrato No. 016-2024, de 21 de noviembre de 2024 culminaría aproximadamente en mayo de 2025.

3.1.2 Estado Abierto: Portal Único de Datos Abiertos y Estadística Judicial

Dentro del segundo Plan Nacional de Gobierno Abierto, el Consejo de la Judicatura adquirió el siguiente compromiso: *“Crear un portal único de datos abiertos y estadística judicial que tenga información consolidada y que responda a las demandas ciudadanas”, esto con la finalidad de contribuir a alcanzar un acceso adecuado a la información judicial, enfocada en solucionar otros problemas como corrupción, ineficiencia en la administración de justicia, además de identificar nudos críticos en la administración de justicia y propiciar posibles políticas públicas para su solución”.*

Razón por la cual, con el apoyo de Fundación ESQUEL se dio cumplimiento a los siguientes hitos del compromiso indicado:

- Hito 1: Diseñar el portal de datos abiertos y estadística judicial.
- Hito 2: Identificar las necesidades ciudadanas y demandas de datos para publicación en formatos abiertos.
- Hito 3: Crear y publicar conjuntos de datos en formatos abiertos relacionados con las necesidades ciudadanas identificadas, así como sobre la gestión judicial.
- Hito 4: Difundir la existencia del portal de datos abiertos y estadística judicial.
- Hito 5: Alimentar permanente información de datos y estadística judiciales en el portal creado.

El portal se encuentra actualizado y disponible en:

<https://fsweb.funcionjudicial.gob.ec/estadisticas/datoscj/portalestadistica.html>

Además, mediante Oficio No. PR-SSGG-2024-0046-O, de 17 de diciembre de 2024, la Arq. Doménica Costa Andrade, Subsecretaria General de Gestión Gubernamental de la Presidencia de la República del Ecuador, trasladó su

felicitación al Consejo de la Judicatura por ser la segunda entidad en cumplir con el 100% de ejecución del compromiso asumido en el marco del segundo Plan Nacional de Gobierno Abierto.

3.1.3 Co-creación de la política pública de justicia abierta

El Consejo de la Judicatura promovió la co-construcción del Segundo Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial; no obstante, durante el segundo semestre de 2024, se tomó la decisión de convertir dicho Segundo Plan en “Política pública de justicia abierta”; esto en razón de que el primer Plan de Justicia Abierta no fue reconocido como tal por la OGP Open Government Partnership.

Durante el segundo semestre del 2024, el Consejo de la Judicatura ha promovido la construcción de la política pública de justicia abierta, misma que es desarrollada con base en los insumos obtenidos del Primer Plan de Justicia Abierta y con la participación activa de la ciudadanía, instituciones del sector justicia y organizaciones de la sociedad civil.

La co-creación de la política pública de justicia abierta constituye un proceso estratégico de integración entre la Función Judicial y la sociedad en general, basado en los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, publicidad, participación, colaboración e innovación.

La primera versión de la política pública en materia de justicia abierta fue elaborada con la colaboración de actores sociales en dos mesas territoriales y socializada con la academia y la sociedad civil; a partir de esta socialización, se han recibido comentarios y observaciones que se encuentran en proceso de análisis y consolidación de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura.

3.1.4 Atención de Denuncias de Presuntos Actos de Corrupción

El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, recepta, gestiona e investiga las denuncias de presuntos actos de corrupción ingresados a través de los siguientes canales:

- Formulario web.
- Ventanilla del Consejo de la Judicatura (Oficio de ciudadanos, Oficio de otras instituciones públicas).
- Correo electrónico (transparencia y de la autoridad).
- Memorando (Presidencia, Vocalías, Dirección General, Direcciones Nacionales, Direcciones Provinciales).
- 1800-TRANSPARENCIA.

Durante el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2024, se recibieron 503 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en los órganos que conforman la Función Judicial. A su vez, en dicho período se atendió a 474 denuncias.

En total, durante el 2024, el Consejo de la Judicatura ha receptado 1.146 denuncias de presuntos actos de corrupción; de las cuales 920 (80%) fueron atendidas con informes de investigación de inadmisión, traslado y admisión de la denuncia; 145 (13%) denuncias se encuentran en proceso de investigación; y 81 (7%) denuncias se encuentran en estado pendiente.

3.1.5 Proyecto “Mapa de calor de presuntos actos de corrupción”

Como una de las estrategias de fortalecimiento de la gestión de denuncias de presuntos actos de corrupción, el Consejo de la Judicatura puso en producción el primer “Mapa de Calor” de presuntos actos de corrupción institucional, tomando como línea base la información de las denuncias ingresadas y gestionadas en el 2024.

En virtud de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, dicha unidad recepta, gestiona e investiga las denuncias de presuntos actos de corrupción en contra de servidores de la Función Judicial ingresados a través de los siguientes canales: Formulario web de denuncias de presuntos actos de corrupción; Ventanilla del Consejo de la Judicatura; Correo electrónico; Memorando; y 1800-TRANSPARENCIA.

En consecuencia, nace la necesidad de gestionar y llevar un control óptimo y efectivo de las denuncias de los presuntos actos de corrupción que ingresan al Consejo de la Judicatura, a través de una herramienta informática que permita representar gráficamente datos y generar información sobre las denuncias de presuntos actos de corrupción para la toma de decisiones, oportunas, pertinentes e informadas.

En este sentido, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión en coordinación con la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial desarrolló un mapa de calor, a través de un visualizador de seguimiento de denuncias, que identifica patrones y tendencias respecto a las denuncias de presuntos actos de corrupción para la toma de decisiones informadas.

Este proyecto monitorea el estado de las denuncias receptadas sobre presuntos actos de corrupción en la administración de justicia, y pone en conocimiento los índices de denuncias en contra de funcionarios judiciales administrativos y judiciales jurisdiccionales que forman parte de la Función Judicial, así como la recurrencia de posibles faltas a la normativa legal o a los deberes de los funcionarios, y finalmente sirve para la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades, en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

3.1.6 Proyecto “Gestión de Riesgos en los Procesos de Contratación Pública del Consejo de la Judicatura - Convenio PADF”

El Consejo de la Judicatura levantó el Informe “Diagnóstico ABAC (antisoborno, anticorrupción) del proceso de contratación pública institucional (a nivel central)”. En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Pan American Development Foundation Inc (PADF) suscrito el 29 de julio de 2020, el mismo que ha sido renovado mediante adendum de 13 de

junio de 2022 y por voluntad de las partes a través de Oficio No. CJ-DG-2024-0419-OF y Oficio No. PADF-EC-017-024, de 10 y 18 de marzo de 2024, respectivamente.

La Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión, con el respaldo de Presidencia del Consejo de la Judicatura y de la Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación, ha coordinado acciones y la asistencia técnica con PADF para implementar el proyecto denominado “Gestión de Riesgos en los Procesos de Contratación Pública del Consejo de la Judicatura - Convenio PADF” que busca establecer un marco de controles internos y protocolos de transparencia que minimicen los riesgos de corrupción en el proceso de contratación pública, asegurando la integridad, equidad en las etapas del procedimiento de contratación y la implementación de herramientas de monitoreo y evaluación efectivas.

En este sentido, el proyecto inició con el levantamiento de un diagnóstico situacional de los procesos de contratación pública, por esta razón, se realizaron acercamientos y se generaron compromisos con los delegados permanentes de las Direcciones Nacionales de Planificación, Financiera y Administrativa, la Subdirección Nacional de Contratación Pública la Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación, áreas intervinientes en los procesos de contratación pública, a nivel central del Consejo de la Judicatura.

Después de llevar a cabo 05 mesas técnicas, así como un exhaustivo levantamiento de información y 382 encuestas aplicadas, se logró obtener un diagnóstico claro sobre la problemática que enfrenta el Consejo de la Judicatura en relación con los procesos de contratación pública, mismo que ha sido plasmado en un informe que fue facilitado por Pan American Development Foundation (PADF); Informe que incluye el diagnóstico de los riesgos de gestión y corrupción en el proceso de contratación pública del Consejo de la Judicatura (en planta central), empleando la metodología ABAC (Anti-Bribery and Anti-Corruption)¹ [1] como marco de referencia; así como recomendaciones para fortalecer las prácticas de contratación pública, y mitigar riesgos de corrupción en los procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura.

En este sentido, con Memorando Circular-No. CJ-DG-2024-3624-MC, de 20 de noviembre de 2024, el Mgs. Jorge Maruri, Director General, solicitó a las Direcciones Nacionales de Comunicación Social, de Talento Humano, de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Escuela de la Función Judicial, lo siguiente:

“(...) dispongo, que se remitan los informes técnicos para la implementación de las recomendaciones del “Informe de resultados Diagnóstico ABAC del proceso de contratación pública del Consejo de la Judicatura (Planta

¹ La metodología ABAC permite identificar áreas críticas susceptibles a la corrupción, mediante el análisis de las distintas fases del proceso de contratación y las áreas organizacionales involucradas, así como la evaluación de los controles internos vigentes; gracias a este diagnóstico se puede mitigar riesgos de corrupción en los procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura y se puede mejorar nuestras prácticas.

central)”; de conformidad a sus respectivas competencias institucionales y la normativa vigente.”

Como muestra del compromiso institucional para prevenir actos contrarios a la ética y fortalecer los procesos de contratación pública, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 220-2024, de 23 de diciembre de 2024, en la cual resolvió: “ACOGER LAS RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO ABAC RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

En el artículo 2 de dicha Resolución, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso a las Direcciones Nacionales de Transparencia de Gestión; Administrativa; Comunicación Social; Talento Humano; Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura, la implementación de las 07 recomendaciones prioritarias para mitigar los riesgos en los procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura, de conformidad con el siguiente detalle y términos fijados:

“1. La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, en el término de treinta (30) días, ejecutará las acciones necesarias para implementar la recomendación No. 1: “Fortalecimiento de controles internos”, mediante el desarrollo de una Guía Metodológica para la selección, monitoreo y vigilancia de los procesos de contratación pública, que abarque el monitoreo y vigilancia preventiva.

2. La Dirección Nacional de Talento Humano con el apoyo de las Direcciones Nacionales: Administrativa, Transparencia de Gestión, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y Escuela de la Función Judicial, en el término de noventa (90) días, implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación No. 2: Capacitación técnica obligatoria’, para lo cual desarrollará el Plan de Capacitación en temas inherentes a la contratación pública, transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos, considerando que se imparta de manera primordial a los servidores judiciales que actúan en las Comisiones Técnicas y Administradores de Contrato.

3. La Dirección Nacional de Comunicación Social con el apoyo de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, en el término de 30 días, desarrollará una campaña comunicacional para socializar los canales de denuncias del Consejo de la Judicatura; en atención a la recomendación No. 3: “Creación de un canal de denuncias seguro”.

4. La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, en el término de 30 días, ejecutará las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación No. 4: ‘Clarificación de políticas anticorrupción ‘, debiendo actualizar el Protocolo de Denuncias; y una vez que cuente con el referido instrumento, coordinará con la Dirección Nacional de Comunicación Social, una estrategia de socialización.

5. La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, en el término de ciento ochenta días (180) de conformidad con la recomendación No. 5: ‘Protección de los funcionarios contra presiones indebidas ‘, actualizará el Protocolo de Denuncias; el cual incluirá los mecanismos de protección de identidad para los servidores judiciales denunciantes. Una vez que se

cuenta con esta actualización, coordinará con la Dirección Nacional de Comunicación Social una campaña comunicacional.

6. La Dirección Nacional Administrativa, en el término de 30 días, desarrollará la actualización de los lineamientos de contratación pública; y en el término de 90 días, elaborará el Manual de Contratación Pública del Consejo de la Judicatura, en atención a la recomendación No. 7: 'Actualización de los lineamientos para la contratación pública'; y una vez que cuente con los referidos instrumentos, coordinará con la Dirección Nacional de Comunicación Social, una estrategia de socialización.

7. La Dirección Nacional de Talento Humano identificará y levantará los perfiles del personal especializado, con experiencia en auditoría, control interno y detección de fraude, en cumplimiento de la recomendación No. 8: 'Fortalecimiento del área encargada de la promoción de la transparencia'. Así también, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, analizarán la implementación de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de los procesos de transparencia del Consejo de la Judicatura."

Consiguiendo con ello, que se implementen las principales recomendaciones descritas en el "Diagnóstico ABAC del proceso de contratación pública institucional (a nivel central)".

3.1.7 Proceso de monitoreo y vigilancia en los procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura monitoreó 03 procesos de contratación pública, a nivel central y desconcentrado en el segundo semestre del año 2024.

Con la finalidad de fomentar una cultura de transparencia en la gestión y prevención de conductas contrarias a la ética en el ámbito administrativo, el Consejo de la Judicatura monitoreó y acompañó a 03 procesos de contratación en sus etapas precontractuales y contractuales realizadas por la institución a nivel central y desconcentrado, mismos que se detallan a continuación:

Tabla 23: Procesos de contratación monitoreados

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO	No. DE INFORME	MEMO DE DESPACHO DEL INFORME
1	ARBI-CJ-DP11-2024-012	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Presidencia, Salas de lo civil, mercantil, inquilinato, materias residuales, penal, colusorios, tránsito y Tribunal de Contencioso Administrativo de la Corte Provincial de Justicia de Loja 2024-2025	USD. 5.500,00 + IVA	DNTG-SNTADM-2024-026	Memorando Circular-CJ-DNTG-2024-0236-MC, de 14 de agosto de 2024
2	No se culmina el proceso	Contratación del servicio de diseño y diagramación e impresión de la obra "Cristalización de la Justicia Tributaria en el Ecuador".	USD. 7.000,00	DNTG-SNTADM-2024-027	Memorando-CJ-DNTG-2024-1256-M TR: CJ-INT-2024-15034 Quito D.M., martes 27 de agosto de 2024

3	MCS-DPCJC-2024-001	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del inmueble de propiedad de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Cañar ubicado en el cantón La Troncal	USD. 27.803,15 + IVA	DNTG-SNTADM- 2024-028	Memorando circular No. CJ-DNTG-2024- 0277-MC, de 25 de septiembre 2024
---	--------------------	---	-------------------------	--------------------------	---

Fuente: Dirección Nacional de Transparencia de Gestión

Elaborado por: Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión

Como resultado total, durante el año 2024, se han monitoreado 26 procesos de contratación pública del Consejo de la Judicatura, de los cuales 10 procesos fueron puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Auditoría Interna para que se disponga el inicio de exámenes de control interno.

3.1.8 Proceso de fomento de la transparencia de la gestión del Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura, a nivel central y desconcentrado, ha cumplido al 100% con la carga o migración de la información en el “Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo” en su versión 2.0; cumpliendo así, con la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

El Consejo de la Judicatura, ha venido trabajando en conjunto con la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de aplicar la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus cuatro tipos de Transparencia: activa², pasiva³, colaborativa⁴ y focalizada⁵.

El Consejo de la Judicatura, tanto a nivel central como desconcentrado, cumplió con la publicación de la información de manera mensual y permanente en la página web institucional y en el Portal de la Defensoría del Pueblo de acuerdo al siguiente enlace: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaipci/>

En este sentido, la información pública que administra el Consejo de la Judicatura se encuentra disponible para la ciudadanía en general, transparentando así, la gestión y el uso óptimo de los recursos públicos asignados a la institución.

El Consejo de la Judicatura emitió la Resolución de la Dirección General No. CJ-DG-2024-323, de 18 de diciembre de 2024 en la cual se resolvió “EXPEDIR LA

² Transparencia Activa. - se refiere a la obligación de las instituciones del sector público y de los demás sujetos establecidos en esta Ley, de mantener de forma permanente en el portal de información o sitio web, la información actualizada, suficiente y relevante, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de la autoridad competente o de las personas.

³ Transparencia Pasiva. - se refiere a la obligación que tienen las instituciones del sector público y los demás sujetos establecidos en esta Ley, de responder a las solicitudes de información pública, previa solicitud de la interesada o interesado.

⁴ Transparencia Colaborativa. - se refiere a la obligación que tienen las instituciones del sector público y demás sujetos establecidos en esta Ley, de publicar información que surja de espacios de colaboración en los que la ciudadanía presente sus necesidades de información en base a sus demandas e intereses, bajo los principios del gobierno abierto y el Estado abierto.

⁵ Transparencia Focalizada. - se refieren a la obligación que tiene las instituciones del sector público y demás sujetos establecidos en esa Ley de no limitar la publicación de información mínima obligatoria establecida en la Ley, sino de publicar de manera proactiva información y datos adicionales que puedan ser requeridos desde la ciudadanía, con estrategia de información en datos abierto relacionado con cuestiones específicas, cuyo propósito es de mejorar el proceso de toma de decisiones ante situaciones complejas y una adecuada rendición pública de cuentas.

RESOLUCIÓN PARA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP), A NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

Dicha Resolución tiene como propósito crear, conformar e impulsar el funcionamiento del Comité de Transparencia, mismo que promoverá la vigilancia y cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública; y los lineamientos y directrices emitidas por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante instrumentos normativos, metodológicos y técnicos, conforme la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y su Reglamento General de aplicación.

3.1.9 Capacitación y sensibilización en temas de transparencia y lucha contra la corrupción

Como una de las buenas prácticas en temas de sensibilización de la transparencia y combate a la corrupción, el Consejo de la Judicatura ejecutó el plan de difusión a nivel nacional, con el fin de difundir contenidos relacionados a la lucha contra la corrupción judicial, y promover la independencia interna y externa de las y los operadores de justicia y servidores judiciales.

Razón por la cual, del 16 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, se efectuaron 25 difusiones, una por semana mediante el correo electrónico institucional transparencia@funcionjudicial.gob.ec, a todos los funcionarios judiciales y administrativos del Consejo de la Judicatura, a nivel nacional.

Como resultado total, en el 2024, se ejecutaron 53 difusiones con mensajes de sensibilización contra la corrupción.

Asimismo, como otra estrategia de sensibilización y capacitación, el Consejo de la Judicatura ejecutó las siguientes actividades:

- En coordinación con la Fundación ESQUEL se realizó el Foro Justicia abierta: “Más cerca de la Ciudadanía”, el 07 de agosto de 2024 en modalidad virtual.
- En coordinación con la Defensoría del Pueblo se realizó la “CAPACITACIÓN LOTAIP - ARTÍCULO 32 TRANSPARENCIA PASIVA Y CARGA DE INFORMACIÓN AL PORTAL NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO” dirigido a los funcionarios a cargo del cumplimiento de la LOTAIP, misma que se realizó el 03 de septiembre de 2024.
- Capacitación presencial de LOTAIP- LOGÍSTICA concerniente a la carga de la información en el “Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo en la versión 2.0” referente a transparencia pasiva dirigido a los funcionarios a cargo del cumplimiento de la LOTAIP, mismo que se realizó el 26 noviembre del 2024.

- En coordinación con la UNODC se efectuó el Evento Especial: “Panel sobre Anticorrupción, Transparencia y Ética en el Ejercicio Profesional” en la Universidad Espíritu Santo, de la ciudad de Guayaquil el 09 de diciembre de 2024. Este evento se desarrolló bajo el formato de un panel de debate sobre política pública, con un enfoque en tres temas clave: anticorrupción, transparencia de la información y ética en el ejercicio profesional, temas que pueden ser motores esenciales para el fortalecimiento de nuestras instituciones y la construcción de una mejor sociedad. En dicho evento se contó con la participación de expertos en cada área. Como actividad final, se efectuó la dinámica denominada “Mural de Transparencia” actividad simbólica, que buscó generar una acción tangible y visible el cual reforzó el compromiso de los asistentes a seguir trabajando por una sociedad libre de corrupción. El evento contó con la participación de 50 asistentes.



- En coordinación con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE se efectuó el Conversatorio “La corrupción en el sistema judicial y las estrategias para su prevención en la Función Judicial del Ecuador”, por la semana de Lucha contra la Corrupción y Transparencia, efectuado el 10 de diciembre de 2024, con la participación de 130 asistentes.
- En coordinación con la Fundación Ciudadanía y Desarrollo se capacitó a los servidores del Consejo de la Judicatura, sobre: “CONTRATACIÓN PÚBLICA”, el 30 de octubre de 2024.
- En coordinación con la Fundación Ciudadanía y Desarrollo se capacitó a los servidores del Consejo de la Judicatura Planta Central sobre: “PROTECCIÓN DE DATOS/ DERECHOS DIGITALES”, el 28 de noviembre de 2024.
- En coordinación con la Fundación Ciudadanía y Desarrollo se capacitó a los servidores del Consejo de la Judicatura sobre: “Integridad Judicial”, el 12 de diciembre de 2024. Capacitación que tuvo como objetivo promover mayor integridad en el sector justicia. Se abordó temas sobre los mecanismos de transparencia e integridad dentro del sistema de justicia y la aplicación de estándares internacionales; contó con la participación de 37 servidores.
- Se realizó el Foro: “Ética Judicial y Lucha Contra la corrupción “Desafíos y Perspectivas” en el Complejo Judicial Norte el 13 de diciembre de 2024, que contó con la participación de 112 asistentes.

- Se realizó el Foro: “Justicia Abierta, Compliance y Conflicto de Interés”, evento que contó con ponentes expertos en experiencia en compliance y justicia abierta, mismo que se realizó el 16 de diciembre de 2024 con la participación de 93 asistentes.

3.1.10 Aplicación Ley de Extinción de Dominio en las Dependencias Judiciales Especializadas en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado

Desde el Consejo de la Judicatura se han coordinado diferentes mesas de trabajo con el personal administrativo y judicial de las Dependencias Judiciales Especializadas en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, con el objetivo de analizar y establecer elementos operativos que permitan viabilizar el ingreso, atención y resolución célere de las peticiones relacionadas con la Ley de Extinción de Dominio.

Producto de lo cual, a la fecha, en las Dependencias Judiciales Especializadas en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, se han tramitado 5 procesos judiciales, los cuales, por ser de su competencia, fueron presentados por la Fiscalía General del Estado en el marco de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio.

3.1.11 Implementación del Código de Ética de la Función Judicial

El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 138-2024, de 16 de julio de 2024, expidió el “Código de Ética de la Función Judicial” con el objeto de establecer el marco normativo de la integridad en la Función Judicial, así como los lineamientos éticos, principios y valores indispensables que deben regir los actos y las conductas de sus servidores en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y responsabilidades administrativas y/o jurisdiccionales.

El 29 de agosto de 2024, se conformó el Comité de Ética de la Función Judicial integrada por delegados principales y suplentes de las instituciones que conforman el sector de justicia: Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado; y, Defensoría Pública, en el que el Consejo de la Judicatura cumple el rol de Secretaría del Comité de Ética de la Función Judicial.

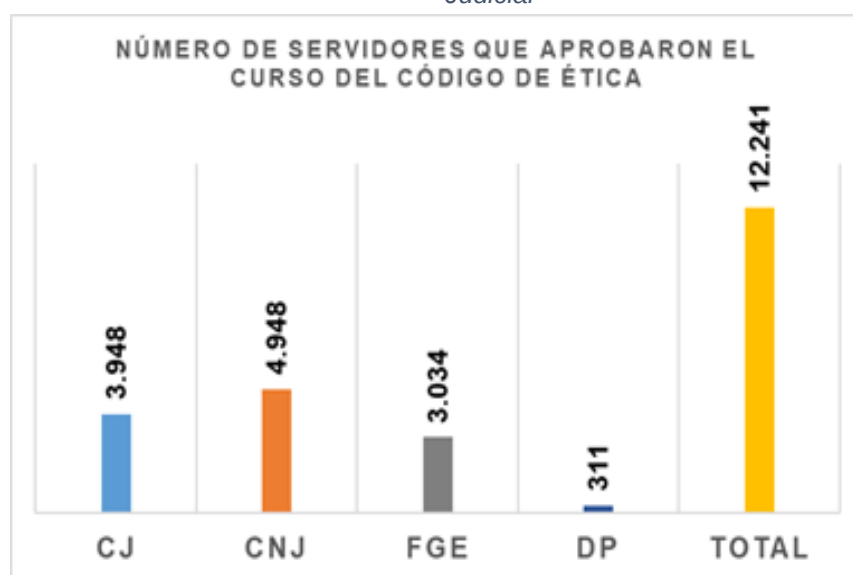
El Comité de Ética de la Función Judicial mantuvo su Sesión Ordinaria No. 01, en la cual revisó y aprobó el proyecto de “Compromiso Ético”. Posteriormente a su aprobación, el Consejo de la Judicatura, como Secretaría del Comité de Ética de la Función Judicial, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano el “Compromiso Ético” a fin de que ejecute las acciones pertinentes y cumpla a cabalidad con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 138-2024, de 16 de julio de 2024.

Se coordinó e impulsó la ejecución del “Curso de capacitación del Código de Ética de la Función Judicial”, teniendo como resultado 12.241 servidores de la Función Judicial capacitados. Los funcionarios del Consejo de la Judicatura y de la Corte

Nacional de Justicia cumplieron obligatoriamente dicho curso en el período del 18 de septiembre al 02 de octubre de 2024; los funcionarios de la Fiscalía General del Estado cursaron dicha capacitación del 03 de octubre al 17 de octubre de 2024; y, los funcionarios de la Defensoría Pública cursaron dicha capacitación del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

Durante el año 2025, se continuará con la capacitación de los servidores judiciales a fin de alcanzar el 100% de servidores que hayan aprobado el curso

Gráfico 1 Número de servidores que aprobaron el curso del código de ética de la Función Judicial



Fuente: Comité de ética de la Función Judicial

Elaborado por: Dirección Nacional de Transparencia de Gestión

Adicionalmente todos los 12.241 funcionarios judiciales suscribieron el compromiso ético, el mismo que reposa en los expedientes personales en cada una de las Unidades de Talento Humano de las cuatro entidades que conforman la Función Judicial.

3.2 Fortalecimiento Institucional

3.2.1 Concurso para la Selección y Designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia 2024

A través de comunicados de fechas 01 de julio de 2024, la postulante al CONCURSO DE JUECES DE CORTE NACIONAL 2024, BENÍTEZ CHIRIBOGA MAYTÉ LUCÍA ingresó un escrito al Consejo de la Judicatura con trámite externo No. CJ-EXT-2024-11269, mediante el cual manifestó al Pleno del Consejo de la Judicatura y la Dirección General, su deseo de exponer “(...) evidencias de errores e inconsistencias en las calificaciones de los postulantes en la fase de méritos del Concurso, lo cual lo vicia y se convierte en un óbice para realizar el proceso con

todas las garantías que amerita. (...); y solicitó se señale día y hora para ser recibida.

El 02 de julio de 2024, mediante No. Oficio No. CJ-DG-2024-1091-OF el cual fue notificado por correo electrónico a la postulante el 03 de julio de 2024, el Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo, Director General encargado a la fecha, solicitó a la postulante BENÍTEZ CHIRIBOGA MAYTÉ LUCÍA: “(...) previamente a dar el trámite legal y oportuno a lo requerido en su mencionada comunicación, solicitó que en el término de 3 días precise los hechos y motivación de lo manifestado con relación a las calificaciones de los postulantes en la fase de méritos del referido concurso público”, sin embargo, la Dirección General de ese entonces no puso en conocimiento de las autoridades la respuesta emitida por dicha postulante.

A través de la Resolución No. 141-2024, de 22 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió “Conocer y aprobar los Informes de la Fase del Examen de Confianza del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.

Posteriormente, el 13 de agosto de 2024, el Msc. Mario Godoy, ante las alertas ciudadanas, solicitó a la Contraloría General del Estado que realice una auditoría al proceso contractual mediante el cual se ejecutó el Examen de Confianza del CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – Métricas Web.

Resultado de ello, en sesión extraordinaria No. 094 2024, reinstalada el 15 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso suspender el conocimiento de los informes del Concurso hasta que la Contraloría General del Estado entregue los resultados del proceso contractual mediante el cual se ejecutó el examen de confianza dentro del Concurso, además, solicitó a las áreas internas realizar informes técnicos para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Con los insumos de las Direcciones Nacionales, el Presidente del Consejo de la Judicatura convocó el 26 de agosto de 2024, al Pleno del Consejo de la Judicatura, el cual, mediante Resolución No. 164-2024, emitida en la misma fecha, resolvió declarar la nulidad insanable parcial del CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, desde la fase del examen de confianza.

En razón de aquello, el 16 de septiembre de 2024, la postulante BENÍTEZ CHIRIBOGA MAYTÉ LUCÍA, nuevamente ingresó un escrito al Consejo de la Judicatura con trámite externo No. CJ-EXT-2024-15389, mediante el cual manifestó al Pleno del Consejo de la Judicatura y la Dirección General lo siguiente: *“Con fecha 1 de julio de 2024, solicité a ustedes ser recibida en audiencia a fin de evidenciar varias irregularidades en el ‘CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA*

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA’, el Consejo de la Judicatura acusa recibo de mí solicitud y me requiere entregue los fundamentos de mi solicitud, lo cual fue atendido dentro del término concedido. A pesar de lo señalado y del transcurso del tiempo, hasta el momento no he sido notificada con la respuesta sobre mi pedido, razón por la cual, insisto en mi solicitud de ser recibida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”

Con memorando No. CJ-DG-2024-7336-M de 04 de octubre de 2024 (TR: CJ-EXT-2024-15389), el Director General comunicó y solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano emitir en la brevedad posible un proyecto de respuesta para dar contestación a la postulante Mayté Lucía Benítez Chiriboga, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 numeral 11 de la Resolución No. 064-2024, de 19 de marzo de 2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2024-6376-M de 23 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remite para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-1128 de 23 de octubre de 2024, correspondiente al: **“INFORME RESPECTO DE LOS CASOS PLANTEADOS POR LA POSTULANTE BENÍTEZ CHIRIBOGA MAYTÉ LUCÍA, DENTRO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**, y sus anexos.

Posteriormente, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 125- 2024 de 28 de octubre de 2024, se dispuso que la Dirección Nacional de Talento Humano, proceda a ampliar el informe técnico respectivo y realice una revisión de forma aleatoria de las y los postulantes respecto a las posibles anomalías sobre sus calificaciones dentro de la Fase de Méritos en torno a la aplicación del Reglamento del Concurso.

En cumplimiento de la disposición de la sesión extraordinaria No. 125-2024, se determinó que dentro de los casos aleatorios expuestos en el presente informe se evidenció que 17 de los 35 postulantes revisados presentan inconsistencias y anomalías en su calificación específicamente en:

- Formación Académica;
- Experiencia Laboral y profesional;
- Capacitación Impartida; y,
- Puntos Adicionales.

En resumen, de los casos expuestos en relación a los componentes establecidos que devienen de inconsistencias y anomalías en relación a la aplicación del reglamento en la fase de méritos, se evidenció que dichas calificaciones fueron incorrectas, situaciones contrarias a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 38, 49, 50, 51 y 52 del reglamento expedido con Resolución No 064-2024 de 19 de marzo de 2024, cuyos artículos fueron vulnerados, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 24: Resumen de los casos expuestos por postulante en la fase de méritos

RESUMEN DE LOS CASOS EXPUESTOS POR POSTULANTE EN RELACIÓN A LOS COMPONENTES DETERMINADOS EN LA FASE DE MÉRITOS	
POSTULANTES	ITEM OBSERVADO
1. ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO 2. CABRERA PRADO JUAN CARLOS 3. ACURIO HIDALGO GERMAN FABRICIO 4. ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO 5. HERRERA OBANDO JESUS RAQUEL	EXPERIENCIA PROFESIONAL: ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CONFORME EL LITERAL G) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 177 DEL COFJ (2 PUNTOS POR CADA DOCUMENTO).
1. CABRERA PRADO JUAN CARLOS 2. RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI 3. SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL 4. MALDONADO ONTANEDA BYRON VINICIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: EVALUACION POR DOCENCIA IGUAL O SUPERIOR A 80/100 PUNTOS, CERTIFICADA POR EL RESPECTIVO CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (2 PUNTOS POR CADA DOCUMENTO).
1. PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO 2. GUALA MAYORGA ANGEL EDUARDO 3. GUZMAN MEJIA KETTY MAGALY	CAPACITACION IMPARTIDA: HABER IMPARTIDO CURSOS, SEMINARIOS Y DEMÁS CAPACITACIONES. (SE ACREDITARÁ 1 PUNTO POR CADA DOCUMENTO, HASTA MÁXIMO 3 DOCUMENTOS).
1. YANEZ ERAZO JOSE DARIO	FORMACION ACADEMICA: TITULO O TITULOS DE ESPECIALISTA EN LA ESPECIALIDAD QUE POSTULÓ. (5 PUNTOS POR CADA TÍTULO)
1. MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL	VALORACION ADICIONAL DE MERITOS: HABER PARTICIPADO COMO RESPONSABLE O CORRESPONSABLE EN PROYECTOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y/O DEFENDER LA VIGENCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. MÁXIMO 1 DOCUMENTO
1. GUZMAN MEJIA KETTY MAGALY 2. RUIZ FIERRO MISAELE ENRIQUE	CAPACITACION RECIBIDA: APROBACION DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIONES AVALADAS POR UNIVERSIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS Y AQUELLAS QUE HAYAN SIDO IMPARTIDAS POR LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. (SE ACREDITARÁ 0,05 PUNTOS POR CADA HORA ACUMULABLE, HASTA MÁXIMO 10 DOCUMENTOS)

Fuente: Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-1162, 7 de noviembre de 2024

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

Consecuentemente, tras una exhaustiva investigación, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 208-2024 de 21 de noviembre de 2024, declaró la nulidad insanable total del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, en los siguientes términos: “(...) por mayoría de los presentes, con tres votos afirmativos del Presidente magíster Mario Fabricio Godoy Naranjo, de la Vocal doctora Narda Solanda Goyes Quelal, del Vocal doctor Merck Milko Benavides Benalcázar y un voto negativo de la Vocal doctora Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo”.

Esta medida se fundamenta en la detección de múltiples irregularidades que comprometieron gravemente la integridad y transparencia del proceso. Conforme lo resuelto en el Art. 1 de la resolución antes mencionada que cita:

“Artículo 1.- Declarar la nulidad insanable total del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, acogiendo las recomendaciones efectuadas por la Dirección General mediante

Memorandos No. CJ-DG-2024-8049-M de 07 de noviembre de 2024, y CJ-DG-2024-8337-M de 20 de noviembre de 2024 y su alcance en Memorando No. CJ-DG-2024-8362-M de 20 de noviembre de 2024; y por las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Escuela de la Función Judicial y de Asesoría Jurídica de conformidad con los Informes Técnicos No. CJ-DNTH-SA-2024-1162, Informe Técnico S/N, ambos de 07 de noviembre de 2024, e informe jurídico contenido en Memorando No. CJ-DNJ-2024-1781-M y su alcance en Memorando circular No. CJ-DNJ-2024-0387-MC, ambos de 20 de noviembre de 2024 y, en aplicación del artículo 53 del Código Orgánico de la Función Judicial y del artículo 9 número 15 de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024.”

En conclusión, la decisión adoptada por el Cuerpo Colegiado, es una muestra del compromiso del Consejo de la Judicatura con la transparencia y la justicia; esta medida fue adoptada con la finalidad de restaurar la confianza en el sistema y garantizar que estos hechos no se repitan.

El 04 de diciembre de 2024, el Consejo de la Judicatura y la Corporación Excelencia en la Justicia suscribieron el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-1242 de Cierre y Cumplimiento de actividades respecto al Acuerdo de Cooperación Internacional para la Fase de Examen de Confianza del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS DE CONJUECES Y JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, en el cual se especifica el cumplimiento parcial del Acuerdo y su terminación por mutuo acuerdo de las partes debido a la declaración de nulidad total del Concurso.

La Dirección Nacional de Talento Humano informó que se devengó un valor total de USD 39.547,46, correspondientes a las etapas del concurso que se ejecutaron, conforme el siguiente detalle:

Tabla 25: Presupuesto Devengado Concurso CNJ 2024

Tarea PAPP POA	Monto Devengado
Contratar el Servicio de Publicación para convocar al "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".	1.046,90
Contratar notarios para el servicio de constatación notarial para las fases del "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".	1.074,96
Contratar servicios profesionales para el "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA" (Comisión de Calificación).	11.695,50
Contratar servicios profesionales para el "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA" (Tribunal de Recalificación).	14.034,60
Contratar servicios profesionales para el "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN; IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL; PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA" (Comité de Expertos).	11.695,50
TOTAL	39.547,46

Fuente: Matriz PAPP POA, gasto corriente.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

Con el fin de dar continuidad y gestión al proceso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 208-2024 de 21 de noviembre de 2024, dispuso en su única disposición transitoria lo siguiente, *“ÚNICA. La Dirección Nacional de Talento Humano dentro del término de hasta 90 días deberá presentar a la Dirección General, los instrumentos normativos que regulen el nuevo Derogatoria de Resoluciones 157-2023 y 197-2023, que ampliaban el período de gestión de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia”,* cuyo proyecto se encuentra trabajando en mesas internas.

3.2.2 Concurso Público de Oposición y Méritos de Banco de Elegibles de la Carrera Judicial a Nivel Nacional

Al respecto es pertinente analizar las actuaciones del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”.

El 19 de abril del 2024 y mediante Resolución No. 081-2024, de 19 de abril del 2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura de ese entonces, presidido por el Dr. Álvaro Román, dispuso: “EXPEDIR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”.

Con el fin de dar continuidad al proceso, la presente administración, con Memorando-CJ-DG-2024-5726-M de 27 de julio de 2024, de número de trámite CJ-INT-2024-18785, la Dirección General de conformidad con la atribución prevista en el artículo 13 numeral 15 y artículo 45 de la Resolución No. 081-2024, de 19 de abril del 2024, conoció, validó y aprobó el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA2024-845 de 26 de julio de 2024, referente al “Informe de Actividad - Verificación de Requisitos”, y en su parte pertinente dispuso lo siguiente:

“(…) 3. Aperturar el módulo de reconsideración previsto en el artículo 46 ibídem, de acuerdo con lo contemplado en el cronograma de ejecución del concurso”.

Con Memorando Circular-No. CJ-VPCJ1-2024-0065-MC, de 29 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Solanda Goyes, Vocal del Consejo de la Judicatura, en su parte principal señaló:

“(…) En un primer reporte sobre la revisión del cumplimiento de requisitos y la ausencia de inhabilidades, se ha constatado que el 44% de los candidatos no superaría estos criterios. Estoy solicitando al Presidente y a los vocales que se realice una revisión exhaustiva con el fin de determinar si los incumplimientos se deben a aspectos sustantivos o a situaciones meramente formales. En el caso de que no sean sustantivos, propondré un mecanismo para subsanar dichas irregularidades, nos interesa que la competencia se desarrolle en el universo más amplio posible de postulantes.”

En mesa de trabajo No. 073-2024 celebrada el 30 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones dispuso a la:

“(...) Dirección Nacional de Talento Humano con apoyo de las áreas técnicas, elabore y remita a despacho de presidencia y vocalías, hasta el 30 de julio de 2024, un informe con el análisis numérico de los siguientes requisitos solicitados en la fase de postulación para el “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”, para conformar los bancos de elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a nivel nacional:

Carta motivada.

- *Sin validación de firma.*

El formulario de Conflicto de Interés:

- *Con firma manuscrita*

- *Sin validación de firma*

Este informe también deberá contener la argumentación jurídica para fundamentar la respuesta a las reconsideraciones que surjan en torno a los requisitos descritos anteriormente. (...)”

Con Memorando Circular-CJ-DG-2024-2535-MC, de 01 de agosto de 2024, el Dr. Hernán Alfonso Calisto, Director General Encargado, en esa fecha, dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional de Comunicación Social, Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, lo siguiente:

“(...) Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 13 numeral 5, y, artículo 48 de la resolución Nro. 081-2024, de 19 de abril del 2024 designo a las y los servidores que integran el equipo técnico multidisciplinario de apoyo como comisiones de reconsideración de la Fase de Postulación del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL” de acuerdo con la propuesta contenida en el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-851 de 31 de julio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano; y, en tal virtud, dispongo: A la Dirección Nacional de Talento Humano: 1. Notificar su designación a las comisiones de reconsideración de los funcionarios miembros. (...)”

Mediante Memorando-CJ-DNTH-2024-4470-M, de 02 de agosto de 2024, con trámite CJ-INT-2024-19423, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Subdirección Nacional de Asesoría y Normativa: el “INFORME DE ANÁLISIS DE ESCENARIOS DE POSTULANTES QUE NO SUPERARON LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS” signado con número CJ-DNTH-SA-2024-876, de 02 de agosto de 2024.

En el mismo se detalla que, se extrajo el numérico de los documentos que presentan la razón que no cumple, “DOCUMENTO SIN FIRMA ELECTRÓNICA”, obteniendo los siguientes datos:

Tabla 26: Documentos con razón de no cumple “Documento sin firma electrónica”

REQUISITO	# DOCUMENTOS SIN FIRMA
6. Documento en el cual se establezca la relación escrita motivada en la que detalle sus aspiraciones para ingresar al servicio judicial	660
8. suscribir el formulario de conflicto de intereses que será publicado en la página web institucional	1482

Fuente: Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2024- 876.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

La Comisión de Recalificación del “CONCURSO PÚBLICO DE BANCO DE ELEGIBLES PARA JUECES A NIVEL NACIONAL” mediante trámite CJ-EXT-2024-13255, de 06 de agosto de 2024, solicitaron a los vocales del Consejo de la Judicatura, Director Nacional de Talento Humano y al Subdirector Nacional de Asesoría y Normativa lo siguiente:

“(…) La seguridad jurídica, como principio fundamental del Estado de derecho, exige que las normas sean claras, precisas y predecibles, de modo que los ciudadanos y nosotros como comisión de reconsideración, podamos tener certeza sobre las consecuencias de sus actos y decisiones. En este sentido, la falta de una interpretación jurídica precisa y fundada sobre el artículo 39.8 de la resolución 081-2024, de 19 de abril del 2024 puede generar arbitrariedad, afectando la transparencia y legalidad del concurso.

(…) Esta ambigüedad delega a los tribunales una responsabilidad que debe ser resuelta de manera uniforme y centralizada, para evitar disparidades y posibles injusticias en la aplicación de la norma.

Por lo tanto, solicitamos se nos entregue una interpretación jurídica clara y precisa, sobre la base de los mecanismos establecidos por la ley, sobre el mencionado artículo, que contemple y respete los principios establecidos en la Ley de Comercio Electrónico y en la resolución 081-2024, incluyendo su metodología.

En caso de no recibir una interpretación adecuada, nos vemos en la obligación de acatar lo establecido por la ley de comercio electrónico, la resolución 081- 2024, de 19 de abril del 2024 y su metodología, desestimando cualquier firma manuscrita presentada en este proceso (…).”

Mediante Memorando Circular-CJ-SG-2024-0418-MC, de 08 de agosto de 2024, la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, pone en conocimiento que, en sesión ordinaria No. 091-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura decidió:

“i. Que la Dirección Nacional de Talento Humano, respecto al “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”, elabore un informe que contenga una proyección desagregada por tipo de juez que se tiene que elegir, en función del número

de postulantes, mismo que deberá ser puesto en conocimiento de las autoridades el día lunes 12 de agosto de 2024 para su tratamiento en una mesa de trabajo”.

Mediante Memorando-CJ-DNTH-2024-1058-MC, de 12 de agosto de 2024, con tramite CJ-INT-2024-19853, se remitió el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-892, de 12 de agosto de 2024, con el asunto: “INFORME DE PROYECCIÓN DE POSTULANTES QUE PASARÍAN AL BANCO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”, que en su parte medular indicó:

“(…) Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 60 de la Resolución Nro. 064-2024, de 19 de marzo de 2024 a través del presente informe técnico comunica el detalle de actividades ejecutadas durante el desarrollo de la fase de prueba psicológica, para conocimiento de la Dirección General y posterior conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme el siguiente detalle:

Tabla 27: Proyección Concurso Banco de Elegibles 2024

Concurso Banco de Elegibles 2024	# Postulantes	# Superan	% No Superan
Total Postulantes: 10.816			
Registro y carga de datos	10.816	8.715 81%	2.101 19%
Verificación requisitos	8.715	6.203 71%	2.512 29%
- Verificación	5.918	5.918	1.088
- Reconsideración	285	285	1.424
Fase de Méritos	6.203	4.404 71%	1.799 29%
Pruebas psicológicas*	4.404	3.964 90%	440 10%
Fase de Oposición	3.964		
- Pruebas teóricas	3.964	2.814 71%	1.150 29%
- Pruebas prácticas	2.814	1.013 36%	1.801 64%
Etapa de impugnación**	1.013	1.013 100%	- -
Examen de confianza*	1.013	679 67%	334 33%
PROYECCIÓN DE POSTULANTES QUE INGRESAN AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL: 679 POSTULANTES			

Ref. Concursos Públicos, 2014 y 2017 / Concurso CNJ, 2024 / Concurso Banco Elegibles, 2024

Fuente: Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2024- 892.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

(…)”.

Mediante Memorando Circular- CJ-SG-2024-0474-MC, de 10 de septiembre de 2024, la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, puso en consideración que, en sesión ordinaria No. 106-2024 de 10 de septiembre de 2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso:

“i. Suspender el tratamiento del punto y disponer a la Secretaria General devolver la documentación a las áreas técnicas correspondiente.

ii. Que la Dirección General y las Direcciones Nacionales de Talento Humano y Administrativa, remitan para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura un informe con las observaciones encontradas a la presente fecha en el “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”.

Asimismo, es importante indicar que adicionalmente se han presentado distintas acciones de protección en contra del Consejo de la Judicatura, respecto a la ejecución del concurso, procesos que han ocasionado la dilación temporal por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, para conocer los informes finales de la fase de postulación, hasta que se resuelvan los procesos legales, por lo que a continuación se da a conocer dicha información:

- Mediante oficio s/n de 19 de junio de 2024, ingresado mediante ventanilla y signado con el número de trámite CJ-EXT-2024-10616 mediante el cual solicita (...) la rectificación de mis datos, solicito muy comedidamente que se disponga a quien corresponda la habilitación para corregir la documentación anexa a mi solicitud de postulación (...)", el mismo que fue respondido mediante oficio No. CJ-DNTH-SA-2024-1075-OF, de fecha 27 de junio del 2024. Negando la solicitud realizada, y en razón de lo dispuesto la postulante Nora Pamela Carrera Aguiño, presentó el Habeas Data No. 17282-2024-01325, el cual es inadmitido mediante auto resolutivo de fecha 6 de agosto del 2024.
- Mediante Memorando - CJ-DNJ-SNP-2024-0851-M, de 25 de junio de 2024, con trámite CJ-INT-2024-15639, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano, un informe técnico en razón de la acción de protección con medidas cautelares con la causa No. 07334-2024-00417, propuesta por Ordoñez Apolo Moisés Erasmo, por una presunta vulneración de sus derechos a la seguridad jurídica, derecho de participación, derecho a la igualdad, y como medida cautelar solicitó, se ordene la apertura del sistema de postulación para quienes finalizaron la actividad de manera incompleta sin conocer la prórroga; por lo que, mediante Memorando Circular CJ-DNTH-2024-0848-MC, de 26 de junio del 2024 la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió la información que contiene el sustento requerido, que sirvió de aporte para la defensa institucional. Una vez, revisado el sistema de Consultas de Procesos Judiciales SATJE se evidencia que el proceso ha sido declarada improcedente.
- Mediante Memorando - Circular CJ-DNJ-SNP-2024-0174-MC, de 28 de junio de 2024, con trámite CJ-INT-2024-15993, la Subdirector Nacional de Patrocinio solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano realice un informe técnico en razón a la Medida Cautelar Autónoma presentada por los señores JESSICA MARIBEL GUERRERO TORRES y VICTOR HUGO MENENDEZ MONTERO, la misma que ha sido signada con la causa No. 17230-2024-15399, por lo que, mediante Memorando CJ-DNTH-2024-3568-M, de 28 de junio del 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió la información requerida, la cual sirvió de aporte para la defensa institucional. Una vez, revisado el sistema de Consultas de Procesos Judiciales SATJE se evidencia que el proceso en primera instancia fue otorgado y mediante auto de fecha 02 de octubre del 2024, fue revocada las medidas cautelares indicando que no existe incumplimiento dentro del concurso.

- Mediante Memorando Circular - CJ-DNJ-SNP-2024-0209-MC, de 30 de julio de 2024, con tramite CJ-INT-2024-18954, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano realice un informe técnico en razón a una Acción de Protección, que ha sido signada con la causa No. 06171-2024-00035, por lo que mediante Memorando CJ-DNTH-2024-4487-M, de 02 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento la información que servirán como sustento para la defensa técnica dentro de dicha causa, una vez revisado el sistema de Consultas de Procesos Judiciales SATJE se evidencia que el proceso fue declarado improcedente.
- Mediante Memorando- CJ-DNJ-SNP-2024-1025-M, de 31 de julio de 2024, con trámite CJ-INT-2024-19160, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, solicito un informe técnico en razón a la acción de protección con medida cautelar en contra del Consejo de la Judicatura, que ha sido signada con la causa No. 09209-2024-05540, por lo que mediante Memorando Circular CJ-DNTH-2024-1027-MC de 02 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento la información que servirán como sustento para la defensa técnica dentro de dicha causa, una vez revisado el sistema de Consultas de Procesos Judiciales SATJE se evidencia que el proceso fue declarado improcedente.

Sin embargo, se tiene previsto que por parte de las áreas técnicas, realicen una actualización del informe técnico de proyección de datos respecto a los postulantes que posiblemente ingresarían al curso de formación inicial, dado que el presente concurso tiene convocadas 1.090 partidas para llenar el banco de elegibles y los mismos no han sido proyectados dentro de los financiamientos por los Plenos anteriores, y puesto que cuya disponibilidad de recursos es un paso previo a la Resolución que adopte la continuidad del proceso.

Las áreas técnicas correspondientes continuarán con la gestión de: planificar y presupuestar el monto necesario para solicitar recursos ante el ente rector de finanzas públicas, y se asignen los recursos presupuestarios necesarios a fin de cubrir el financiamiento de las partidas vacantes del “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS DE BANCO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL” y demás necesidades de la Función Judicial.

3.2.3 Proyecto de Creación de Unidades Especializadas en Materia Constitucional

Actualmente, las áreas técnicas del Consejo de la Judicatura se encuentran realizando varios análisis en torno al tratamiento de la materia, con la finalidad de establecer una justicia especializada en materia constitucional a nivel nacional, y así garantizar el principio de especialización de la materia, así como el conocimiento especializado de los jueces que tratarán estas acciones en lo sucesivo, lo cual procurará la vigencia del principio de celeridad y seguridad jurídica, para las garantías constitucionales y los fallos más apegados a lo que dictamina la normativa vigente, evitando el abuso de las garantías constitucionales.

Es necesario considerar que dentro de los análisis mencionados se están tomando en cuenta las variables referentes al acceso del ciudadano a fin de dar continuidad a los procesos de justicia.

3.2.4 Proyecto de Creación de Unidades Judiciales Penal Militar y Penal Policial

La Constitución de la República del Ecuador mantiene aún la determinación de que los servidores de la fuerza pública deben contar con una justicia especializada, sin embargo, conforme lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial y en sus sucesivas reformas, a la fecha, la prestación del servicio de justicia en la atención de casos en los que las o los servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se encuentren inmersos en razón del ejercicio de sus funciones son atendidos por las dependencias judiciales cuyos jueces tienen competencia en materia Penal; tanto en primera como en segunda instancia y en la Corte Nacional de Justicia.

Es por ello que se estima como viable y necesario, inicialmente desde una perspectiva normativa, el analizar la posibilidad de instituir jueces especializados en materia penal militar y penal policial **para el juzgamiento de delitos de función de las fuerzas del orden**. (Énfasis añadido); criterio que ha sido compartido por el Ejecutivo, quien ha impulsado en numerosas intervenciones su posición a favor en esta temática.

En este contexto, después de generar insumos que permitan generar la posibilidad de crear dependencias judiciales especializadas en materia penal militar y policial, y en torno al Oficio No. MDN-MDN-2024-0707-OF, trámite CJ-EXT-2024-05003, del señor Gian Carlo Loffredo Rendón, Ministro de Defensa, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quienes indicaron que no consideraban pertinente la creación de estas dependencias por lo que acorde a las directrices institucionales no se dio continuidad a este proyecto.

3.2.5 Dimensionamiento del número óptimo de jueces a nivel nacional de Creación de Unidades Especializadas en Materia Constitucional

Actualmente, las áreas técnicas del Consejo de la Judicatura se encuentran realizando varios análisis en torno al tratamiento de la materia, con la finalidad de establecer una justicia especializada en materia constitucional a nivel nacional, y así garantizar el principio de especialización de la materia, así como el conocimiento especializado de los jueces que tratarán estas acciones en lo sucesivo, lo cual procurará la vigencia del principio de celeridad y seguridad jurídica, para las garantías constitucionales y los fallos más apegados a lo que dictamina la normativa vigente, evitando el abuso de las garantías constitucionales.

Es necesario considerar que dentro de los análisis mencionados se están tomando en cuenta las variables referentes al acceso del ciudadano a fin de dar continuidad a los procesos de justicia.

3.2.6 Expedición del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de la Judicatura

Con Memorando Circular-CJ-DG-2024-3202-MC, de 07 de octubre de 2024, trámite CJ-INT-2024-25150, la Dirección General, dispuso a todas las áreas que conjuntamente con la Dirección Nacional de Talento Humano, cumplan con el cronograma de mesas de trabajo referentes al proceso de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos institucional.

Adicionalmente, a través del Memorando Circular-CJ-DNTH-2024-1417-MC, de 8 de noviembre de 2024, trámite CJ-INT-2024 27668, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección Nacional de Planificación y a la Subdirección Nacional de Innovación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, información relevante para la elaboración de mencionado estatuto:

*“(...) * A la Dirección Nacional de Planificación: la información referente al instrumento de gestión institucional **“Matriz de Competencias del Consejo de la Judicatura”**; y, además de la **Planificación Estratégica de la Función Judicial 2019 – 2025**.*

** A la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial: la información pertinente al instrumento de gestión institucional pertinente al **“Modelo de Gestión del Consejo de la Judicatura”**, mismo que incluye la **“Cadena de Valor”**.*

En base a la disposición para reforma del instrumento de gestión técnica institucional, insumos remitidos por las áreas técnicas, mesas de trabajo, así como Resolución No. 041-2024, de 21 de febrero de 2024 y Resolución No. 103-2024, de 23 de mayo de 2024, se elaboró y desarrolló conjuntamente con las áreas institucionales y equipos multidisciplinarios, la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura.

Mediante Memorando Circular No. CJ-DNTH-2024-1560-MC, de 16 de diciembre de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. DNTH-SD-119-2024, de 14 de diciembre de 2024, referente al Proyecto de Estatuto Orgánico Institucional, a fin de que el instrumento sea validado y a su vez, sea puesto en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 219-2024, de 19 de diciembre de 2024, aprobó y expidió el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, el mismo que fijó las atribuciones y productos para el correcto funcionamiento institucional, con el objetivo de fortalecer la transparencia de la institución.

La estructura orgánica aprobada del Consejo de la Judicatura presenta a nivel central, las siguientes unidades administrativas: el Pleno (1), la Presidencia (1), la Dirección General (1), direcciones nacionales (incluidas la Secretaría General y Auditoría Interna) (14), 2 coordinaciones (2) y subdirecciones nacionales (40); y

se incluye (1) unidad no jerarquizada; en cuanto al nivel desconcentrado, direcciones provinciales en el ámbito administrativo (24) y en el ámbito disciplinario (04).

Adicionalmente, en la resolución antes señalada se dispone realizar las gestiones necesarias para contar con una estructura de puestos para cada una de las vocalías del Consejo de la Judicatura, así como para determinar la modalidad contractual de los servidores públicos que desempeñarán funciones como de apoyo, de ejecución y de asesoría.

Asimismo, es importante destacar que, la Dirección Nacional de Talento Humano, socializó la referida Resolución a nivel nacional, a fin de que las áreas técnicas en base a sus competencias, realicen las gestiones y acciones necesarias para el correcto funcionamiento e implementación.

3.2.7 Reglamento Interno de Talento Humano del Consejo de la Judicatura

La elaboración del Reglamento Interno de Talento Humano del Consejo de la Judicatura tiene la finalidad de establecer normas y directrices que regulen el comportamiento, las responsabilidades y los derechos de los servidores judiciales, promoviendo un entorno de respeto, cooperación y cumplimiento de normas, que contribuirán al buen funcionamiento de la institución y al bienestar de todos.

En este sentido, la Dirección Nacional de Talento Humano, a través de Memorando-CJ-DNTH-2024-7579-M, de 26 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, se delegue a un servidor/a con la finalidad de que participe en las diferentes mesas de trabajo, dando soporte en el ámbito de sus competencias para la revisión de la propuesta del Reglamento Interno de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Coordinadamente entre los delegados de la Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, se encuentran realizando el análisis técnico y jurídico del referido proyecto, a fin de que este instrumento se expida basado en principios de equidad, justicia y respeto, alineándose con las leyes y normativas vigentes.

3.2.8 Resultados de Impacto del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Durante el período julio - diciembre 2024, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial obtuvo los siguientes resultados estadísticos:

Se atendieron 27.313 casos, de los cuales se instalaron el 68,99% es decir 18.842, y se lograron 17.996 acuerdos en mediación, lo que corresponde al 95,51% de las audiencias instaladas.

Tabla 28: Impacto del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

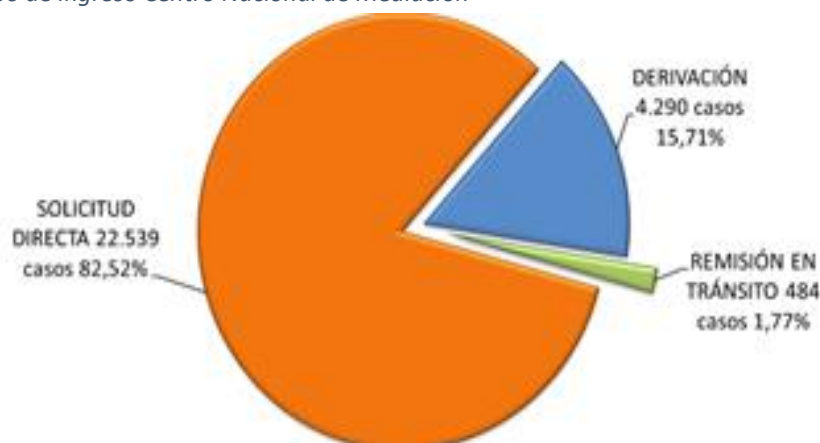
Casos Atendidos	No. Audiencias Instaladas	% Audiencias Instaladas	No. Acuerdos Logrados	% Acuerdos Logrados
27.313	18.842	68,99%	17.996	95,51%

Fuente: Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Elaboración: Centro Nacional de Mediación de la Función judicial

En lo que respecta al tipo de ingreso, los 27.313 casos gestionados en las oficinas del Centro a nivel nacional corresponden a 22.539 solicitudes directas, 4.290 derivaciones judiciales y 484 remisiones de tránsito.

Gráfico 2 Tipo de ingreso Centro Nacional de Mediación

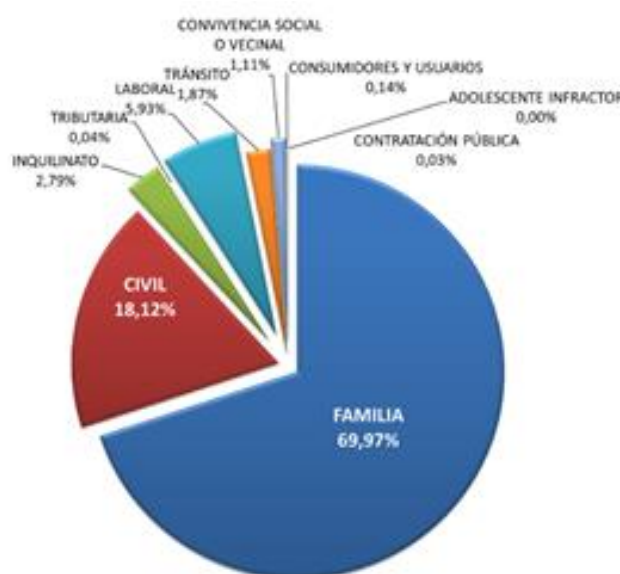


Fuente: Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Elaboración: Centro Nacional de Mediación de la Función judicial

Las materias con mayor número de casos ingresados al Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, son familia con el 70% y civil con el 18%, conforme el siguiente detalle:

Gráfico 3 Casos por materia



Fuente: Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Elaboración: Centro Nacional de Mediación de la Función judicial

La tasa de descongestión efectiva alcanzó un 0,1237, lo que significa que 12 de cada 100 conflictos no penales fueron resueltos por mediación. Durante este tiempo, se suscribieron 17.996 acuerdos de mediación, evitando la judicialización de esos conflictos. El 18,76% de la demanda no penal fue ingresada a mediación, evidenciando una alta aceptación ciudadana del mecanismo de mediación.

En cuanto a la eficacia de las audiencias de mediación, se alcanzó un 95,51% de acuerdos logrados en las audiencias instaladas. De las 18.842 audiencias realizadas, 17.996 llegaron a un acuerdo. Además, el porcentaje de audiencias instaladas fue de 68,99% lo que evidencia que, pese a ser un procedimiento voluntario, existe compromiso de las partes para resolver sus conflictos a través de la mediación.

Adicionalmente, es menester resaltar que el funcionamiento del Sistema de Mediación en la Función Judicial, al ser un procedimiento expedito, permite poner fin de forma definitiva a un conflicto de carácter jurídico, el cual requiere menos infraestructura y menos recursos humanos, coadyuvando a la optimización de recursos económicos al Estado.

De hecho, si consideramos que un proceso judicial significa para el Estado ecuatoriano un egreso promedio de USD. \$613 dólares, en contraste a un proceso de mediación, cuyo costo es USD. \$170 dólares; la mediación ahorra al Estado, por proceso, USD. \$443 dólares. Es así que durante el período julio - diciembre 2024 se logró ahorrar un total de **USD \$7.972.228,00** dólares al Estado ecuatoriano, toda vez que, en el Centro de Mediación de la Función Judicial, se alcanzaron 17.996 Acuerdos.

Adicionalmente, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial recaudó en el período julio - diciembre 2024 un total de **USD \$226.244,16** dólares por costos administrativos del servicio de mediación.

• Programa Radial y Podcast “Hagamos las Paces”

1. Hagamos las Paces Pichincha

Fue transmitido desde el 10 de agosto de 2024 por RCN Católica y sus repetidoras en las provincias de Imbabura, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y El Oro, todos los sábados a las 16h30. El programa promueve el uso de la mediación para resolver conflictos, con la participación de expertos en resolución de conflictos. Se transmitieron 18 episodios entre agosto y diciembre de 2024, abarcando temas como mediación en familia, salud, asuntos laborales, tributarios, entre otros.

2. Podcast

Todos los programas radiales son retransmitidos, en formato podcast, en plataformas como Spotify, Deezer, iHeartRadio, Amazon Music y Apple Podcasts.

3. Hagamos las Paces Chimborazo

Desde el 09 de septiembre de 2024, el programa Hagamos Las Paces, se transmite por Radio Stereo Mundo La Mega 90.5 FM y Radio Sensación 102.9 FM, los lunes a las 09h00. Pese a las complicaciones por los cortes de energía, se han transmitido 09 programas, en los cuales se abordaron temas como mediación en familia, adultos mayores y retos de los centros de mediación. Estos programas buscan fomentar la cultura del diálogo y la paz, difundiendo información clave sobre mediación y conciliación a nivel nacional.

4. Promoción y Difusión

Con el fin de promocionar y difundir el servicio de mediación a la ciudadanía de julio a diciembre 2024, se realizaron 533 actividades de promoción entre conversatorios, socializaciones, stands informativos, entre otros.

De igual manera, se realizaron 26 vocerías (intervención en medios de comunicación).

Actividades que permitieron dar a la ciudadanía los beneficios de usar la mediación como método alternativo de solución de conflictos.

Con el objetivo de atender las consultas e inquietudes de la ciudadanía de manera rápida y oportuna, respecto del servicio de mediación, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, ha puesto al servicio de la ciudadanía la atención de consultas por medio de la plataforma Whatsapp con una atención durante el año 2024 de 1112 consultas.

5. Plan Nacional de Fortalecimiento del Servicio y Promoción de la Mediación

Tiene como objetivo consolidar la mediación a través de la capacitación a nuestros servidores y la promoción de los servicios que brinda el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional, con la finalidad de posicionarla como la mejor alternativa de solución de conflictos para la ciudadanía; durante el período julio – diciembre se realizaron las siguientes capacitaciones:

- Elaboración de Actas de Mediación
- Ejecución de Actas de Mediación
- Derechos de los Adultos Mayores, edadismo, interseccionalidad, igualdad y no discriminación y criterios para la fijación de alimentos

6. Convenio interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Universidad Tecnológica Indoamérica

El Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Arbitraje y Mediación, en concordancia con la Resolución No. 026-2018, de 20 de febrero de 2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que contiene el Instructivo para el Registro

y Funcionamiento de Centros de Mediación; requiere contar con el Aval Académico de una Institución Universitaria, debidamente registrada en la SENESCYT, que permita llevar a cabo la ejecución del Curso de Formación de Mediadores, en sus diferentes ediciones; por lo que esta Dirección realizó las acciones respectivas con representantes de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para suscribir un convenio de cooperación interinstitucional.

Es así que, con fecha 30 de octubre de 2024, se concretó la firma del Convenio Específico para la ejecución del Curso de Formación de Mediadores en sus diferentes ediciones, entre el Consejo de la Judicatura y la Universidad Tecnológica Indoamérica.

3.2.9 Fortalecimiento del Sistema de Mediación y Arbitraje

- Proceso de Reforma del Instructivo para el Registro y Funcionamiento de los Centros de Mediación

El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, es el ente responsable de registro y tramitación de procesos para la regularización de Centros de Mediación y Arbitraje.

En el período de reporte se retomaron y generaron espacios de trabajo que permitieron impulsar la discusión de un nuevo instrumento normativo relacionado al registro y funcionamiento de los Centros de Mediación y por tanto generar avances respecto al actualmente vigente (Resolución No. 026-2018, de 20 de febrero de 2018) que promuevan la modernización en la atención a usuarias y usuarios considerando la evolución normativa constitucional y legal donde la optimización y simplificación de trámites está presente. En este proceso, participaron actores relacionados con la mediación y métodos alternos de solución de conflictos, representantes de Centros de Mediación públicos y privados a nivel nacional, de las Universidades y Cámaras.

El nuevo proyecto de Instructivo finalizado, cuenta con 08 capítulos, 52 artículos y 12 Disposiciones (generales, transitorias, derogatoria y final), ha recogido varias de las propuestas discutidas en las mesas de trabajo, las cuales se encuentran en su etapa final de análisis al interior del Consejo de la Judicatura.

Tabla 29: Mesas de Trabajo efectuadas desde julio a diciembre 2024

No.	Áreas CJ / Sociedad Civil	No. participantes
1	Mesa de trabajo interna con: representantes de las áreas de Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, Dirección General	7 participantes / reunión presencial
2	Representantes de sociedad civil: centros de mediación públicos, privados y universidades / Representantes del Consejo de la Judicatura	15 participantes / reunión presencial
3	Mesa de trabajo interna: representantes de las áreas de Secretaría General y de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	5 participantes / reunión presencial
4	Representantes de Centros de mediación públicos y privados (discusión con base en propuestas presentadas por participantes)	6 participantes / reunión presencial
5	Mesa de trabajo interna: representantes de Presidencia del Consejo de la Judicatura, Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, Dirección Nacional Jurídica, Dirección Nacional Financiera y Secretaría General	9 participantes /reunión presencial

Fuente: Subdirección Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz

Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

3.2.10 Fortalecimiento del Sistema de Justicia de Paz

Las juezas y jueces de paz son operadores del Sistema de Justicia de Paz y cumplen funciones orientados a facilitar la resolución de conflictos a través de mecanismos de solución pacífica como la conciliación, el diálogo, los acuerdos amistosos y otros métodos tradicionales practicados por las comunidades.

El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, ha impulsado y promovido el pleno funcionamiento del sistema de justicia de paz, realizando, registrando o acompañando: elecciones, ratificaciones, ceses y renunciaciones de juezas y jueces de paz:

Tabla 30: Registros ratificaciones, ceses y renunciaciones de jueces de paz

ACCIÓN	TOTAL	PROVINCIAS
Elecciones	64	Imbabura, Pichincha, Pastaza, Carchi, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cotopaxi, Azuay, Loja, Manabí
Ratificaciones	13	Carchi, Cotopaxi, Imbabura, Loja
Ceses	18	Pichincha, Imbabura, Los Ríos, Carchi, Loja, Santo Domingo de los Tsáchilas
Renunciaciones	4	Carchi, Chimborazo, Napo
TOTAL	99	Elecciones, ratificaciones y ceses de juezas y jueces de paz

Fuente: SIGED

Período: Julio – diciembre 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

Actualmente, el Sistema Nacional de Justicia de Paz cuenta con 482 juezas y jueces de paz en funciones.

● Promoción de la Cultura de Paz

- *Congreso Nacional de Juezas y Jueces de Paz del Ecuador* – En la ciudad de Cuenca, se organizó el Congreso Nacional de Juezas y Jueces de Paz del Ecuador, que contó con la participación de 60 asistentes y en el que se desarrolló la capacitación en temas de promoción de la cultura de paz en entornos violentos; para ello, se solicitó la colaboración de la Fundación Weinstein y el Centro de Mediación de la Universidad San Francisco de Quito.
- *Eventos Provinciales de “Septiembre, Mes de la Cultura de Paz”* – A nivel provincial, se realizaron 22 eventos relacionados con “Septiembre, Mes de la Cultura de Paz”, en los cuales participaron alrededor de 2 000 personas.
- *Sesión Solemne “Septiembre, Mes de la Cultura de Paz”* – El 20 de septiembre, se llevó a cabo la Sesión Solemne por el Día Internacional de la Paz y los 10 Años de Implementación del Sistema Nacional de Justicia de Paz. En este evento participaron autoridades nacionales y provinciales del Consejo de la Judicatura, así como juezas y jueces de paz del Ecuador.

Capacitaciones a Juezas y Jueces de Paz

El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia, ha realizado las siguientes capacitaciones, sobre aspectos relevantes para el óptimo funcionamiento de las oficinas de justicia de paz, además, estas proporcionan un fortalecimiento en las habilidades blandas y duras de juezas y jueces de paz:

Tabla 31: Capacitaciones a Jueces y Juezas de Paz

PROVINCIA	TEMA	# DE PARTICIPANTES
Carchi	La Mediación: materias transigibles y procedimientos	185
El Oro	Servicio al usuario para juezas y jueces de paz	51
Los Ríos	Ejecución de actas de justicia de paz	50
Santo Domingo de los Tsáchilas	Herramientas para resolver conflictos en la comunidad	75
Tungurahua	Práctica de la resiliencia y la empatía para fortalecer la salud mental de juezas y jueces de paz	57
Zamora Chinchipe	Retroalimentación y aprendizaje a partir de experiencias prácticas en justicia de paz	30
Loja	Rol del Juez de paz, técnicas y herramientas y resoluciones en Equidad jurídicamente ejecutables	53
TOTAL		501

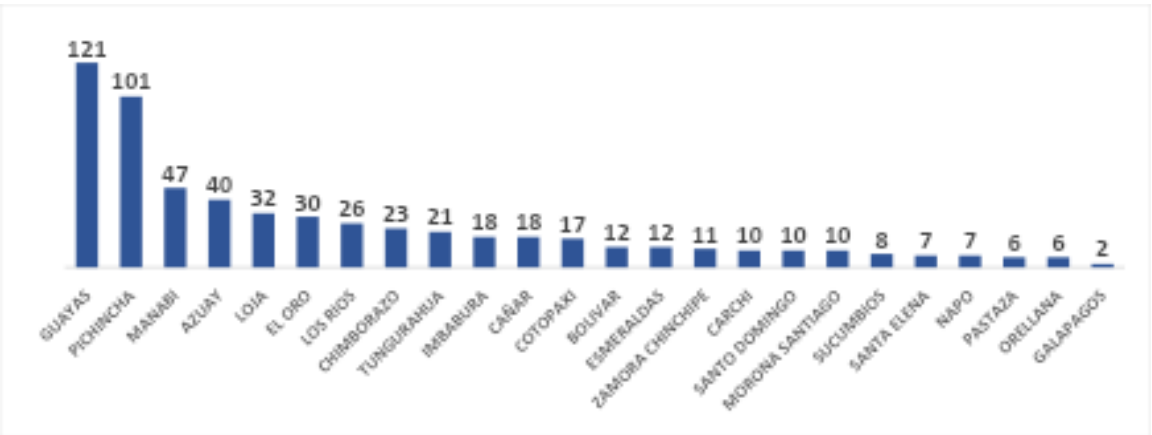
Fuente: Informes mensuales de la Subdirección Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz - julio a diciembre 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

3.2.11 Prestación del servicio notarial

El Consejo de la Judicatura ha garantizado que la ciudadanía tenga atención permanente en el servicio notarial, es así que al 2024, existen 595 notarías a nivel Nacional, distribuidas en las 24 provincias y 212 cantones, garantizando el acceso de la ciudadanía al servicio notarial:

Gráfico 4 Distribución Servicio Notarial



Fuente: Sistema Notarial

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, corte diciembre 2024.

En el 2024, el Servicio Notarial atendió a aproximadamente **4,1 millones de usuarios a nivel nacional**, gestionando alrededor de 6,5 millones de actos, contratos y diligencias en el servicio notarial.

- **Implementación de servicios web para consumo de datos del Sistema Informático Notarial (SIN) para la Fiscalía General del Estado a través de la DINARP.**

La Ley Orgánica de Extinción de Dominio (LOED), promulgada el 14 de mayo de 2021, regula la extinción de dominio de bienes de origen ilícito a favor del Estado, dividiendo el proceso en fases de investigación patrimonial y judicial. En este contexto, el Código Orgánico Integral Penal otorga a la Fiscalía la responsabilidad de dirigir estas investigaciones, con autoridad para requerir informes y datos pertinentes.

En tal sentido, bajo el principio de cooperación interinstitucional y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos, el Consejo de la Judicatura coordinó con la Dirección Nacional de Registros Públicos la interconexión de los datos registrados por las y los notarios en el Sistema Informático Notarial a fin de que la misma sea consumida por la Fiscalía General del Estado en sus procesos investigativos.

Uno de los principales beneficios es que la Unidad Nacional de Investigación Patrimonial sobre Extinción de Dominio puede consultar la información generada en el Sistema Informático Notarial de los siguientes datos: Id. Notaria; Provincia; Cantón; Notario; Fecha; Identificador; Estado; Nombres Compareciente; Identificación; Calidad Compareciente; Tipo Compareciente Interviniente; Número Identificación Parte Adicional; Nombre Compareciente Interviniente Adicional; Número Factura; Placa; Cuantía; y, Avalúo.

- **Participación al estado por concepto del cobro de tasas en la prestación del servicio notarial**

El Consejo de la Judicatura en el marco de sus atribuciones fijó las tasas para la prestación de servicios notariales, establecidas en Resolución No. 216-2017, de 30 de noviembre de 2017 y reformado en Resolución No. 005-2023 de 13 de enero de 2023, no obstante, la vigencia de dicha actualización se encuentra supeditada a la implementación de las reformas en el Sistema Informático Notarial, para lo cual el Consejo de la Judicatura en el presente período ha ahondado esfuerzos para su concreción. Al finalizar el 2024 el desarrollo se encuentra en fase de pruebas de calidad y funcionales que permitan garantizar que la prestación del servicio sea ininterrumpida y realizada de manera transparente y en debida forma en beneficio de la ciudadanía, precautelando los intereses del Estado.

En cumplimiento del artículo 304 del Código Orgánico de la Función Judicial, parte de los valores recaudados por las y los notarios en la prestación del servicio notarial a nivel nacional, corresponde depositarlos en las arcas del estado en los porcentajes definidos por el Consejo de la Judicatura,

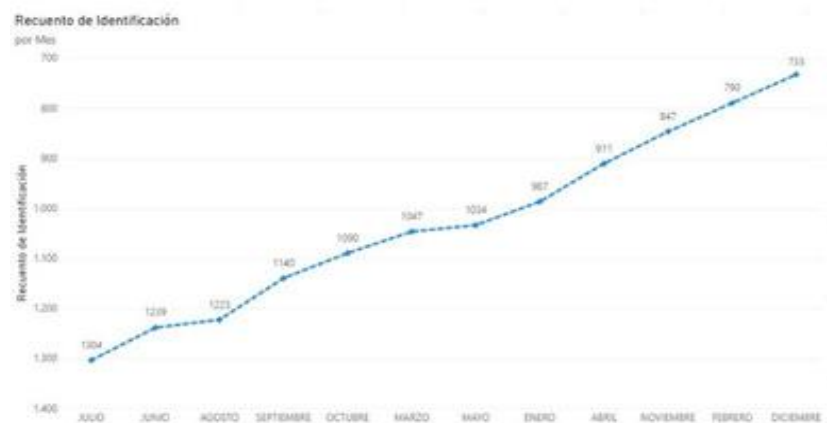
correspondiendo en el año 2024 un valor aproximado de 70 millones de dólares para el presupuesto nacional en beneficio del país.

3.2.12 Prestación del Servicio Pericial

La prestación de los servicios periciales constituye una herramienta técnica indispensable en la procuración de la realización de justicia e imprescindible para que el juzgador pueda contar con los criterios técnicos necesarios que formen su sana crítica y faciliten la emisión de una decisión al hecho puesto en su conocimiento. Al respecto, el Consejo de la Judicatura es el órgano rector de los órganos auxiliares del sistema judicial y quien a diario mantiene actualizada la lista de peritos acreditados a nivel nacional.

En el año 2024 (con corte a 31 de diciembre de 2024) se han acreditado un total de 8.042 peritos calificados en 12.349 especializaciones, en este punto vale aclarar que este último dato responde a que existen peritos que se acreditan en más de una especialidad a la vez, quienes a diario coadyuvan a la administración de justicia.

Gráfico 5: Peritos acreditados a nivel nacional



Fuente: Sistema Pericial

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, corte diciembre 2024.

La información mencionada sobre el número de peritos calificados en el Consejo de la Judicatura, se puede revisar a través del siguiente link: https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/perito-web/pages/peritos_nacional.jsf

La especialidad pericial implica que el perito ha adquirido un alto grado de conocimiento, experiencia y habilidades en un campo específico que le permite ofrecer una evaluación objetiva y fundamentada sobre cuestiones relacionadas con ese campo en particular.

De conformidad al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura es la entidad encargada de Administrar el Sistema Pericial Integral; y, en tal virtud, actualiza de forma permanente el catálogo de Especialidades Periciales de acuerdo con las necesidades del sistema, teniendo en la actualidad 343 especialidades registradas.

- **Mejora de los Procedimientos del Sistema Pericial para llevar a una mayor eficiencia en la Resolución de Casos Judiciales**

El Consejo de la Judicatura, en el presente año, ha gestionado la mejora de los Procedimientos del Sistema Pericial para contar con una mayor eficiencia en la resolución de casos judiciales, cuyo objetivo principal es mejorar la gestión del servicio pericial, partiendo de profesionales periciales calificados con profundo conocimiento en su área de especialización para brindar una atención precisa y confiable, en un entorno de comunicación clara y transparente para asegurar la comprensión del proceso y sus resultados.

Entre los principales logros se destaca el análisis del ámbito competencial, relacionamiento interno y externo, elementos orientadores del servicio pericial. Este procedimiento se ha gestionado en el transcurso del presente año y se ha logrado establecer normas claras y transparentes para la designación y actuación de los peritos, lo que promueve la confianza en el sistema judicial y seguridad jurídica.

- **Avisos en el sitio web pericial de la página del Consejo de la Judicatura concernientes a la gestión pericial**

El Consejo de la Judicatura ha ahondado esfuerzos con el objetivo de establecer un medio de comunicación eficiente para entregar información relevante para la gestión del servicio pericial, para que todos los involucrados puedan conocer de primera mano todo lo referente al sistema pericial.

En este sentido, se realizó la creación de avisos sobre gestión pericial en el sitio web pericial de la página del Consejo de la Judicatura, medio necesario para indicar los cambios o actualizaciones del Sistema Informático Pericial para los jueces / responsable de la coordinación del Sistema Pericial / Peritos / Usuarios Internos / ciudadanía general.

Link: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/servicio-pericial/>

- **Reforma del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial**

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 264, numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial, y con el objetivo de optimizar la administración y organización del sistema pericial integral de la Función Judicial, a través de la aplicación de un instrumento legal acorde a la normativa legal vigente y en respecto al derecho a la seguridad jurídica, aprobó la Resolución No. 216-2024, de 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se expidió el “Reglamento del Sistema Pericial Integral”, instrumento que procuró mantener las tasas establecidas en el anterior Reglamento a efectos de no generar mayor impacto para los usuarios del sistema pericial.

Dicho instrumento organiza todos los aspectos relacionados con la calificación, renovación, exclusión, gestión administración y disciplina de las y los peritos de la Función Judicial a nivel nacional, regido bajo los principios de

legalidad, transparencia, credibilidad, alternabilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, independencia, imparcialidad, especialidad, responsabilidad, interculturalidad entre otros, que permiten una mejor organización del Sistema Pericial de la Función Judicial.

3.2.13 Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT

En estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario que en la Disposición Transitoria Décimo Segunda señala: “(...) El Consejo de la Judicatura fijará las tasas notariales para la prestación del servicio notarial de manera electrónica. El Ministerio de Finanzas, de la recaudación de las tasas notariales, asignará el presupuesto necesario al Consejo de la Judicatura, para la implementación de plataformas electrónicas seguras, para la implementación del servicio notarial electrónico. (...)”, conforme las Disposiciones Transitorias Novena y Décima de la Ley Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Gestión del Sistema Notarial, perteneciente a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, ha procedido con la elaboración del proyecto de inversión “Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT”, misma que permitirá la interacción directa telemática entre los usuarios del servicio notarial, el Consejo de la Judicatura y las y los notarios del país en la sustanciación de aquellos trámites notariales que por su naturaleza pueden ser efectuados de manera telemática. El Consejo de la Judicatura en ejecución de este proyecto, desde el 15 de noviembre de 2024 hizo el despliegue al ambiente productivo del Módulo 1 (Portal de acceso) y el Módulo 2 (Gestión repositorio notarial).

El módulo 3 (Acto Telemático) se encuentra en proceso de implementación en ambiente pre productivo

El 30 de octubre de 2024 se impartió la inducción de implementación del “Uso y alcance de los módulos 1 y 2 de la Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT”, misma que fue dirigida a 14 notarios y al presidente de la Federación Ecuatoriana de Notarios.

El 08 de noviembre de 2024 se brindó la inducción del “Uso y alcance de los módulos 1 y 2 de la Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT”, a los delegados de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Se continuará ejecutando las diferentes actividades que permitan que estos módulos se encuentren funcionales y en uso de las notarías y notarios.

3.2.14 Emisión de la Resolución No. CJ-DG-2024-304⁶ - Procedimiento para viabilizar la delegación y constatación de los procesos de destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal, este instrumento tiene como objetivo estandarizar

⁶ Resolución N° CJ-DG-2024-304, de 14 de noviembre de 2024

el procedimiento para la delegación y constatación de los procesos de destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

El referido procedimiento inicia desde que el juzgador determina la diligencia de destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, continua con la designación del funcionario judicial para la diligencia y culmina con la gestión de cierre del acta de la diligencia.

Este procedimiento es, por tanto, una herramienta clave para preservar la paz social y el bienestar general, reafirmando el compromiso del sistema judicial ecuatoriano con la justicia y la seguridad de sus ciudadanos.

3.2.15 Acceso a los servicios de justicia durante los cortes de energía eléctrica a nivel nacional.

En respuesta a los recientes cortes de energía eléctrica registrados a nivel nacional y su impacto en la prestación de servicios esenciales, el Consejo de la Judicatura ha desarrollado la Directriz "DNGP-DIR-2024-050: Lineamientos Técnicos Operativos para el Acceso a los Servicios de Justicia durante los Cortes de Energía Eléctrica". Esta iniciativa busca garantizar la continuidad operativa de los servicios judiciales y salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

3.2.16 Mejoras Tecnológicas en el Sistema Procesal

En el año 2024 el Consejo de la Judicatura, ha impulsado e implementado al 100% los siguientes proyectos tecnológicos:

- **Mejoras en el módulo de Trámite web para el ocultamiento de sujetos procesales**

La mejora tecnológica permite el ocultamiento de sujetos procesales de las causas, en virtud de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, la Resolución No. 043-2024, de 27 de febrero de 2024, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y lo dispuesto por la Sala Especializada Penal para el juzgamiento de delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y la ley.

- **Mejoras al módulo de Administración Web del SATJE, para el cambio de firmantes**

Las mejoras al módulo de administración web para el cambio de firmantes, ha permitido mejorar el tiempo de atención a las solicitudes realizadas desde las provincias para agilizar el despacho de los procesos, los cuales ahora están a cargo de los Coordinadores de Gestión Procesal Provincial para la ejecución de cambios de firmantes de forma automática debidamente justificados.

- **Mejoras al módulo de Trámite Web para realizar el cambio de estado (visible si/no) de actuaciones judiciales, escritos y/o anexos desde el módulo de trámite**

Esta funcionalidad permite a los juzgadores ocultar actuaciones judiciales, escritos y/o anexos de los procesos judiciales a su cargo, que a criterio jurisdiccional tengan información reservada de las partes procesales con el propósito de evitar su visualización en el módulo de consultas de procesos judiciales habilitado en la página web del Consejo de la Judicatura.

- **Implementación del campo obligatorio para el registro de nacionalidad de los sujetos /partes procesales en todas las materias e instancias**

En observancia de lo determinado por la Asamblea Nacional en la Resolución No. RL-2023-2025-006, de 19 de diciembre de 2023, el Consejo de la Judicatura desarrolló las adecuaciones a las funcionalidades existentes del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) para **el registro obligatorio de la nacionalidad de los sujetos/partes procesales dentro de los procesos judiciales de todas las materias e instancias con los tipos de identificación cédula, pasaporte y sin identificación.**

- **Mejoras en el módulo de administración Web del SATJE para realizar el cambio de estado en los procesos judiciales**

Esta funcionalidad permite a los administradores del SATJE, actualizar los estados de los procesos judiciales con lo cual se disminuye el tiempo de respuesta a los requerimientos de las Direcciones Provinciales respecto a los trasladados de causa entre dependencias judiciales y su tramitación.

- **Implementación del Analizador de Datos Jurimétricos y Estadísticos Centralizados (Data Analyzer)**

El 21 de octubre de 2024, durante el evento inaugural de la Semana Estadística Judicial, se presentó oficialmente la herramienta web Analizador de Datos Jurimétricos y Estadísticos Centralizados "Data Analyzer", con Memorando Circular-CJ-DNEJEJ-2024-0132-MC, de 16 de octubre de 2024 se invitó a los Directores Provinciales a participar en el evento.

Esta herramienta permite agrupar productos estadísticos con enfoque estratégico, de seguimiento e informativo, para fortalecer la toma de decisiones basado en datos a las autoridades del Consejo de la Judicatura.

Se han desarrollado inicialmente 6 visualizadores de seguimiento que se pusieron a disposición de los directores nacionales y provinciales, los cuales permitirán valorar de manera objetiva y transparente la labor de

jueces, secretarios, ayudantes judiciales y citadores, identificando aquellos aspectos en los que podemos mejorar y potenciar nuestras fortalezas:

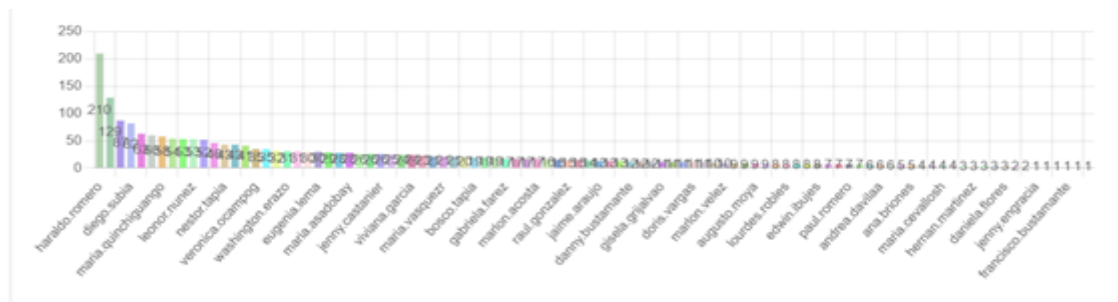
- **Productividad de Jueces:** Dashboard para visualizar las actividades ejecutadas por los jueces en un período de tiempo determinado, permitiendo comparar sobre el promedio de actividades diarias, mensuales o anuales respecto a un año base determinado, adicionalmente ranquea a los funcionarios de acuerdo a los tipos de actividad más relevantes que realiza, para toma de decisiones.
- **Productividad de Secretarios:** Dashboard para visualizar las actividades ejecutadas por los secretarios en un período de tiempo determinado, permitiendo comparar sobre el promedio de actividades diarias, mensuales o anuales respecto a un año base determinado, adicionalmente ranquea a los funcionarios de acuerdo a los tipos de actividad más relevantes que realiza, para toma de decisiones.
- **Productividad de Ayudantes Judiciales:** Visualiza las actividades ejecutadas por los ayudantes judiciales en un período de tiempo determinado, permitiendo comparar sobre el promedio de actividades diarias, mensuales o anuales respecto a un año base determinado, adicionalmente ranquea a los funcionarios de acuerdo a los tipos de actividad más relevantes que realiza, para toma de decisiones.
- **Productividad de Citaciones:** Dashboard que permite monitorear y analizar el estado de las citaciones judiciales, con la finalidad de tomar decisiones respecto al proceso de gestión de citaciones del sistema judicial.
- **Seguimiento de Trámites:** Dashboard que permite controlar y dar seguimiento de los trámites de la Dirección General en el Sistema de Gestión Documental “SIGED”.
- **Gestión de Quejas y Denuncias:** Dashboard que permite monitorear el estado de las quejas, reclamos o denuncias receptadas sobre actos de corrupción en la administración de justicia con el objetivo de tener conocimiento de los índices de denuncias en contra de funcionarios judiciales administrativos, judiciales jurisdiccionales que componen la Función Judicial, siendo éstos Jurisdiccionales, Administrativos, Autónomos y Auxiliares a nivel nacional; así como, la inobservancia a la normativa legal aplicable o a los deberes de los funcionarios, y conductas que hagan presumir actos de corrupción. Finalmente, que sirva para la

toma de decisiones por parte de las autoridades internas del Consejo de la Judicatura.

Estos productos estadísticos, son el inicio de muchos que se seguirán construyendo para proveer insumos que permitan aumentar la eficiencia y respaldo en la TOMA DE DECISIONES basado en datos, por parte de estas autoridades.

- Estadística de uso del Data Analyzer

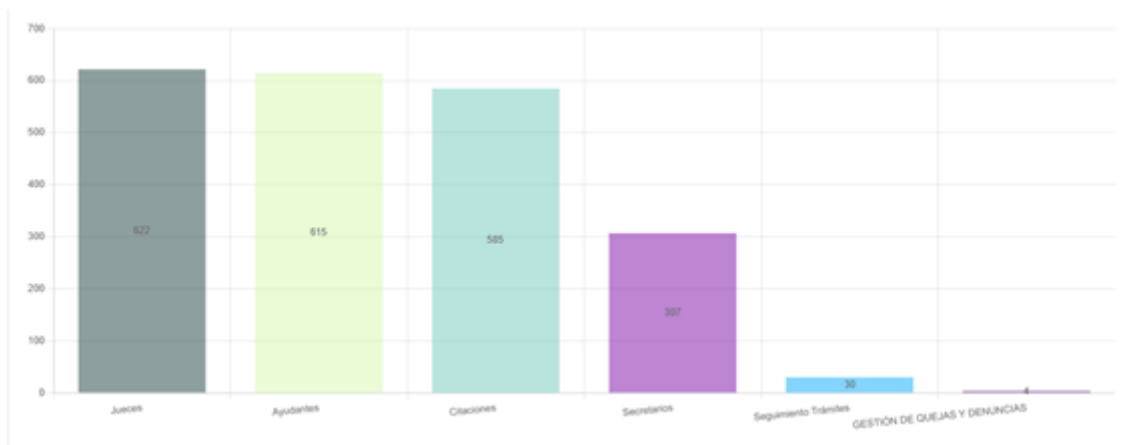
Gráfico 6 Usuarios que más utilizan



Fuente: Data Analyzer /

Elaborado por: Dirección de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial

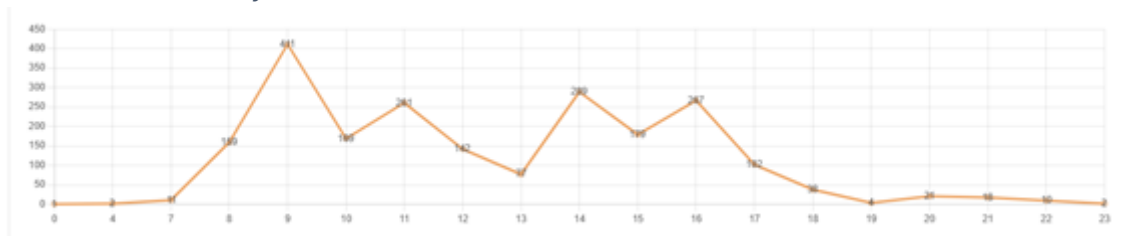
Gráfico 7 Visualizadores más utilizados



Fuente: Data Analyzer

Elaborado por: Dirección de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial

Gráfico 8 Horarios de mayor uso



Fuente: Data Analyzer

Elaborado por: Dirección de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial

- **Capacitaciones de uso del Data Analyzer**

Capacitación presencial en la Universidad Salesiana (08 de noviembre de 2024): Formación para los Directores Provinciales sobre el uso y beneficios del Data Analyzer (Memorando Circular-CJ-DNEJEJ-2024-0139-MC, de 06 de noviembre de 2024, trámite CJ-INT-2024-27426).

Capacitación virtual personalizada a cada provincia vía Google Meet (11 al 15 de noviembre de 2024): Orientación dirigida a Directores Provinciales y equipos de Gestión Procesal, Talento Humano y Estadística, con enfoque práctico sobre las funcionalidades de la herramienta (Memorando Circular-CJ-DNEJEJ-2024-0141-MC, de 08 de noviembre de 2024, trámite CJ-INT-2024-27729).

Acompañamiento virtual vía Google meet (27 al 29 de noviembre de 2024): Primer acompañamiento y retroalimentación sobre el uso del Data Analyzer por las Direcciones Provinciales.

3.2.17 Mejoras Tecnológicas 2024.

Diseño y creación del Sistema de Gestión de Casos y Procesamiento de Jurisprudencia (Fase I) Sistema SIPJUR

Es un sistema automático que permite el procesamiento de Jurisprudencia e Investigaciones Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia, que se encuentra enlazado al módulo de Trámite del SATJE.

Mediante este sistema se realizará el registro diario de fichas sobre fallos de triple reiteración emitidos por las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia.

A su vez, permitirá a los usuarios externos (abogados en libre ejercicio, estudiantes de derecho, docentes, jueces y demás funcionarios del sistema judicial) la visualización y descarga de las referidas fichas y búsqueda de sentencias.

Al momento se encuentra implementado en producción la primera fase que consiste en el procesamiento de fichas por parte de los funcionarios de la Corte Nacional de Justicia, la segunda fase consiste en el buscador de sentencias que se tiene previsto poner en producción en el año 2025.

Designación del Comité de Seguridad de la Información

Se realizaron las gestiones necesarias y se trabajó con las Direcciones Nacionales en el reglamento para la conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información, mismo que se encuentra debidamente creado y socializado.

Producto de lo que, mediante Resolución No. CJ-DG-2024-0282 de 21 de octubre de 2024, se conformó el Comité de Seguridad de la Información.

Sistema de Evaluaciones (fase de configuración)

Permite garantizar la ejecución de los procesos de evaluación con un manejo seguro de datos y conectividad, con accesibilidad desde cualquier punto con conexión a internet, que posibilite obtener reportes, que genere las seguridades adecuadas para evitar alteraciones o modificaciones luego de haber aplicado la evaluación y sea adaptable a los procesos que se aprueben para los Órganos de la Función Judicial.

Según la planificación de DNTIC para el desarrollo del sistema de evaluación se contempló dividirlo en 3 fases: Fase 1: Configuración y Ejecución, que se encuentra terminada; Fase 2: Gestión de Evaluados, que se encuentra actualmente en desarrollo y Fase 3: Gestión de Evaluadores, que iniciará su desarrollo una vez termine la Fase 2.

Capacitación “CIBERSEGURIDAD Y CONCIENTIZACIÓN CIBERNÉTICA”

Se impartió la capacitación “CIBERSEGURIDAD Y CONCIENTIZACIÓN CIBERNÉTICA” dirigido a todos los Funcionarios Judiciales del Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia. El propósito de esta capacitación fue sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia de la ciberseguridad y la protección de datos personales, con el fin de fortalecer sus conocimientos en torno a los riesgos de seguridad a los que están expuestos en el ejercicio de sus funciones.

Implementación de nueva página web para ICERT (Firma Electrónica)

Se migró el sitio web de la Entidad de Certificación ICERT a una nueva plataforma más accesible, con una navegación intuitiva para facilitar la obtención de certificados digitales y mejorar el acceso a información.

Mejoras en los módulos de sorteos, trámite y citaciones para las citaciones telemáticas a través del SINE

De acuerdo a la publicación de la “Ley orgánica reformativa del código orgánico de la función judicial”, aprobada por la Asamblea Nacional, publicada mediante suplemento oficial No.345 de 08 de diciembre de 2020, en la cual se considera lo siguiente dentro de las reformativas de forma puntual: “Art 53.1.- Citación a los organismos y entidades del sector público. - A todos los órganos, entidades e instituciones del sector público se les citará de forma telemática a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) administrado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos”; por medio del cual se puede realizar citaciones a los órganos e instituciones del sector público desde que se sortean y se tramita en el sistema judicial.

Análisis de vulnerabilidades a los aplicativos institucionales

Para salvaguardar la información institucional, se han realizado 24 análisis de vulnerabilidades a los sistemas web institucionales, para salvaguardar la

integridad de los datos que se posee por medios de los sistemas informáticos que posee la institución en producción.

Implementación del servicio SD-WAN para el Consejo de la Judicatura

Mejorar los niveles de disponibilidad y rendimiento de la red a nivel nacional a través del cambio de arquitectura de comunicaciones por SD WAN, permitiendo lograr una comunicación de cada dependencia judicial de manera independiente, eliminando el único punto de fallo que posee al pasar toda la conectividad por el firewall del centro de datos principal, además, se ha provisto a cada dependencia judicial de seguridad informática por medio de un firewall instalado en cada sede. Adicionalmente, este proyecto permite optimizar las comunicaciones y mejoras en términos de disponibilidad y rendimiento de la red, contribuyendo a su vez a mejorar el funcionamiento de servicios y sistemas tecnológicos utilizados por los funcionarios y ciudadanía en general.

Vacaciones por ausencia, recuperación de competencias y desencargo, comisiones de servicios e ingreso histórico de la Corte Nacional de Justicia

Actualmente, la primera Fase (Bandejas Básicas y Formularios) se encuentra terminada; la segunda y tercera Fase, se encuentran en desarrollo.

3.2.18 Renovación de la Acreditación al Consejo de la Judicatura como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados.

En el período indicado, el Consejo de la Judicatura obtuvo la renovación de la acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados, mediante la Resolución ARCOTEL-2024-0225, emitida el 13 de septiembre de 2024, por 10 años más de operación.

La acreditación, otorgada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), autoriza al Consejo de la Judicatura a instalar, modificar, ampliar y operar la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la autenticación de los usuarios en los procesos judiciales y administrativos. Este hecho adquiere relevancia, considerando que en el Ecuador existen únicamente 13 entidades de certificación acreditadas. En el texto de la resolución se señala:

“(...) Artículo 2.- ACREDITACIÓN: Acreditar ante el Estado Ecuatoriano al CONSEJO DE LA JUDICATURA, legalmente representada por el Mgs. Maruri Vecilla Jorge Mauricio en calidad de Director General del CONSEJO DE LA JUDICATURA CJ, con domicilio en la CALLE JORGE WASHINGTON N E4-157 Y AMAZONAS / PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 12 DE OCTUBRE N24-563 Y FRANCISCO SALAZAR, la Acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados. (...)”

Esta acreditación sustenta el funcionamiento de sistemas clave como: SATJE (Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano), Sistema Notarial y SIGED (Sistema de Gestión Documental Electrónica).

Estos sistemas emplean el servicio de firma electrónica, que garantiza la identificación inequívoca de las personas que firman documentos digitales en los mismos, asegurando la autenticación de los usuarios, así como la integridad y trazabilidad de los documentos procesados.

3.2.19 Fortalecimiento, seguimiento, monitoreo y control a la gestión de citaciones judiciales

Mediante el seguimiento, monitoreo y control a la gestión de citaciones judiciales, de manera continua, se han obtenido los siguientes resultados:

- Mejorar la productividad y efectividad en el servicio de entrega de citaciones/notificaciones judiciales en todo el país;
- Optimizar los tiempos de gestión de las citaciones judiciales, tomando como referencia lo establecido en la Resolución 061-2020 de 10 de junio de 2020, que expide el Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales a nivel nacional, en concordancia con los principios de celeridad procesal y debida diligencia; y,
- Mejorar la operatividad de la gestión de citaciones judiciales, que ha permitido realizar esta diligencia de una manera más efectiva y sobre todo transparentar la gestión de citaciones judiciales con una política de control del proceso, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la trazabilidad de esta diligencia.

En la siguiente tabla se puede evidenciar que, respecto de la carga generada de julio a diciembre del 2024, esto es 221.502, se ha atendido el 85% del total nacional, es decir, un total de 187.976 citaciones judiciales en lo que va del año 2024, quedando pendiente por atender el 15%, esto representa un total de 33.526 citaciones judiciales a nivel nacional, manteniendo en promedio el porcentaje de productividad resultado de la gestión de los años 2022, 2023 y 2024.

Tabla 32: Productividad de citaciones

PRODUCTIVIDAD DE LAS OFICINAS DE CITACIONES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL				
DETALLE	CARGA TOTAL GENERADA	CARGA TOTAL ATENDIDA	CARGA PENDIENTE DE GESTIÓN	% DE PRODUCTIVIDAD
JUL-DIC 2022	217.506	187.973	29.533	86%
JUL-DIC 2023	218.918	195.180	23.738	89%
JUL-DIC 2024	221.502	187.976	33.526	85%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal

El total de citaciones atendidas es de 187.976 durante el período de julio a diciembre de 2024, de las cuales se han gestionado 181.996 a nivel nacional, lo que representa un porcentaje del 97%. De este total de citaciones gestionadas, 107.162 se realizaron de manera efectiva, es decir, fueron citadas por boleta y en

persona y corresponde al 59%. La diferencia, esto es 74.834 citaciones, se citaron con una razón de no citación, manteniendo el porcentaje de efectividad en los últimos tres años de gestión.

Tabla 33: Efectividad de Citaciones

EFECTIVIDAD DE LAS OFICINAS DE CITACIONES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL				
DETALLE	CARGA TOTAL GESTIONADA	CITADO EFECTIVAMENTE	CITADO CON RAZÓN DE NO CITACIÓN	% DE EFECTIVIDAD
JUL-DIC 2022	183.033	109.895	73.138	60%
JUL-DIC 2023	190.589	112.796	77.793	59%
JUL - DIC 2024	181.996	107.162	74.834	59%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal

Según el promedio de días de tiempo de gestión de las citaciones, se observa que se cumplen los días de gestión en el resultado de la gestión del año 2023 y 2024.

Tabla 34: Tiempos de gestión de citaciones

TIEMPOS DE GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE CITACIONES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL				
DETALLE	PROMEDIO DE #DÍAS RECEPCIÓN DE BOLETAS (A)	PROMEDIO DE # DÍAS ASIGNACIÓN (B)	PROMEDIO DE # DÍAS GESTIÓN (C)	PROMEDIO TIEMPO DE GESTIÓN TOTAL
JUL - DIC 2022	4	6	13	23
JUL - DIC 2023	3	4	9	16
JUL - DIC 2024	2	4	12	18

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal

- Incorporación de un dashboard de información o panel de control, que servirá de consumo al personal que interviene en la gestión de citaciones judiciales a nivel nacional, con la finalidad de obtener datos estadísticos y porcentajes de mejora de una manera más ágil.

En razón de que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó la Resolución No. 061-2020 de 10 de junio de 2020, respecto al cual se resolvió “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE CITACIONES JUDICIALES”, el Consejo de la Judicatura desarrolló e incorporó un dashboard de información o panel de control a la gestión de citaciones, que permite tener un diagnóstico del trabajo de las Oficinas de Citaciones a nivel nacional, el cual permitirá medir los indicadores de gestión, así como el rendimiento de cada funcionario que interviene en la ejecución de dicha diligencia, con la finalidad de tomar decisiones oportunas respecto de resultado de la gestión.

- Mejora, modernización y atención de incidentes del sistema de gestión de citaciones nivel nacional.

En este sentido, el Consejo de la Judicatura, encargado de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del proceso de citaciones a nivel nacional, el 14 de noviembre de 2024, habilitó la citación telemática mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE), en estricto cumplimiento al principio de celeridad procesal y ante la implementación de estrategias orientadas a la simplificación y puesta en producción de medios tecnológicos para la prestación de los servicios de justicia. De igual manera, validó el funcionamiento de la herramienta tecnológica para la aplicabilidad de todas

las formas de citación telemática a través de boletas electrónicas, conforme lo establecido en los artículos 53.1, 55 (numeral 2do. y 3ro) y 55.1 del Código Orgánico General de Procesos, con la finalidad de garantizar una gestión de citaciones ágil, eficiente y oportuna que permita optimizar los recursos con los que cuentan las Oficinas de Citaciones a nivel nacional.

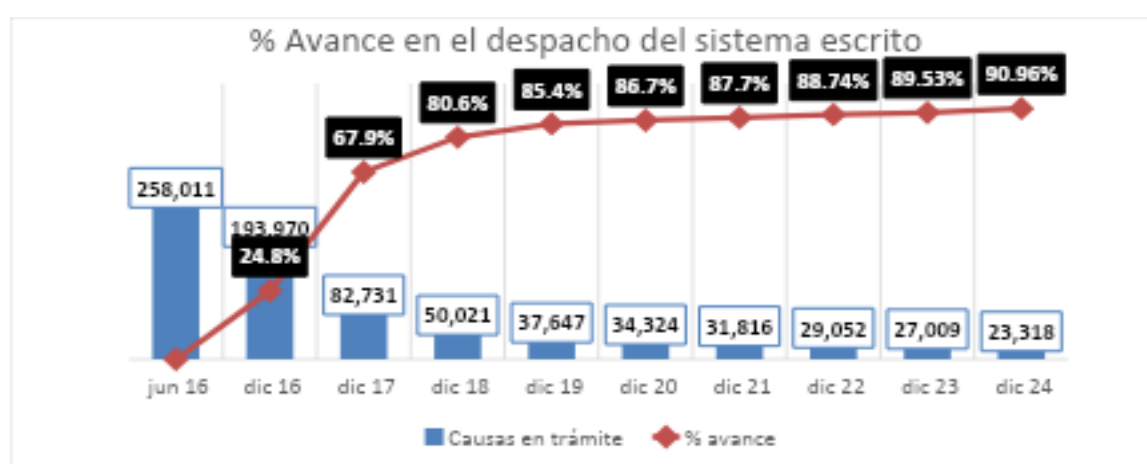
- Capacitaciones presenciales, virtuales y mesas de trabajo permanentes.

La capacitación y retroalimentación constante tanto al personal administrativo como jurisdiccional a nivel nacional, permite tecnificar los procesos con la actualización de conocimientos desde el punto de vista técnico como jurídico. Se han realizado varias capacitaciones y mesas de trabajo durante este período, a fin de mejorar la gestión de citaciones. Adicionalmente, se lanzó el curso virtual de **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CITACIONES 2024”**, desde el 8 de noviembre al 20 de diciembre, teniendo como participantes de este curso: citadores – notificadores, coordinadores, delegados de las Oficinas de Citaciones, secretarios de las dependencias judiciales, y demás funcionarios que intervienen en la etapa de citación, con la finalidad de fortalecer y actualizar los conocimientos del equipo jurisdiccional que interviene en esta etapa procesal tan importante.

3.2.20 Porcentaje de causas resueltas en sistema escrito

Del total de causas derivadas del sistema anterior a la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) - (causas rezagadas) que correspondía a 258.011 a junio 2016 (carga escrita antes de vigencia del COGEP), se han resuelto 234.693 causas que equivalen al 90,96% a diciembre de 2024, quedando pendientes de resolución 23.318 causas que corresponde a 9,04% de causas, como se puede apreciar en la siguiente ilustración:

Gráfico 9: Avance despacho Sistema Escrito



Fuente: SATJE- Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, diciembre 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal.

3.2.21 Remates Judiciales en Línea

Actualmente, el Sistema de Remates Judiciales en Línea es totalmente transparente; se rige por los principios de Igualdad de acceso al sistema, celeridad, transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad y auditoría.

El sistema está habilitado desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del día señalado para el remate, de conformidad a lo dispuesto en artículo 399 del Código Orgánico General de Procesos.

A continuación, la data estadística del giro y movimiento que se lleva a cabo en remates judiciales desde el 23 de noviembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2024:

Tabla 35: Movimiento de remates judiciales

NIVEL NACIONAL / MES	PROCESOS CON REMATES PUBLICADOS	PROCESOS CON PAGO DE LA OBLIGACIÓN	PROCESOS CON REMATES EN DIFUSIÓN	PROCESOS FECHA DE PUBLICACIÓN CUMPLIDA	
dic-24	22.188	272	1.155	20.760	
				Con Postura	Sin Postura
				9.265	11.450

Fuente: Administración Remates Judiciales en Línea, al 31 de diciembre de 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal.

Consecuentemente, sobre el estado procesal en el que se encuentran los remates judiciales que tuvieron posturas, realizando un comparativo desde hace 6 meses atrás, se puede analizar lo siguiente:

Tabla 36: Estado de los remates judiciales

ESTADO DEL REMATE	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
Procesos con bienes Adjudicados	7.276	7.334	7.432	7.483	7.542	7.560
Procesos pendientes de emitir auto de adjudicación	286	298	329	307	340	321
Procesos pendientes de auto de admisión	289	286	315	362	384	304
Procesos con extinción de la obligación	633	642	647	655	666	660
Procesos pendientes de convocar audiencia	371	386	349	380	358	310
Nueva Publicación	56	62	63	67	68	58F
Nulidad	60	63	53	62	54	52
PROCESOS REMATES CON POSTURAS	8.971	9.071	9.188	9.316	9.412	9.265

Fuente: Administración Remates Judiciales en Línea, al 31 de diciembre de 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal.

Los remates que fueron adjudicados por provincia, se observa lo siguiente información:

Tabla 37: Remates judiciales adjudicados

PROVINCIA	BIENES ADJUDICADOS
PICHINCHA	1182
AZUAY	976
GUAYAS	942
TUNGURAHUA	637
LOJA	524
MANABÍ	408
EL ORO	385

PROVINCIA	BIENES ADJUDICADOS
IMBABURA	355
COTOPAXI	351
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	282
CHIMBORAZO	241
MORONA SANTIAGO	235
CAÑAR	208
LOS RÍOS	180
CARCHI	166
BOLÍVAR	95
NAPO	88
ZAMORA CHINCHIPE	68
ESMERALDAS	61
SUCUMBIOS	54
SANTA ELENA	46
PASTAZA	38
ORELLANA	34
GALÁPAGOS	4
Total general	7.560

Fuente: Administración Remates Judiciales en Línea, al 31 de diciembre de 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal.

- **Funcionamiento del Sistema de Remates Judiciales en Línea**

El Sistema de Remates Judiciales en Línea tiene una incidencia informática del 0%, lo que determina que es un porcentaje bajo para la herramienta. Adicionalmente, se detalla en cuadro adjunto los remates publicados, así como el número de incidencias reportados en el período del 23 de noviembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Tabla 38: Funcionamiento del Sistema de Remates Judiciales en Línea

Del 16 de julio al 30 de noviembre 2024	
Detalle	No.
Remates Publicados	3.901
No. De incidentes reportados	0
Incidencias	0%

Fuente: Administración Remates Judiciales en Línea. Corte: 23 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal.

3.2.22 Defensa Institucional en el marco del Contrato No. 024-2019, para la ejecución de obra civil cuyo objeto es la “REMODELACIÓN INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

El Consejo de la Judicatura, presentó:

El 05 de noviembre de 2024, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Manabí, Portoviejo, la respectiva demanda en contra del contratista Consorcio RPJ, a fin de que se cobren los valores establecidos en la terminación unilateral, causa que fue signada con el No. 13802-202400709, la cual el 29 de noviembre de 2024, fue calificada y aceptada la demanda presentada, por lo que al momento se encuentra en la fase de la citación a los demandados.

El 7 de enero de 2025, el CJ presentó la respectiva denuncia en contra del Consorcio RPJ 2. Señor Manuel Andrés Vera Muñoz, en calidad de Procurador Común del Consorcio RPJ; 3. Constructora MESOVE Cía. 4. Señor Javier Elías Vaca Vera, en calidad de Gerente General de Constructora MESOVE Cía. Ltda. 5. Señor Julio César Arévalo, integrante del consorcio RPJ, 6. El señor Agustín Casanova Cedeño, quien actuó en el período comprendido entre el año 2019 al 2022, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo. 7. El o la Directora cantonal de Información, Avalúos y Catastros del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo. 8. El señor Jean Carlos Montesdeoca Saavedra, Director cantonal de Desarrollo Territorial del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, por los delitos tipificados en los artículos 204 (Daño a Bien Ajeno); 285 (Tráfico de Influencias); 345 (Sabotaje); y, 346 (Paralización de un servicio público) del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

3.2.23 Renovación de la Corte Provincial de Justicia de El Oro

El edificio de la Corte Provincial de Justicia de El Oro fue afectado por el sismo de marzo de 2023. Es así que la reparación del mencionado edificio inició el 11 de abril de 2024, luego de que la aseguradora, Hispana de Seguros, aplicó la cobertura de las pólizas de seguro contratadas por el Consejo de Judicatura, se realizaron intervenciones de obra civil, en las instalaciones del sistema eléctrico y sanitario, reparaciones de piso, aire acondicionado, ascensores, entre otros. El edificio renovado fue entregado en junio de 2024, y que, para su operatividad se encuentra remitiéndose al GAD de Machala la documentación complementaria solicitada para la obtención del permiso de habitabilidad.

En este sentido, la Dirección Provincial del El Oro ha procedido con el arrendamiento de tres edificios para las dependencias de la Corte Provincial de El Oro, garantizando así el acceso a la Justicia y la eficiente prestación del servicio de la administración pública.

3.2.24 Remodelación del Palacio de Justicia de Portoviejo

El 6 de febrero de 2024, fue presentado ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, el resumen de las gestiones e intervenciones realizadas en el Palacio de Justicia de Portoviejo, producto de lo cual las autoridades decidieron acoger las recomendaciones expuestas por el Director General en relación a: 1) Terminación del contrato; 2) Llevar a cabo una reunión de trabajo con la Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo; 3) Actualización de los estudios correspondientes; y, 4) Elaboración de una hoja de ruta.

El 19 de febrero de 2024, el Director General mantuvo una reunión con el Alcalde de Portoviejo en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de dicha ciudad, en la cual se acordó que un equipo técnico del Consejo de la Judicatura, conjuntamente con personal del GAD y Universidad Técnica de Manabí, realice una visita al Palacio de Justicia de Portoviejo con el objeto de

constatar el estado de la edificación y procurar el levantamiento de la suspensión de los trabajos del edificio, gestión que no presentó resultados esperados.

Mediante la Resolución No. CJ-DG-2024-041, de 20 de febrero de 2024, la Dirección General del Consejo de la Judicatura declaró la terminación unilateral y anticipada del contrato 024-2019, para la remodelación interior del Palacio de Justicia de Portoviejo.

En consecuencia, el área técnica del Consejo de la Judicatura, procedió con la contratación de la consultoría para los estudios de evaluación, diagnóstico y desarrollo del proyecto de solución a la situación estructural del Palacio de Justicia de Portoviejo, para lo cual, el 04 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato No. 018-2024 Estudios de Evaluación, Diagnóstico y desarrollo de Proyecto Definitivo de Solución del Sistema Estructural del Palacio de Justicia de Portoviejo” entre el delegado de la Máxima Autoridad y el representante de la compañía CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERÍA RURAK CIA. LTDA”, por un monto de \$132.551,72, y un plazo de 120 días, el cual inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Actualmente se espera la asignación de recursos económico en el período fiscal 2025 para la efectivización del pago del anticipo.

3.2.25 Complejo Judicial Florida

Gestión de apoyo en coordinación con la Dirección Provincial de Guayas para la reactivación y mejora de la infraestructura del sistema eléctrico, levantando los Estudios (Planos, especificaciones técnicas, presupuesto, memoria técnica); para que se realice la contratación de “Mantenimiento Integral De los Equipos Electrónicos, Transformadores Y Tableros Eléctricos Del Complejo Judicial Guayaquil Norte, Florida, Provincia Del Guayas”, proceso de cotización de servicios, adjudicado a finales del mes de diciembre 2024, por un valor de USD. \$ 136.712,92, y un plazo de 120 días, mismo que se encuentra para la suscripción del contrato.

3.2.26 Suscripción de convenios

El Mgs. Mario Godoy Naranjo, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura, con el fin de fortalecer los lazos de cooperación y asistencia entre instituciones, suscribió los siguientes convenios:

Tabla 39: Suscripción de Convenios

No.	Instituciones Intervinientes	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia
1	CJ-PADF	Diagnóstico integral de riesgos de corrupción. Principales Gestiones Realizadas: En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Pan American Development Foundation Inc (PADF) suscrito el 29 de julio de 2020, el mismo que ha sido renovado mediante adendum de 13 de junio de 2022 y por voluntad de las partes a través de Oficio-CJ-DG-2024-0419-OF y Oficio No. PADF-EC-017-024, de 1 y 18 de marzo de 2024 respectivamente. El Consejo de la Judicatura levantó el Informe “Diagnóstico ABAC del proceso de contratación pública institucional (a nivel central)”	29-jul-24	2 años

No.	Instituciones Intervinientes	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia
		Como muestra del compromiso institucional para prevenir actos contrarios a la ética y fortalecer los procesos de contratación pública, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 220-2024, de 23 de diciembre de 2024, en la cual resolvió: "ACoger LAS RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO ABAC RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".		
2	CJ-MI	Fortalecer la transparencia y lucha contra la corrupción en el sistema de justicia, mediante el trabajo conjunto entre las partes en temas de interés común a través del intercambio e interoperabilidad de información, formación, capacitación e investigación académica, que consideren, en beneficio de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Principales Gestiones Realizadas: El 03 de octubre de 2024 se realizó una mesa de trabajo con los delegados de Tecnologías, Jurídico y Procesos de la Policía Nacional y del Consejo de la Judicatura, realizaron la revisión integral del borrador de Convenio Específico de Interoperabilidad, con base en las mesas técnicas efectuadas desde el mes de marzo de 2024. Mediante correo electrónico de 03 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Gestión Procesal remitió a la Dra. Daniela Zamora, Coordinadora Jurídica del Ministerio del Interior el borrador del convenio realizado para su validación y la elaboración de los correspondientes informes técnicos y jurídicos. A través de correo electrónico de 28 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías del Consejo de la Judicatura remite a la Dirección Nacional de Gestión Procesal el informe de viabilidad técnica para la suscripción del Convenio Específico de Interoperabilidad con la Policía Nacional, en el cual concluye lo siguiente: "(...) La implementación del convenio interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Ministerio del Interior – Policía Nacional permitirá un intercambio eficiente de información, mejorando la transparencia y el seguimiento jurídico de las causas en todas sus etapas procesales. ·La integración de sistemas y la interoperabilidad de la información reducirá significativamente los tiempos en la gestión de documentos físicos, optimizando los procesos judiciales y mejorando la eficiencia operativa. La automatización contribuirá a la validación y verificación de documentos de manera más ágil y segura. ·La colaboración interinstitucional cumple con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y protección de datos personales, garantizando así un adecuado manejo y seguridad de la información compartida. ·Es esencial la suscripción de acuerdos de confidencialidad entre las partes involucradas para garantizar el cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo de la Judicatura, así como de la Ley de Protección de Datos Personales, asegurando así la protección de la información sensible compartida. ·El Ministerio del Interior deberá cumplir con todas las políticas y condiciones técnicas de seguridad que el Consejo de la Judicatura indique para salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad, integridad y protección de datos de la información." Mediante Oficio No. MDI-CGJ-DAJ-2024-0243-OF de 29 de octubre de 2024, la Espc. Mónica Azucena Vaca Ojeda, Directora de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, comunica a la Dra. Tatiana Fernanda Sampedro Alomoto, Directora Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: "(...) la Dirección General de Investigación de la Policía Nacional, a través de su Departamento de Coordinación Operacional, elaboró y suscribió el Informe de Viabilidad y Pertinencia No. PN-DIGIN-DCO-2024-396-INF de 14 de octubre de 2024, en el que concluyó: "La suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura Ministerio del Interior-Policía Nacional, coadyuvará a mejorar la seguridad ciudadana, reducir los índices delictuales y en la resolución de los casos en investigación en el marco de cooperación interinstitucional, por lo que, se considera que es VIABLE Y PERTINENTE la suscripción del referido convenio. Así también se pone en conocimiento que, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional ha mantenido varias reuniones de trabajo con la Dirección de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura, en las cuales trabajaron en el proyecto de Convenio Específico, mismo que tendrá por objeto el intercambio de información referente a causas penales, violencia y adolescentes infractores en todas las etapas procesales, exceptuándose la	2-sep-24	5 años

No.	Instituciones Intervinientes	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia
		fase de investigación previa; así como también, la interoperabilidad de órdenes de localización y captura, abstenciones de captura, boletas de encarcelamiento y encarcelamiento, órdenes de internamiento, órdenes de comparecencia de los sujetos procesales/ testigos/peritos y boletas de apremios por alimentos, con la finalidad de optimizar la efectividad, la eficacia y la transparencia en las gestiones de los Subsistemas de la Policía Nacional y el Consejo de la Judicatura. Con lo expuesto, y considerando las cláusulas quinta y décima del Convenio Marco enunciado, me permito remitir la documentación correspondiente, a fin de que se genere de su parte como Administrador/a el informe correspondiente y el aval del proyecto de Convenio Específico.” Mediante Memorando-CJ-DNGP-2024-7038-M de fecha 06 de noviembre de 2024, dentro del trámite interno No. CJ-INT-2024-27327, el Director Nacional de Gestión Procesal remite a la Dirección Nacional de Transparencia el “INFORME DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO”. Actualmente, se encuentra para la firma del Convenio Específico.		
3	CJ-UAFE	Fortalecer la supervisión, control y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención del lavado de activos. Principales Gestiones Realizadas: Mediante Memorando-CJ-DNTG-2024-1645-M TR: CJ-INT-2024-27422 de 06 de noviembre de 2024, esta Dirección solicitó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones delegados para el desarrollo del mecanismo de transferencia de información en el marco del convenio con UAFE. Mediante Memorando-CJ-DNTICS-SNSI-2024-3098-M TR: CJ-INT-2024-27422 de 08 de noviembre de 2024, el Subdirector Nacional de Sistemas de Información, remite el nombre de los delegados al Director de Tecnologías de la Información. Mediante Memorando-CJ-DNTICS-2024-2265-M TR: CJ-INT-2024-27422 de 08 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información remite a esta Dirección Nacional el nombre de los delegados para el desarrollo de la actividad. Mediante Oficio No. CJ-DNTG-2024-1234-OF de 11 de noviembre de 2024, desde esta Dirección se remitió solicitud a la UAFE para que en cumplimiento del compromiso 4.1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito mismo que indica que es responsabilidad en conjunto de las partes, y establece: “Las Direcciones de Tecnologías de la Información de “LAS PARTES”; en el término de seis (06) meses, desarrollarán el mecanismo o interface para proporcionar la información, los administradores del Convenio por parte del Consejo de la Judicatura enviarán dicha información a través de un archivo plano de Microsoft Excel, en el que se hará constar los campos antes detallados. (...)”, se remitan los nombres de los delegados para el desarrollo del compromiso. Mediante Oficio No. UAFE-DA-2024-0181-O de 21 de noviembre de 2024, la UAFE remite la información solicitada. Mediante Memorando-CJ-DNTG-2024-1760-M TR: CJ-INT-2024-27422 de 28 de noviembre de 2024, se trasladó el oficio de la UAFE a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la vez se solicitó que se remita un informe sobre los avances alcanzados en las mesas técnicas.	23-sep-24	5 años
4	CJ-ANT	El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer vínculos de coordinación y participación interinstitucional entre el “CONSEJO” y la “ANRCTTTSV”, para desarrollar temas de interés común, específicamente para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales de egresados de derecho o ciencias jurídicas, así como permitir que los practicantes participen de manera presencial o virtual en programas o proyectos interinstitucionales, además de establecer una cooperación mutua entre las entidades. AVANCE: Convenio firmado; Instrumento en estado de ejecución de conformidad con la fecha de suscripción.	18-sep-2024	5 años
5	CJ-UAFE	Facilitar el intercambio de información en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización.	23-sep-24	5 años

No.	Instituciones Intervinientes	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia
		Principales Gestiones Realizadas: Desde el mes de octubre que se asumió la administración del convenio hasta la presente fecha se ha entregado de manera mensual, y se ha igualado el envío de información de los meses anteriores a la firma donde no se remitió la información objeto del convenio. INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. - Mediante Oficio-CJ-DNTG-2024-1190-OF TR: CJ-INT-2024-26297, de 23 de octubre de 2024, esta Dirección Nacional remitió una matriz con el registro de causas ingresadas desde abril de 2023 hasta el 20 de octubre de 2024. OCTUBRE. - Mediante Oficio-CJ-DNTG-2024-1242-OF TR: CJ-INT-2024-27580 de 11 de noviembre de 2024, se remitió la información en el Marco del Convenio entre el Consejo de la Judicatura y UAFE- octubre 2024. NOVIEMBRE. - Mediante Oficio-CJ-DNTG-2024-1376-OF TR: CJ-INT-2024-29168, de 16 de diciembre de 2024, se remitió la información en el Marco del Convenio entre el Consejo de la Judicatura y UAFE- noviembre 2024. DICIEMBRE. - Mediante Oficio-CJ-DNTG-2025-0017-OF TR: CJ-INT-2024-31772 de 08 de enero de 2025, se remitió la información en el Marco del Convenio entre el Consejo de la Judicatura y UAFE- diciembre 2024.		
6	CJ-Secretaría de la Integridad (Presidencia de la República)	Ejecutar actividades conjuntas de interés común. Principales Gestiones Realizadas: El día viernes 10 de enero de 2025 se mantuvo una reunión entre la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión y la Secretaría de Integridad Pública con la finalidad de trazar un cronograma de ejecución que permitirá levantar una matriz de los riesgos de corrupción. Así mismo, por parte del Consejo de la Judicatura se compartirá la experiencia en la construcción e implementación del Código de Ética, enfocado a la prevención primaria de la corrupción.	8-oct-24	5 años
7	CJ-CEJ	Convenio marco de cooperación entre el Consejo de la Judicatura y CEJ.	18-oct-24	2 meses
8	CJ-Corte Constitucional	El objeto del convenio es establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre "LAS PARTES" para: - Promover y facilitar el estudio, difusión e investigación en las materias relacionadas con derecho constitucional, justicia constitucional y derechos humanos. - Promover y facilitar la formación académica de las y los servidores de la Función Judicial en materia constitucional. - Gestionar la transferencia de conocimiento entre áreas específicas para la implementación de herramientas que optimicen las funciones de la Corte Constitucional y el Consejo de la Judicatura. - Coadyuvar al cumplimiento de las sentencias y dictámenes de la Corte Constitucional. - Facilitar el cumplimiento de la obligación que tienen las judicaturas de remitir las sentencias y resoluciones ejecutoriadas de garantías jurisdiccionales, según lo establece el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. AVANCE: Convenio firmado; TR: CJ-INT-2024-22423, TR: CJ-EXT-2024-17867; Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) con el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC). Instrumento en estado de ejecución de conformidad con la fecha de suscripción. Sin avances.	23-oct-24	2 años
9	CJ-SRI	Fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y la administración de justicia en materia tributaria.	29-oct-24	5 años
10	CJ-Universidad Tecnológica Indoamérica	Con estos antecedentes, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la realización de acciones conjuntas con la finalidad de viabilizar la implementación de carreras, programas y demás de la Universidad. AVANCE: Convenio firmado Oficio-CJ-EFJ-2024-0867-OF; TR: CJ-INT-2024-24790. Instrumento en estado de ejecución de conformidad con la fecha de suscripción. Sin avances.	29-oct-24	4 años
11	CJ-Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario	El convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer vínculos de coordinación, cooperación, participación y apoyo mutuo entre el "CONSEJO" y el "IEDT", para desarrollar actividades en temas de interés común, específicamente para el desarrollo de actividades académicas de formación, capacitación, proyectos; y toda actividad relacionada al interés de ambas instituciones, de acuerdo a la competencia de cada una de "LAS PARTES".	29-nov-2024	3 años

No.	Instituciones Intervinientes	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia
		AVANCE: Convenio firmado Oficio-CJ-EFJ-2024-0947-OF con número de trámite CJ-INT-2024-29167. Instrumento en estado de ejecución de conformidad con la fecha de suscripción. Sin avances.		
12	CJ-Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	El convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer vínculos de coordinación, cooperación, participación y apoyo mutuo entre el "CONSEJO" y el "MINISTERIO", para desarrollar relaciones en temas de interés común específicamente para el desarrollo de actividades académicas de formación, capacitación, proyectos, investigación académica y toda actividad relacionada al interés de ambas instituciones, de acuerdo a la competencia de cada una de "LAS PARTES". AVANCE: Convenio firmado Memorando-CJ-PRC-2025-0013-M con número de trámite CJ-INT-2024-31025. Instrumento en estado de ejecución de conformidad con la fecha de suscripción. Sin avances.	19-dic-24	3 años

Fuente: Informes de Gestión Direcciones y Coordinaciones Nacionales.

Elaborado por: Direcciones y Coordinaciones Nacionales.

Adicionalmente en el periodo de gestión se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Universidad de Vigo.

Es importante señalar que, en coordinación con la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, INL de la Embajada de Estados Unidos en Ecuador, se ha planteado el proyecto de creación de dos salas de audiencias penales para el edificio de la Corte Nacional de Justicia, se cuenta con los diseños y estudios de sus ingenierías para su ejecución e implementación; por un monto aproximado de USD. 480.000,00, este contempla todos los niveles de seguridad en espacios y equipos adecuados para el desarrollo de las audiencias penales. Con la iniciativa y apoyo de Presidencia del Consejo de la Judicatura, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión se encuentra coordinando y gestionando la suscripción de 4 convenios adicionales, con el propósito de fortalecer la cooperación mutua en materia de prevención y lucha contra la corrupción, así como la prevención de lavado de activos.

A continuación, se detallan los convenios referidos:

1. El Consejo de la Judicatura, se encuentra gestionando la suscripción de un "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA RED INTERNACIONAL DE JUSTICIA ABIERTA (RIJA)". Razón por la cual, se encuentran el memorando de entendimiento listo para la suscripción, con el objeto de proporcionar un marco de cooperación entre las partes que permita la generación de una Política Institucional de Justicia Abierta; esto permitirá implementar estrategias y mecanismos de gobernanza inspirados en los pilares de transparencia, rendición de cuentas, participación pública, colaboración e innovación abierta, este instrumento tendrá una vigencia de 2 años.
2. De igual forma, el Consejo de la Judicatura está gestionando la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL CONSEJO DE LA

JUDICATURA”, con el objeto de establecer vínculos de coordinación, cooperación, participación y apoyo mutuo, en temas de interés común para desarrollar actividades académicas de formación, capacitación, proyectos y toda actividad relacionada al interés de ambas instituciones, de acuerdo a la competencia de cada una; se pretende que este instrumento, tenga una vigencia de 5 años.

3. Asimismo, estamos gestionando la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO”, con el objeto de realizar actividades conjuntas de capacitación; se busca que este instrumento.
4. Finalmente, se pretende suscribir un “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICÍA NACIONAL”, con el objeto de intercambiar información referente a causas penales, violencia y adolescentes infractores en todas las etapas procesales, exceptuando la fase de investigación previa; así como también, la interoperabilidad de órdenes de localización y captura, abstenciones de captura, boletas de encarcelamiento y excarcelación, órdenes de internamiento, órdenes de comparecencia de los sujetos procesales, testigos, peritos y boletas de apremios por alimentos; esto contribuirá a optimizar la efectividad, la eficacia y la transparencia en las gestiones de los subsistemas de la Policía Nacional y del Consejo de la Judicatura; se prevé que este convenio tenga una vigencia de 5 años.

3.2.27 Visitas o reuniones de Alto Nivel

En el período de reporte, se destacan las siguientes visitas de alto nivel, con la máxima autoridad de la institución:

Tabla 40: Visitas o reuniones de Alto Nivel

Visita/ Reunión	Entidad	Fecha	Objetivo
Reunión protocolar	Liv Kilpatrick, Directora de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos.	14-08-2024	Afianzar lazos de cooperación con la Embajada de los Estados Unidos en Ecuador
Reunión Protocolar	Dra. María Eugenia López Arias, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá	26-08-2024	Conocer el proceso de creación de las unidades judiciales especializadas para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado
Reunión Protocolar	Inka Mattila, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	28-10-2024	Fortalecer los lazos de colaboración entre esta Judicatura y el PNUD.

Visita/ Reunión	Entidad	Fecha	Objetivo
Reunión Protocolar	Dra. Juanita Goebertus Estrada, Directora de la División de las Américas de la organización Human Rights Watch (HRW)	19-11-2024	Con el fin de dialogar sobre los desafíos que enfrenta la Función Judicial en Ecuador, con énfasis en la creciente influencia de los grupos de delincuencia organizada y su impacto en la administración de justicia y la seguridad de los funcionarios públicos, incluidos fiscales y jueces.
Visita	Security Sector Governance Facility	02-10-2024	Levantar necesidades de instituciones y actores claves del sector de seguridad en el país
Visita	INL Washington	10-09-2024	Corroborar el proceso de creación de dependencia especializada para delitos contra la corrupción y crimen organizado.
Visita	Melissa Rang, Gerente de programas INL	02-10-2024	Verificar los avances de seguridad que la Unidad Judicial de Portoviejo ha tenido con la implementación del “Proyecto para el fortalecimiento de la independencia judicial mediante el incremento de capacidades de seguridad de unidades judiciales priorizadas”.
Reunión protocolar	Mónica Siles, Directora MULTI país de UNOPS en la región andina	17-09-2024	Fortalecer lazos de cooperación y fomentar la transparencia dentro de la judicatura.

Fuente: Informes de Gestión Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Elaborado por: Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

3.2.28 Participaciones de funcionarios del Consejo de la Judicatura en eventos nacionales e internacionales

En el período de reporte, se destacan las siguientes participaciones de funcionarios del Consejo de la Judicatura:

Tabla 41: Participación de funcionarios del Consejo de la Judicatura en eventos

Evento	Entidad Organizadora	Funcionario	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar
15a reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción	UNODC	Directora Nacional de Transparencia de Gestión	28-08-2024	06-09-2024	Austria
15 período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y la 15a reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción	UNODC	Merck Benavides, Vocal del Consejo de la Judicatura	28-08-2024	06-09-2024	Austria
12° período de sesiones de la conferencia de las partes en la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Presidente del Consejo de la Judicatura	14-10-2024	18-10-2024	Austria
II Seminario Internacional Justicia con Perspectiva de Género: Un paso a la igualdad	Cumbre Judicial Iberoamericana	Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	25-11-2024	26-11-2024	República Dominicana
Intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas a la implementación del Compliance en la función judicial del Poder Judicial de Costa Rica	Poder Judicial de Costa Rica	2 Autoridades del Consejo de la Judicatura	18-11-2024	19-11-2024	Costa Rica
Segunda Ronda de Talleres de la XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana	Cumbre Judicial Iberoamericana	1 Analista de la Subdirección Nacional De Sistemas De Información	18-11-2024	19-11-2024	Chile

Evento	Entidad Organizadora	Funcionario	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar
Conversatorio sobre los resultados de la investigación: "Estado de situación de capacidades y enfoque de género de unidades judiciales en el proceso de casos de violencia"	UNODC	2 Autoridades del Consejo de la Judicatura	03-12-2024	03-12-2024	Ecuador
Conversatorio sobre los resultados de la investigación: "Estado de situación de capacidades y enfoque de género de unidades judiciales en el proceso de casos de violencia"	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	5 Autoridades del Consejo de la Judicatura	04-12-2024	04-12-2024	Ecuador
Evento de conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción	UNODC	2 Autoridades del Consejo de la Judicatura	09-12-2024	09-12-2024	Ecuador
Encuentro de Seguimiento al Diálogo Regional de las Américas, titulado "Pluralismo Jurídico y Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en Ecuador"	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	1 Autoridad del Consejo de la Judicatura	10-12-2024	11-12-2024	Ecuador

Fuente: Informes de Gestión Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Elaborado por: Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

3.2.29 Compensación económica por concepto de beneficio de guardería

En la línea del Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, expedido el 22 de junio de 2023, se realizaron gestiones para la aplicación del referido acuerdo, en las cuales participaron delegados de las siguientes Direcciones Nacionales: Dirección General, Administrativa, Financiera, Asesoría Jurídica, Planificación y Talento Humano, a fin de establecer lineamientos que permitan acceder al beneficio de Guardería para el Cuidado Diario Infantil a favor de las hijas y los hijos entre 0 y 5 años de edad de las y los servidores del Consejo de la Judicatura.

En tal contexto, mediante Memorando-CJ-DNTH-2024-5769-M, de 26 de septiembre de 2024, trámite CJ-INT-2023-21762, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió al Mgs. Jorge Mauricio Maruri Vecilla, Director General, el Informe No. CJ-DNTH-SI-2024-289, de 25 de septiembre de 2024, mismo que contiene la actualización del Informe Técnico sobre el Acuerdo Ministerial 2023-085.

El 07 de noviembre de 2024, la Dirección General convocó a una mesa de trabajo a las Direcciones Nacionales de: Planificación, Financiera, Asesoría Jurídica, Talento Humano y Administrativa, en la cual se generaron los siguientes acuerdos:

“La Dirección Nacional de Talento Humano: Solicitar criterio jurídico a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica sobre si el Acuerdo Ministerial al ser aprobado y al ejecutarse en el 2025, se podrá pedir retroactiva desde el año 2023. Incluir dentro de la PAPP y POA, realizar el requerimiento a la Dirección Nacional de Planificación. Poner en conocimiento a la DG. Proyección anual óptima de cerca de un millón de dólares, se pondrá en conocimiento de las autoridades, con todos los insumos solicitados hasta finales de noviembre de 2024”.

Adicionalmente, a fin de asegurar el acceso al beneficio de guarderías y, con el objetivo de cuidar los intereses institucionales, la Dirección Nacional de Talento Humano, a través de Oficio No. CJ-DNTH-2024-1656-OF, de 21 de noviembre de 2024, signado con trámite CJ-INT-2024-28872, elevó una consulta al Ministerio del Trabajo, lo siguiente:

“III. SOLICITUD: Ante lo descrito, surge la siguiente inquietud: ¿el pago monetario por concepto del beneficio de guardería, debe efectuarse desde la aprobación del Informe Justificativo establecido en el artículo 6, o en su defecto, debe realizarse con carácter retroactivo, es decir a partir de la vigencia de la referida norma? Esta consulta se la realiza con el objetivo actuar apegados a la norma y de esta manera dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, garantizando así los derechos que les asiste a los servidores del Consejo de la Judicatura y los intereses institucionales”.

“3. PRONUNCIAMIENTO: El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo determinado en la Sentencia 3-19-JP/20 y Acumulados, emitió el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085 que permite viabilizar la ejecución de las disposiciones establecidas en la referida Sentencia, en la Disposición General Décima Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano y en el artículo 236 del Reglamento General a la LOSEP.

En concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, una vez que la máxima autoridad o su delegado apruebe el pago monetario a través del informe justificativo elaborado por la UATH institucional y, de acuerdo a lo establecido en su Disposición General Sexta, la institución del Estado deberá contar previamente con el presupuesto institucional requerido, podrá iniciar con el pago del beneficio de guardería.

Sin embargo, es importante aclarar que, una vez que se cuente con la autorización de la máxima autoridad o su delegado, los servidores con beneficiarios que requieran acceder a este beneficio, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del referido Acuerdo, para que de aquí en adelante puedan acceder al pago del beneficio de guardería”.

En este contexto, y con base al pronunciamiento emitido por la Subsecretaría de Normativa del Ministerio de Trabajo, referente a que, las instituciones deberán contar previamente con el presupuesto necesario, así como la obligatoriedad de que cada beneficiario o beneficiaria del Consejo de la Judicatura, presente los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del Acuerdo Ministerial No. 2023-085; y, ante la realidad de que el Consejo de la Judicatura, dentro de la Planificación Anual de la Política Pública del año 2024, no contaba con actividades o tareas concernientes a ningún beneficio de guardería para servidores de la institución, incluyó en la proforma presupuestaria para el año 2025, la tarea “Pagar la compensación económica por concepto de beneficio de guardería a las y los servidores que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085”, con un presupuesto referencial requerido mensual de \$105.369,00 (Ciento cinco mil, trescientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y anual de \$1’264.428,00 (Un millón, doscientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos veintiocho, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

En tal contexto, y a través de Resolución No. 003-2025, de 10 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, presidido por el Mgs. Mario Godoy, aprobó la Programación Anual de la Política Pública - Plan Operativo Anual 2025, Programación Plurianual con Presupuestos Prorrogados, en la que consta la actividad “Pagar la compensación económica por concepto de beneficio de guardería a las y los servidores que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085”, asignando un presupuesto inicial de \$316.107,00 (trescientos dieciséis mil ciento siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), divididos en el primer trimestre con valores mensuales de \$105.369,00 (ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), lo que permitirá a las y los servidores a nivel nacional, que tengan hijos e hijas entre 0 y 5 años de edad y que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, acceder a este beneficio.

El Consejo de la Judicatura, da cumplimiento a la normativa vigente sobre el beneficio de guardería a favor de las y los hijos de las y los servidores a nivel nacional entre 0 y 5 años de edad, así como de la sentencia No. 3-19-JP/20 y Acumulados, por ser de cumplimiento obligatorio.

3.2.30 Procesos de evaluación del cumplimiento de estándares de rendimiento de las y los notarios a nivel nacional

Una vez expedida la Resolución No. 185-2022, de 28 de julio de 2022, que contiene el *“Reglamento para la Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Rendimiento de las y los Notarios a Nivel Nacional, por esta única vez, de conformidad con la Disposición Transitoria Decimocuarta del Código Orgánico de la Función Judicial”*, se estableció como necesidad la generación de normas técnicas, metodología y procedimientos para el proceso de evaluación por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano, de conformidad al artículo 16 del Reglamento en mención.

En tal sentido, después del análisis realizado en el diseño y construcción de la metodología correspondiente se pudo identificar la necesidad de reformar o derogar la Resolución No. 185-2022 de 28 de julio de 2022, a fin de establecer un alcance adecuado del proceso de evaluación, determinando en el instrumento elementos como el ámbito de aplicación en el que se incluyen a las y los notarios que serán evaluados a mitad y final del período, el puntaje de los estándares de rendimiento, efectos y otras particularidades necesarias para el desarrollo del proceso de evaluación.

Bajo dicho contexto, la Subdirección Nacional de Evaluación de Talento Humano de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura durante el año 2024, a través de la conformación de mesas de trabajo entre las áreas técnicas responsables de la ejecución del proceso, desarrolló el *“Proyecto de Reglamento General para Evaluación del cumplimiento de estándares de rendimiento de las y los notarios a nivel nacional”*, instrumento que define los indicadores de evaluación de los estándares de cumplimiento establecidos en la normativa vigente.

En tal virtud, el 03 de septiembre de 2024, a través de Memorando-CJ-DNDMCSJ-2024-0231-MC se convocó al desarrollo de una mesa técnica con la presencia de vocales del Consejo de la Judicatura y representantes de las áreas técnicas, quienes realizaron aportes al Proyecto de Reglamento General para Evaluación del cumplimiento de estándares de rendimiento de las y los notarios a nivel nacional.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se desarrolló la mesa de trabajo 081-2024 con la participación de las principales autoridades del Consejo de la Judicatura y sus delegados, en la cual se dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano que se determine lo siguiente:

- Reunión de trabajo con la Unidad de Análisis Financiera y Económica (UAFE) para que, con base a la suscripción de los convenios interinstitucionales, se pueda definir la viabilidad de la entrega de información que permita el análisis respecto

al cumplimiento por parte de las y los notarios en referencia al estándar 5 del artículo 301.2 del Código Orgánico de la Función Judicial.

- Priorizar el uso de los recursos institucionales con los que se pueda contar tanto a nivel de planta central como en territorio y dimensionar la posible afectación institucional.
- Cronograma tentativo de ejecución del proceso de evaluación.
- Confirmación de la puesta en producción del Sistema Informático de Evaluación y cronograma de desarrollo.
- Estimación logística y presupuestaria para la ejecución del proceso de evaluación.

Durante el último trimestre del año 2024, en el marco del diseño de la propuesta metodológica para la evaluación del cumplimiento de estándares de rendimiento de las y los notarios, con la finalidad de realizar una propuesta técnicamente aplicable, se realizaron ejercicios de extracción de información entre las áreas técnicas pertinentes del Consejo de la Judicatura, responsables y corresponsables del proceso de evaluación; y, se requirió la confirmación y envío de información tanto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); así como de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), desarrollándose con los delegados de esta última, una reunión de trabajo, con fecha 19 de diciembre de 2024, a fin de determinar el procedimiento de entrega de la información relativa a los contratos cuya cuantía debe ser reportada a dicha institución, por parte de las y los notarios.

Con base a las definiciones respecto a la metodología, se ha considerado la siguiente estimación logística y presupuestaria:

Tabla 42: Estimación Logística y Presupuestaria - Verificación In Situ de Estándares de Rendimiento Notarios

PROVINCIA	NOTARIAS	No. EQUIPOS (3 PERSONAS)	No. TOTAL DE VERIFICADORES
GUAYAS	112	3	9
PICHINCHA	97	3	9
MANABÍ	42	3	9
AZUAY	36	3	9
LOJA	28	3	9
EL ORO	29	3	9
LOS RÍOS	22	3	9
CHIMBORAZO	23	2	6
TUNGURAHUA	21	2	6
IMBABURA	16	2	6
CAÑAR	16	2	6
COTOPAXI	16	2	6
ESMERALDAS	9	2	6
BOLÍVAR	10	2	6

PROVINCIA	NOTARIAS	No. EQUIPOS (3 PERSONAS)	No. TOTAL DE VERIFICADORES
ZAMORA CHINCHIPE	9	2	6
SANTO DOMINGO	10	2	6
MORONA SANTIAGO	7	2	6
CARCHI	9	2	6
SUCUMBÍOS	7	2	6
SANTA ELENA	6	2	6
NAPO	7	2	6
PASTAZA	4	2	4
ORELLANA	4	2	4
GALÁPAGOS	2	2	2
TOTAL VERIFICADORES			157
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN			\$254.449

Fuente: Matriz estimación logística de evaluación notarial.

Elaborado por: Subdirección Nacional de Evaluación de Talento Humano

Finalmente, es importante precisar que, en virtud de la Sentencia 14-20-IN/24 de 14 de noviembre de 2024, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, resulta indispensable ajustar la propuesta metodológica de evaluación; así como, reformar el *“REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO DE LAS Y LOS NOTARIOS A NIVEL NACIONAL, POR ESTA ÚNICA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOCUARTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 185-2022, de 28 de julio del 2022. La propuesta normativa reformativa mencionada, a la fecha, se encuentra en desarrollo con la inmediatez que el servicio de justicia requiere.

3.2.31 Proceso de evaluación de desempeño y de productividad de las y los fiscales pertenecientes a la Fiscalía General del Estado

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2023 de 28 de marzo de 2023, resolvió: *“DEROGAR Y REVOCAR LOS ACTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LAS Y LOS AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”*, al existir circunstancias técnicas, operativas y de sistemas que imposibilitaron el desarrollo adecuado del proceso de evaluación de la carrera fiscal normado con Resoluciones No. 022-2020 y No. 092-2020, de 27 de febrero y 25 de agosto de 2020, respectivamente. En función de fortalecer la gestión institucional en los procesos de evaluación además de proteger y garantizar los derechos de las y los evaluados dada la imposibilidad de ejecutar este proceso en igualdad de condiciones, el Pleno del Consejo de la Judicatura atendiendo al principio de seguridad jurídica y de equidad dispuso en la Resolución No. 055-2023, de 28 de marzo de 2023, desarrollar la metodología para la ejecución de un nuevo proceso de evaluación.

En este sentido, durante el año 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano lideró el desarrollo de actividades conjuntas con las Direcciones

Nacionales de Gestión Procesal, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura y el contingente de los equipos técnicos de las Direcciones de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, Estadística, Tecnologías de la Información y de Talento Humano, de la Fiscalía General del Estado, entre las cuales se mencionan las siguientes:

Mediante Oficio No. CJ-DG-2024-1241-OF, de 30 de julio de 2024, dirigido a la Fiscalía General del Estado, el Director General del Consejo de la Judicatura, solicitó se disponga a las áreas técnicas de la mencionada institución, actualizar la matriz de información de los agentes fiscales, considerando aquellos que hayan actuado al menos doce meses y que se encuentren en funciones en el tiempo establecido, excluyendo la información correspondiente a servidores que hubiesen cesado en funciones por fallecimiento o jubilación.

Mediante oficio No. FGE-CGAJP-DCJEAF-2024-007787-O, de 15 de agosto de 2024, la Fiscalía General del Estado emitió respuesta a lo solicitado por la Dirección General e indicó: "(...) *Con este antecedente y toda vez que la fuente de información es la misma generada en el pedido anterior me permito indicar que obtener información del SISTEMA INTEGRADO DE ACTUACIONES FISCALES de un período inferior al año 2019 generará mayor cantidad de inconsistencias en los datos, principalmente por la incompletitud de información, además si se extrae datos del año 2023 (...)*".

El 22 de agosto de 2024, se llevó a cabo una reunión Interinstitucional, entre el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de determinar el procedimiento para la obtención de la información necesaria que permita definir los parámetros de evaluación y la base de servidores evaluables; así también, analizar los datos obtenidos en las reuniones desarrolladas en el Consejo de la Judicatura con las direcciones involucradas y conocer el período de evaluación a fiscales. Conforme los acuerdos de la citada mesa de trabajo, mediante Oficio No. CJ-DG-2024-1376-OF, de 04 de septiembre de 2024, la Dirección General envió a la Fiscalía General del Estado un oficio con la solicitud de información para el diseño del proceso de evaluación de desempeño y de productividad de las y los fiscales.

En respuesta, con Oficio No. FGE-CGAJP-DCJEAF-2024-010348-O, de 18 de octubre del 2024, la Fiscalía General del Estado, emitió las observaciones al proceso de los flujogramas elaborados por el equipo del Consejo de la Judicatura e indicó las actividades que realizan los agentes fiscales que no registran actuación en el sistema SIAF 2.0.

Complementando al oficio citado en el párrafo que antecede, con el fin de establecer parámetros aplicables al universo de los servidores de la carrera fiscal sujetos a evaluación; sobre la base de la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado con Oficio No. FGE-CGAJP-DCJEAF-

2024-10849-O de 05 de noviembre de 2024, las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura, realizaron ejercicios de corridas de datos para el análisis de la estructura de los registros de las actuaciones fiscales del Sistema Integrado de Actuación Fiscal (SIAF) remitidos por la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de determinar información que permita evidenciar la gestión de los fiscales y definir indicadores para las variables cuantitativas y cualitativas del proceso. En virtud de lo expuesto, en mesas técnicas se efectuaron ejercicios de extracción y verificación de datos correspondientes a los registros de audiencias de los repositorios institucionales y los registros de las causas judiciales relacionadas con las noticias del delito de la Fiscalía General del Estado.

Conforme los antecedentes detallados y los resultados obtenidos de los análisis, a la fecha se evidencia que los datos contenidos en el sistema informático (SIAF 2.0) de la Fiscalía General del Estado, no refleja de manera fiable los datos de la gestión integral de los servidores sujetos de evaluación.

Con base en las evidencias alcanzadas de los ejercicios de análisis expuestos, las áreas técnicas del Consejo de la Judicatura se encuentran desarrollando alternativas de definición y obtención de información que permita ejecutar el proceso de evaluación en mención, garantizando los derechos de los agentes fiscales sujetos a evaluación y reduciendo el riesgo de inconsistencias relacionadas a la información.

3.2.32 Evaluación de desempeño y productividad para juezas y jueces de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional

Con el objetivo de fortalecer el sistema de justicia del país, durante el año 2024 la Dirección Nacional de Talento Humano, de manera conjunta con las direcciones nacionales del Consejo de la Judicatura, efectuó mesas de trabajo destinadas al desarrollo de un proceso de evaluación a las y los jueces de la carrera judicial jurisdiccional, considerando las particularidades de la labor que ejercen los juzgadores.

La Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadísticas Judicial, área inmersa en el proceso de evaluación, expuso en mesa de trabajo con los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Talento Humano y de Gestión Procesal, la implementación efectuada de la herramienta de análisis de datos Jurimétricos y estadísticos centralizados del Consejo de la Judicatura, misma que permitirá la toma de decisiones basada en datos actualizados, para el seguimiento de la productividad de las judicaturas a nivel nacional, en el proceso de evaluación de desempeño y productividad de juezas y jueces a nivel nacional.

Por su parte las Vocalías del Consejo de la Judicatura, remitieron sus propuestas de evaluación, mismas que fueron analizadas por la Dirección Nacional de Talento Humano en mesas de trabajo con las áreas técnicas inmersas en el proceso de evaluación. Al respecto, a través del

Memorando-CJ-DNTH-2024-6092-M, de 10 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de las autoridades, el Informe ejecutivo No. CJ-DNTH-SE-2024-046, dentro del cual consta un análisis comparativo de las propuestas normativas y metodológicas de evaluación de desempeño y productividad de las juezas y jueces de la carrera judicial jurisdiccional.

De forma adicional a los ejercicios de análisis de datos, la Subdirección Nacional de Evaluación de Talento Humano, ha tomado en consideración para el desarrollo del proceso de evaluación, las observaciones efectuadas por la Asociación de Ecuatoriana de Magistrados y Jueces durante la socialización efectuada de la propuesta de reglamento de la Vocalía 1, dentro del marco normativo y técnico que regirá el proceso en mención, con el fin de contar con un instrumento apropiado que reglamente la aplicación de los indicadores, parámetros y factores para la evaluación objetiva del desempeño y productividad de las juezas y jueces de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional.

De lo expuesto, con Memorando Circular-CJ-DG-2024-3410-MC, de 25 de octubre de 2024, la Dirección General, comunicó a la Presidencia y Vocalías del Consejo de la Judicatura, que el 03 de octubre de 2024 se realizó la mesa de trabajo que contó con la participación de las asesorías de las Vocalías y delegados de las Direcciones Nacionales inmersas en el proceso de evaluación. Como resultado de la misma fue posible el análisis en conjunto de las diferentes propuestas de procedimientos de evaluación de la Carrera Judicial Jurisdiccional.

Producto de la gestión efectuada, la Dirección Nacional de Talento Humano desarrolló el *“Proyecto de Reglamento y Anexo Metodológico de evaluación de desempeño y productividad para las juezas y jueces de la carrera Judicial Jurisdiccional”*, considerando lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y demás normativa vigente.

En función del instrumento precitado, la Subdirección Nacional de Evaluación de Talento Humano, en conjunto con las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal, y de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, se encuentran realizando ejercicios de análisis de datos, específicamente sobre la corrida de la fórmula de cálculo de la variable cuantitativa, a fin de que se determine la viabilidad de los indicadores propuestos en la metodológica del proceso en mención con base a los datos válidos para el efecto.

3.2.33 Nombramiento de Conjueces Temporales para la Corte Nacional de Justicia

Mediante Oficio No. 1042-JDSN-P-CNJ-2024, de 15 de agosto de 2024, el doctor José Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, encargado, solicitó al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: *“(...) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Orgánico de la Función Judicial se establece que la Corte Nacional*

de Justicia debe estar conformada por 21 Jueces, con la presentación de la renuncia del Dr. Patricio Iván Saquicela Rodas, traerá consigo que un Conjuez Nacional sea encargado del despacho del Juez Nacional antes mencionado. Resulta evidente la necesidad de incorporar Conjueces temporales, toda vez que, es insuficiente trabajar y despachar los procesos a cargo de cada Sala Especializada con 12 Conjueces (...).

Es así que, aplicando la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 030-2024, de 07 de febrero de 2024, mediante Resolución No. 171-2024, de 30 de agosto de 2024, el actual Pleno del Consejo de la Judicatura nombró 5 conjueces temporales para la Corte Nacional de Justicia.

Asimismo, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió declarar la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de conjuezas y conjueces temporales para la Corte Nacional de Justicia. En este contexto, se expidió la Resolución No. 183-2024, de 26 de septiembre de 2024, que contiene el "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA". Mediante Resolución No. 201-2024, de 07 de noviembre de 2024, el Pleno nombró a 4 conjueces temporales en Materia Penal para la Corte Nacional de Justicia.

Los resultados del proceso fueron aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 201-2024, de 07 de noviembre de 2024, con la cual se nombraron a 4 conjueces temporales en Materia Penal, para la Corte Nacional de Justicia.

Tabla 43: Nombramientos Conjuezas y Conjueces Temporales

NOMBRAMIENTOS DE CONJUECES					
DEPENDENCIA JUDICIAL	RESOLUCIÓN	FECHA	PROVINCIA	ELEGIBLES NOMBRADOS	MODALIDAD
CONJUEZAS Y CONJUECES LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL	171-2024	30/8/2024	PICHINCHA	2	TEMPORAL
CONJUEZAS Y CONJUECES LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA CONTENCIOSO TRIBUTARIO	171-2024	30/8/2024	PICHINCHA	2	TEMPORAL
CONJUEZAS Y CONJUECES LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA LABORAL	171-2024	30/8/2024	PICHINCHA	1	TEMPORAL
CONJUEZAS Y CONJUECES LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	201-2024	7/11/2024	PICHINCHA	4	TEMPORAL
TOTAL				9	

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

3.2.34 Nombramiento de jueces, fiscales y defensores

Desde el mes de julio de 2024 al mes de diciembre 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó el nombramiento de:

- 26 Defensores Públicos.
- 13 Agentes Fiscales temporales categoría 1.
- 9 Conjueces de la Corte Nacional de Justicia (Ver 3.2.6. Nombramiento de Conjueces Temporales para la Corte Nacional de Justicia).

- 3 Jueces de Corte Provincial.

Tabla 44: Defensores públicos

NOMBRAMIENTOS OTORGADOS DEFENSORES PÚBLICOS						
No.	CARGO	RESOLUCIÓN	FECHA	PROVINCIA	ELEGIBLES NOMBRADOS	MODALIDAD
1	DEFENSOR PÚBLICO	157-2024	13/8/2024	PICHINCHA	1	PERMANENTE
2	DEFENSOR PÚBLICO	157-2024	13/8/2024	ORELLANA	1	PERMANENTE
3	DEFENSOR PÚBLICO	157-2024	13/8/2024	TUNGURAHUA	2	PERMANENTE
4	DEFENSOR PÚBLICO	170-2024	30/8/2024	GUAYAS	4	PERMANENTE
5	DEFENSOR PÚBLICO	170-2024	30/8/2024	GUAYAS	2	TEMPORAL
6	DEFENSOR PÚBLICO	170-2024	30/8/2024	TUNGURAHUA	1	TEMPORAL
7	DEFENSOR PÚBLICO	170-2024	30/8/2024	CHIMBORAZO	2	TEMPORAL
8	DEFENSOR PÚBLICO	170-2024	30/8/2024	SUCUMBIOS	1	TEMPORAL
9	DEFENSOR PÚBLICO	193-2024	17/10/2024	CAÑAR	1	TEMPORAL
10	DEFENSOR PÚBLICO	193-2024	17/10/2024	IMBABURA	1	TEMPORAL
11	DEFENSOR PÚBLICO	212-2014	29/11/2024	TUNGURAHUA	1	PERMANENTE
12	DEFENSOR PÚBLICO	212-2014	29/11/2024	PICHINCHA	2	PERMANENTE
13	DEFENSOR PÚBLICO	212-2014	29/11/2024	PICHINCHA	4	TEMPORAL
14	DEFENSOR PÚBLICO	212-2014	29/11/2024	GUAYAS	2	TEMPORAL
15	DEFENSOR PÚBLICO	212-2014	29/11/2024	AZUAY	1	TEMPORAL
TOTAL					26	

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 45: Agentes Fiscales Temporales

NOMBRAMIENTOS OTORGADOS AGENTES FISCALES						
No.	CARGO	RESOLUCIÓN	FECHA	PROVINCIA	ELEGIBLES NOMBRADOS	MODALIDAD
1	AGENTE FISCAL	192-2024	15/10/2024	GUAYAS	2	TEMPORAL
2	AGENTE FISCAL	210-2024	29/11/2024	AZUAY	2	TEMPORAL
3	AGENTE FISCAL	210-2024	29/11/2024	GUAYAS	5	TEMPORAL
4	AGENTE FISCAL	210-2024	29/11/2024	PICHINCHA	3	TEMPORAL
5	AGENTE FISCAL	211-2024	29/11/2024	EL ORO	1	TEMPORAL
TOTAL					13	

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

Tabla 46: Jueces

NOMBRAMIENTOS DE JUECES						
DEPENDENCIA JUDICIAL	RESOLUCIÓN	FECHA	PROVINCIA	ELEGIBLES NOMBRADOS	MODALIDAD	
SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY	200-2024	7/11/2024	AZUAY	1	TEMPORAL	
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE AZUAY	200-2024	7/11/2024	AZUAY	1	TEMPORAL	
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	207-2024	15/11/2024	ZAMORA CHINCHIPE	1	TEMPORAL	
TOTAL				3		

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

- Tasa de defensores públicos por cada 100.000 habitantes:

Dentro del objetivo de garantizar la seguridad, la paz ciudadana y un sistema de justicia respetuoso de los derechos humanos del Plan Nacional de Desarrollo, la Política 3.16 establece como meta garantizar servicios defensoriales gratuitos para proteger los derechos de la ciudadanía.

Meta principal: Incrementar la tasa de defensores públicos por cada 100.000 habitantes:

- 2023: 3,98
- 2024: 4,00
- 2025: 4,08

Gracias a la articulación con el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Economía y Finanzas, se logró incorporar nuevos defensores públicos, alcanzando una tasa de 4,04 defensores públicos por cada 100.000 habitantes, el mejor índice de los últimos cinco años y que supera la meta anual.

Detalles adicionales:

- En 2023 había 706 defensores públicos, cifra que aumentó a 726 en 2024 (+2,83%).
- Los defensores están distribuidos estratégicamente a nivel nacional según la demanda del servicio.

- **Tasa de fiscales por cada 100.000 habitantes:**

En 2024, Ecuador registra una tasa promedio nacional de 4.79 fiscales por cada 100,000 habitantes, con un total de 885 fiscales para una población proyectada de 18.460,968 habitantes.

- Provincias con Mayor Tasa:
 - Zamora Chinchipe lidera con 10.73 fiscales/100,000 habitantes, seguida de Carchi (7.82) y Cañar (7.43).
- Provincias con Menor Tasa:
 - Manabí tiene la tasa más baja con 3.16 fiscales/100,000 habitantes, seguida de Guayas (3.84) y Cotopaxi (3.94).
- Zonas Críticas:
Guayas y Manabí, a pesar de ser altamente pobladas, presentan las tasas más bajas, lo que indica posibles sobrecargas laborales para los fiscales.

Este panorama evidencia desigualdades en la distribución de fiscales, lo que podría afectar la eficiencia del sistema judicial en regiones críticas.

3.2.35 Categorización - Ejecución de la Carrera Judicial

En cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con los artículos 50 y 52 del Código Orgánico de la Función Judicial esta Presidencia impulso lo siguiente:

- **Implementación de la Resolución No. 163-2016⁷ / Categorización a jueces activos a escala nacional**

Con Oficio No. CJ-DG-2024-1815-OF de 29 de noviembre de 2024, la Dirección General solicitó la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas

⁷ Resolución No. 163-2016 de 12 de octubre de 2016

de excepcionalidad y el dictamen presupuestario favorable para la promoción de las categorías 2, 3, 4 y 5 de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional, dicho proceso no fue implementado desde el año 2016, pese a que el Código Orgánico de la Función Judicial determina que se debe realizar cada tres años. La promoción de los servidores judiciales responde a la voluntad institucional de promover el desarrollo profesional y a la necesidad de fortalecer la eficiencia y eficacia del ejercicio jurisdiccional.

Por lo que, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 217-2024, de 13 de diciembre de 2024, resolución histórica con la que se promueve a los jueces y juezas a las categorías 2, 3, 4 y 5 de la carrera judicial jurisdiccional a escala nacional, implementándose la Resolución No. 163-2016 de 12 de octubre de 2016, la misma que estuvo supeditada a la disponibilidad de recursos, los mismos que con la gestión interinstitucional con el Ministerio de Economía y Finanzas logró implementarse.

La categorización, se desarrolló en el mes de diciembre del año 2024, a 90 jueces a nivel nacional, en aplicación de la Resolución antes citada, conforme el siguiente detalle:

Tabla 47: Entrega de becas a miembros de la comunidad jurídica

Provincias	N.- de jueces que serán promovidos
Pichincha	21
Guayas	19
Manabí	8
Cañar	7
Azuay	6
Carchi	4
Chimborazo	4
Los Ríos	3
Tungurahua	3
Cotopaxi	3
Imbabura	3
Esmeraldas	2
Bolívar	2
Loja	2
Santo Domingo de los Tsáchilas	1
Zamora Chinchipe	1
Orellana	1
Total	90

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano

• Proyecto de Categorización a jueces a nivel nacional

Esta presidencia del Consejo de la Judicatura con fecha 29 de noviembre de 2024, realizó el acercamiento con el Ministro de Economía y Finanzas, con el fin de articular la programación económica para el proceso de promoción de las carreras de la Función Judicial en el año 2025, con el cual el ente rector de la Finanzas Públicas asignó tres millones de dólares americanos (\$3.000.000,00) al Consejo de la Judicatura, presupuesto que permitirá la categorización de un universo referencial de más de 1500 jueces a nivel

nacional, que se encuentran pendientes de categorizarse desde hace más de 9 años.

Cabe señalar que, con el propósito de contar con un marco normativo general que regule los procesos para la Promoción de las Carreras de la Función Judicial y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial, se impulsó la continuidad del proyecto de *“Reglamento General para la promoción de las carreras de la Función Judicial”*, el mismo que se encuentra en su fase de socialización de acuerdo al siguiente detalle:

El día miércoles 11 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Mesa de Trabajo No. 093-2024, en la cual se analizó el Proyecto de Reglamento General para la Promoción de las Carreras de la Función Judicial. En dicha sesión, la Presidencia acordó: “A las vocalías y Dirección General presentar sus observaciones al Proyecto de Reglamento General para la Promoción de las Carreras de la Función Judicial hasta el jueves 19 de diciembre de 2024(...)” Con Oficio No. CJ-DNTH-2024-1810-OF de 27 de diciembre de 2024, contenido en el trámite No. CJ-INT-2024-31529, se extendió también una invitación a la Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces, con el propósito de participar en una mesa técnica referente a la socialización del proyecto de “Reglamento General para la Promoción de las carreras de la Función Judicial”, misma que se llevó a cabo el día lunes 30 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto, el Reglamento General se encuentra en desarrollo y una vez concluida la socialización el área técnica elevará a conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación.

- **Categorización a defensores públicos**

El Consejo de la Judicatura y la Defensoría Pública iniciaron mesas de trabajo destinadas a la categorización de los defensores públicos. Este proceso constituye un hito en la historia de la justicia ecuatoriana al ser la primera vez que las dos Instituciones, trabajan en acciones conjuntas para este fin.

El esfuerzo tiene como objetivo reconocer y valorar la labor de los defensores públicos que, sin duda, responde a la necesidad de dignificar su carrera profesional y fortalecer las bases de un sistema judicial más eficiente y justo.

Con este acercamiento, el Presidente del Consejo de la Judicatura, Mario Godoy, y el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, reafirman su compromiso de impulsar acciones concretas para promover el desarrollo del sistema judicial y el reconocimiento a quienes diariamente trabajan en defensa de los derechos de la ciudadanía.

En las mesas de trabajo entre Consejo de la Judicatura y la Defensoría Pública, se acordó realizar la revisión a la clasificación al alza del puesto de Defensor Público, considerando este procedimiento como base para continuar con el proceso de categorización.

3.2.36 Homologación Salarial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, que en su parte pertinente dispone: (...) *“La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”*, mediante Memorando Circular-CJ-PRC-2024-0072-MC TR: CJ-INT-2024-21029 de 21 de agosto de 2024 esta Presidencia del Consejo de la Judicatura en relación al proceso de Homologación Salarial a los servidores administrativos de la función judicial dispuso:

“A la Dirección Nacional de Talento Humano, conformar mesas de trabajo internas con las Direcciones Provinciales para levantar información y elaborar los documentos pertinentes que permitan justificar las necesidades presupuestarias ante el ente rector de economía y finanzas, enfatizando en pago de homologación”.

La Dirección Nacional de Talento Humano, con el fin de establecer el accionar técnico y normativo aplicable al proceso de Homologación Salarial, generó mesas de trabajo con las Direcciones Nacionales del Consejo de la Judicatura de: Asesoría Jurídica y Financiera; Ministerio de Trabajo, así también, con la participación de representantes de organizaciones de servidores judiciales: Comisión Nacional de Reclamación de la Homologación Salarial y Confraternidad Homologación Costa “Reales Tamarindos”.

El equipo técnico actualmente se encuentra recabando, analizando y consolidando la información respecto de los servidores administrativos judiciales que forman parte del grupo de Homologación Salarial, así como, en la construcción de una metodología técnica y legal que permita su implementación en base a los acuerdos establecidos en las mesas técnicas institucionales.

El 31 de julio de 2024, la Presidencia del Consejo de la Judicatura mantuvo una reunión de trabajo con el Ministro de Economía y Finanzas para constituir una mesa técnica destinada a determinar el estado actual de la homologación salarial y las acciones necesarias para avanzar en este proceso, en este sentido, el 4 de agosto de 2024, se celebró la mesa técnica de trabajo con la participación de los equipos técnicos de ambas entidades, donde se definieron las líneas de trabajo y los requisitos técnicos y documentales para sustentar el proceso de homologación salarial.

En ese contexto se realizó el acercamiento con el Ministerio de Trabajo con la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano y la Subsecretaría de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano, en la cual se determinó que para aplicar la homologación salarial a las y los servidores judiciales el Consejo de la Judicatura es importante trabajar en la depuración de la información y el instrumento técnico legal de aplicación para el proceso.

Mediante el Oficio-CJ-PRC-2024-0366-OF TR: CJ-INT-2024-25045 de 4 de octubre de 2024, esta presidencia del Consejo de la Judicatura solicitó agenda al Ministerio de Economía y Finanzas como parte del acercamiento interinstitucional

que permita coordinar el financiamiento para la aplicación de los procesos de Homologación Salarial y la aplicación de la Disposición Transitoria Undécima para los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura. De lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó que las siguientes mesas técnicas continúen con la participación del Ministerio de Trabajo.

Así mismo, mediante Oficio No. CJ-PRC-2024-0365-OF TR: CJ-INT-2024-24973 de 4 de octubre de 2024, se solicitó a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Ministerio de Trabajo la asesoría técnica para la continuidad del proceso de homologación salarial.

Mediante el Oficio CJ-PRC-2024-0383-OF TR: CJ-INT-2024-26189, de 18 de octubre de 2024, se insistió al Ministerio de Trabajo en el agendamiento de la mesa de trabajo para establecer los estándares técnicos y normativos del proceso de homologación salarial a los servidores judiciales.

En esa línea el 12 de noviembre de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y su equipo técnico mantuvo la mesa de trabajo con el magíster Iván Andrade, Subsecretario de Política y Normativa del Ministerio de Trabajo y su equipo técnico, de lo cual dicha cartera de Estado solicitó al Consejo de la Judicatura trabajar en el desarrollo de criterios técnicos y legales en los que se incluya el análisis de lo señalado en el No. Oficio No. 759-DE-CNJ-MJ-07, de 05 de diciembre de 2007 resuelto por el pleno de aquella época.

De lo antes señalado la Dirección Nacional de Talento Humano como área técnica responsable del proceso de homologación generó tres mesas técnicas de trabajo con delegados de Presidencia, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica a efectos de atender consultas técnico legales para generar la metodología de aplicación de Homologación Salarial debidamente motivada con los insumos de dichos actores.

Como se mencionó anteriormente, esta presidencia se reunió con diversas agrupaciones de servidores judiciales activos y pasivos socializando el estado del proceso de homologación que permita su ejecución en el marco de los derechos de los servidores administrativos judiciales del Consejo de la Judicatura; así mismo, se continúa coordinando las gestiones necesarias con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Trabajo, con el fin de asegurar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria del proceso de homologación salarial. A continuación, el cuadro resumen de las reuniones mantenidas:

Tabla 48: Reuniones de Trabajo Proceso de Homologación Salarial

REUNIONES DE TRABAJO PROCESO DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL	
ENTIDADES ESTATALES	
Ministerio de Economía y Finanzas	31/7/2024
	4/8/2024
Ministerio del Trabajo	12/11/2014
ORGANIZACIONES NACIONALES SERVIDORES JUDICIALES	
Comisión Nacional de Reclamación de la Homologación Salarial	6/8/2024
	18/12/2024
Confraternidad Homologación Costa “Reales Tamarindos”	13/8/2024
	20/8/2024

Fuente: Archivo Proceso de Homologación Salarial
Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

3.2.37 Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica del Servicio Público

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica Reformativa a las Leyes que Rigen el Sector Público, publicada en Registro Oficial No. 1008, de 19 de mayo de 2017, referente a la subsidiaria Ley Orgánica del Servicio Público, que menciona: *“Las personas que a la presente fecha hayan prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios lícitos y personales en la misma institución, ya sea con contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por esta Ley, y que en la actualidad continúen prestando sus servicios en dicha institución, serán declarados ganadores del respectivo concurso(..),.*

Como parte de la información recibida la Presidencia del Consejo de la Judicatura, dispuso continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a este proceso, que obedece al cumplimiento de la Ley Orgánica del Servicio Público.

La Dirección Nacional de Talento Humano, como área técnica responsable del cumplimiento del Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica del Servicio Público, realizó en coordinación con las Direcciones Provinciales a nivel nacional la verificación manual de los documentos del expediente de los servidores judiciales con el documento de historia laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (mecanizado IESS).

Luego de la validación de la información se obtuvo la base de datos referencial de los servidores judiciales que cumplen con los parámetros señalados en dicha disposición transitoria en un número de 1462, a quienes en cumplimiento de la ley corresponde aplicar el “CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN APLICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)”.

Con Oficio No. CJ-PRC-2024-0366-OF, de 04 de octubre de 2024, suscrito la Presidencia del Consejo de la Judicatura, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas se agende fecha y hora para la realización de una mesa de trabajo para el desarrollo del proceso de cumplimiento de la Disposición Transitoria Undécima de la LOSEP en la institución en relación del ámbito presupuestario.

Con Oficio No. CJ-PRC-2024-0373-OF, de 10 de octubre de 2024, trámite CJ-INT-2024-25436, suscrito por la Presidencia del Consejo de la Judicatura, se solicitó al Ministerio de Trabajo el desarrollo de una mesa interinstitucional como parte de la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas a este proceso.

En respuesta a la solicitud realizada al ente rector en materia laboral (Ministerio de Trabajo), el 15 de noviembre de 2024, se desarrolló la mesa

de técnica con el personal especializado de esta entidad y funcionarios delegados del Consejo de la Judicatura, se analizaron varios aspectos a considerarse en la aplicación de la Disposición Transitoria Undécima en dos ejes: técnico y jurídico. En el ámbito técnico, refirió que se debe establecer la metodología de aplicación y la identificación de perfiles de los servidores judiciales que cumplen con los requisitos establecidos, respecto de la aplicación de las pruebas sugirió que sean alineadas a las actividades cotidianas que requiere el puesto desempeñado por el servidor judicial, en caso de ejecutar el proceso con la arquitectura tecnológica propia se actualice y adapte a las particularidades institucionales; finalmente como inicio de la ejecución de lo planificado esta cartera de Estado recomendó que se efectúe el proceso de aplicación de la Disposición Undécima en fases.

Así mismo como parte del eje jurídico, el Ministerio de Trabajo sugirió que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura debe remitir su pronunciamiento jurídico normativo en relación a la aplicabilidad de este proceso.

Al ser la aplicación de la Disposición Transitoria Undécima un cumplimiento de ley, esta presidencia dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano continúe con las acciones pertinentes para su ejecución, así como, con el *“Proyecto del Reglamento Específico del concurso de méritos y oposición para la aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, a los servidores del Consejo de la Judicatura”*.

De todo lo expuesto se señala que se cuenta con el proyecto de reglamento, se registra en la Programación Anual de la Política Pública – Plan Operativo Anual 2025 y Programación Plurianual con presupuestos prorrogados, el rubro económico a modificarse una vez se cuente con la normativa correspondiente.

Es importante señalar que se desarrolló el Proyecto de Metodología para la Aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP el cual fue remitido a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura para su revisión y análisis.

Organizaciones Servidores Judiciales

Dentro de su parte de socialización la Presidencia del Consejo de la Judicatura recibió a organizaciones de servidores judiciales a nivel nacional con fechas de 07 de octubre y 04 de diciembre de 2024, esto, con el fin de afianzar el proceso de aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de la LOSEP y respondiendo a distintas inquietudes técnicas surgidas como parte del proceso para su aplicación, considerando los aportes de los asistentes para análisis posteriores.

Finalmente, una vez impulsada la continuidad del reglamento e identificado el universo referencial de los servidores, la Dirección Nacional de Talento Humano trabaja en la consolidación de las partidas presupuestarias como requisito para las modificaciones salariales y así dar continuidad a este proceso.

3.2.38 Capacitación de Servidores Judiciales

Entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2024, se llevaron a cabo 70 procesos académicos enfocados en la capacitación y tecnificación de los servidores judiciales, como se describe en el siguiente cuadro:

Tabla 49: Detalle de procesos académicos

Proceso		Modalidad	Grupo objetivo	oras	Participaciones
CAPACITACIÓN	CURSO BÁSICO DE PERITOS	VIRTUAL	PERITOS	0	1044
	SEMINARIO MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	5	1848
	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	2314
	TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1777
	MOTIVACIÓN, ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	2442
	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE DERECHO A LA COMPETENCIA	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1752
	SATJE - FORTALECIMIENTO DE CITACIONES	VIRTUAL	SECRETARIOS, AYUDANTES Y FUNCIONARIOS CJ	0	398
	RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1629
	SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PROBATORIO EN MATERIA PENAL	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	5	1737
	MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN APLICACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	2940
	5.6 MÓDULO INTRODUCTORIO A LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	8	176
	5.27 ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	VIRTUAL	JUECES	2	1
	5.28 GARANTÍAS PENITENCIARIAS	VIRTUAL	JUECES	0	1

Proceso		Modalidad	Grupo objetivo	horas	Participaciones
	5.29 EL ROL DEL JUEZ EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	VIRTUAL	JUECES	0	1
	5.30 REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLUSOS	VIRTUAL	JUECES	0	1
	5.31 MUJERES SOMETIDAS A MEDIDAS PRIVATIVAS O NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	VIRTUAL	JUECES	0	1
	ATENCIÓN DE CALIDAD AL USUARIO	VIRTUAL	NOTARIOS	0	7
	RAZONAMIENTO PROBATORIO	PRESENCIAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		221
	5.32 MENORES SOMETIDOS A MEDIDAS PRIVATIVAS O NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	VIRTUAL	JUECES	0	1
			JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1886
	5.33 ATENCIÓN EN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1503
	5.34 APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ÉTNICO-RACIALES ANÁLISIS DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y CRÍMENES DE DISCRIMINACIÓN Y DE ODIO	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1300
	5.35 APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INTERGENERACIONAL E INTERSECCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	VIRTUAL	JUECES	2	1
			JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	2	1599
	5.37 CONTROL CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS NORMAS	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		2152
	5.38 CONTROL DISCIPLINARIO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y NORMATIVA LEGAL PARA EL SECTOR PÚBLICO	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1722
	5.39 CRIMEN ORGANIZADO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		1393
	5.40 CRÍMENES INTERNACIONALES. GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1632
	5.41 DELITOS INFORMÁTICOS, CIBERNÉTICOS Y CIBERSEGURIDAD	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	4	1527
	5.42 DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1312

Proceso		Modalidad	Grupo objetivo	horas	Participaciones
	5.43 DERECHOS DE LA NATURALEZA, DERECHOS DE LOS ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS, Y EN DERECHO AMBIENTAL	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	4	1405
	5.45 EL RECURSO DE CASACIÓN EN MATERIA PENAL	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		1093
	5.46 EXTINCIÓN DE DOMINIO	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	1438
	5.47 JURISPRUDENCIA DE FAMILIA	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		1374
	AVANCES Y NUEVOS RETOS EN DERECHO PENAL Y PROCESAL: UNA PERSPECTIVA ACTUAL	PRESENCIAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		108
	JORNADA ACADÉMICA DE DIALOGO INTERCULTURAL	PRESENCIAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		98
	EL ROL DEL JUEZ EN EL SISTEMA ACUSATORIO	SINCRÓNICA	JUECES PENALES		109
	DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		199
		PRESENCIAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		162
	ACTUALIZACIÓN EN GARANTÍAS PENITENCIARIAS	SINCRÓNICA	FORO DE ABOGADOS Y COMUNIDAD JURÍDICA	0	221
	CAPACITACIÓN EN EL USO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SAEI-FJ ECU911	VIRTUAL	JUECES Y FISCALES	0	189
	PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN INFANTIL EN LÍNEA	PRESENCIAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		28
					52
	PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	151
	1 JORNADA DE FORMACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	5	553
	TRÁNSITO: DELITOS, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	4	462

Proceso		Modalidad	Grupo objetivo	horas	Participaciones
	ESTÁNDARES INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	285
	HABEAS CORPUS: PRIVACIÓN DE LIBERTAD ILEGAL, ARBITRARIA E ILEGÍTIMA (SENTENCIA 748-20-EP/24)	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES		264
	LITIGACIÓN ORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL	SINCRÓNICA	SERVIDOR POLICIAL		158
	DEL EMBARGO Y SU EJECUCIÓN EN MATERIA DE FAMILIA	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	307
	ACUERDOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA LABORAL	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	309
	LA HOMOLOGACIÓN DE SENTENCIAS EXTRANJERAS Y SU EJECUCIÓN EN MATERIA DE FAMILIA	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	138
	PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO TRIBUTARIOS EN SEDE JUDICIAL	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	215
	EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES EN EL ECUADOR	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	255
	PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y MINNESOTA	VIRTUAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS Y ESTUDIANTES	0	2479
	FORTALECIENDO EL SISTEMA DE JUSTICIA INDÍGENA Y LA COORDINACIÓN ENTRE JUSTICIA ORDINARIA E INDÍGENA	PRESENCIAL	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS		70
	NUEVAS REFORMAS EN EL COIP	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	227
	EXCEPCIONES PREVIAS	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	90
	RECORRIDO HISTÓRICO DE LAS LUCHAS FEMENINAS	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS		379
	DEBIDO PROCESO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL	SINCRÓNICA	POLICIA NACIONAL		145
	ACCIONES COLUSORIAS	SINCRÓNICA	JUECES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ABOGADOS	0	88
	EMBARGO DE BIENES DEL ESTADO PARA PAGAR A TRABAJADORES	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	1590

Proceso		Modalidad	Grupo objetivo	Horas	Participaciones
	ARBITRAJE Y SUS RELACIONES CON LA JURISDICCIÓN CIVIL	SINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	893
	JUZGAMIENTO DE DELITOS SEXUALES Y DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE ADOLESCENTES Y NIÑOS	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	197
	EL SISTEMA IMPOSITIVO EN LA NUEVA ERA DIGITAL	SINCRÓNICA	JUECES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ABOGADOS	0	35
	PERSPECTIVA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	241
	CONVERSATORIOS JURÍDICOS PROVINCIALES: PARTICULARIDADES Y DISPOSICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES DE FAMILIA	SINCRÓNICA	FORO DE ABOGADOS Y COMUNIDAD JURÍDICA		953
	CONVERSATORIOS JURÍDICOS PROVINCIALES: SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA	SINCRÓNICA	FORO DE ABOGADOS Y COMUNIDAD JURÍDICA		713
	CONVERSATORIOS JURÍDICOS PROVINCIALES: LA MEDIACIÓN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIO	SINCRÓNICA	FORO DE ABOGADOS Y COMUNIDAD JURÍDICA		1174
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL - RESOLUCIÓN NRO. 138-2024 DE 16 DE JULIO DE 2024	VIRTUAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORTE NACIONAL DE JUSTICIA		8896
			FISCALIA GENERAL DEL ESTADO		3034
			DEFENSORÍA PÚBLICA		1048
			CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y DEFENSORÍA PÚBLICA		184
ESPECIALIZACIÓN	MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SEMIPRESENCIAL	JUECES Y FUNCIONARIOS CJ	2	18
FORMACIÓN CONTINUA	PROPIEDAD INTELECTUAL	ASINCRÓNICA	JUECES	0	145
	ESCUELA DE PLURALISMO JURÍDICO Y DERECHOS HUMANOS	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES	00	16
	FORMACIÓN CONTINUA EN CRIMINALÍSTICA	ASINCRÓNICA	JUECES, FISCALES, DEFENSORES, SECRETARIOS, AYUDANTES, ASISTENTES DE FISCAL, ABOGADOS	0	43
Total participaciones					66.549

Fuente: Informe de Gestión de la Escuela de la Función Judicial

Elaborado por: Escuela de la Función Judicial

En total, estas actividades alcanzaron 66.549 participaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y la actualización de conocimientos en los servidores judiciales.

De los 70 procesos académicos desplegados se han beneficiado 22346 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 50: Detalle de participantes beneficiados

Tipo	Participantes	Participaciones al menos un curso
JUEZ	1626	12403
FISCAL	707	1810
DEFENSOR	698	1508
SECRETARIO	1374	8193
AYUDANTE JUDICIAL	2440	10811
SECRETARIO DE FISCALIA	711	1277
ASISTENTE DE FISCALIA	672	1314
FUNCIONARIO CJ	4156	4313
PERITO	1089	1094
ESTUDIANTE	1902	5271
ABOGADO	4420	15580
OTRO	2285	2620
NOTARIO	7	7
OFICINA TECNICA	45	45
POLICIA	214	303
Total	22346	66549

Fuente: Informe de Gestión de la Escuela de la Función Judicial

Elaborado por: Escuela de la Función Judicial

Nota: La columna *participante*, hace referencia al número de personas beneficiadas de los procesos académicos; mientras que la columna *participaciones* cuenta las interacciones de los beneficiarios en uno o varios cursos.

Dentro de estos procesos, los que registraron mayor participación fueron:

- Código de Ética de la Función Judicial.
- Medidas de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en aplicación del interés superior del niño.
- Protocolo de Estambul y Minnesota.
- Motivación, argumentación e interpretación constitucional.
- Control constitucional y legal de las normas.

3.2.39 Entrega de becas a miembros de la comunidad jurídica del país

Como parte de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Universidad Internacional de La Rioja UNIR, el 30 de septiembre de 2024, se entregaron 10 becas de posgrado para servidores judiciales y abogados en libre ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Tabla 51: Entrega de becas a miembros de la comunidad jurídica

Institución o Gremio de los beneficiarios	No. Becas Entregadas
Consejo de la Judicatura	3
Defensoría Pública	1
Fiscalía General del Estado	1
Foro de Abogados	5
Total	10

Fuente: Informe de Gestión de la Escuela de la Función Judicial

Elaborado por: Escuela de la Función Judicial

Entre el 07 y el 25 de agosto de 2024, la institución recibió 841 postulaciones para acceder a las becas ofertadas. Pues, la UNIR entrega beneficios del 40%, 50%, 80% y 100% del valor del programa.

Los postulantes provenientes de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública fueron delegados por cada representante de estas instituciones.

El 29 de agosto de 2024, en presencia del notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, se realizó el sorteo de los ganadores, demostrando la transparencia con la que se desarrolló todo el proceso.

Las becas del 80% de beneficio, se entregaron a fin de contribuir en el proceso de profesionalización académica permanente de quienes integran la comunidad jurídica.

3.2.40 Capacitaciones recibidas con Cooperación Internacional

En el marco de la cooperación interinstitucional se pueden destacar las siguientes capacitaciones recibidas:

Tabla 52: Capacitaciones recibidas con Cooperación Internacional

Capacitación	Entidad Organizadora	Funcionario	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar
Curso - Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pachamama en Ecuador	UNODC	9 fiscales 48 jueces	10/06/2024	26/07/2024	Virtual
Taller de sensibilización y capacitación a operadores de justicia en el enfoque de género, violencia contra las mujeres y reparación integral - Cuenca	PNUD	35 jueces	25/07/2024	25/07/2024	Ecuador
Entrenamientos en Materia de Litigación Oral.	Universidad San Francisco de Quito	7 Jueces	31-07-2024	31-07-2024	Ecuador
Herramientas prácticas de litigación oral con perspectiva de género.	Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en Ecuador	6 Jueces	5-08-2024	6-08-2024	Ecuador
Diplomado - Taller en Escritura Jurídica	Universidad de Especialidades Espíritu Santo	4 Jueces 4 secretarios 2 ayudantes judiciales	19-07-2024	29-08-2024	Ecuador
Diplomado en Prevención de Delitos de Tráfico de Vida Silvestre	Wildlife Conservation Society	6 Jueces	05-08-2024	10-09-2024	Ecuador
Curso Especializado en Juzgamiento con Perspectiva de Género	Instituto de Estudios Judiciales (JSI)	1 Jueza	26-08-2024	31-08-2024	Puerto Rico
Taller sobre "La cadena de valor en el sector minero, entre la gobernanza y el crimen organizado"	PADF/UNODC	1 funcionario	12/09/2024	12/09/2024	Ecuador
Judicial Fellowship Program	Fundación de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos y el Precinto Presidencial	1 jueces	02-10-2024	16-10-2024	Estados Unidos
Ética Judicial y potestad disciplinaria	AECID	1 funcionario	15/10/2024	25/10/2024	Virtual
Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado Módulo I	JSI e INL	6 Jueces	15-10-2024	26-10-2024	Puerto Rico
Sesiones Sobre Antisoborno, Compliance Buenas Prácticas y Corrupción	INL / Universidad San Francisco de Quito	15 funcionarios administrativos	18-09-2024	18-09-2024	Ecuador
Taller sobre lineamientos generales respecto a proyectos de implementación ISO 37001	World Compliance Association (WCA)	Servidores judiciales de las Direcciones Nacionales de Transparencia de Gestión, Administrativa, Financiera y Estadística,	14-11-2024	14-11-2024	Ecuador

Capacitación	Entidad Organizadora	Funcionario	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar
Capacitación sobre herramientas prácticas de litigación oral con perspectiva de género	INL / Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)	6 Jueces	05-08-2024	06-08-2024	Ecuador
La cadena de valor en el sector minero, entre la gobernanza y el crimen organizado	UNODC	1 Funcionario	12-09-2024	12-09-2024	Ecuador
Seminario Internacional Contra la	Universidad UTE	20 Funcionarios	22-10-2024	23-10-2024	Ecuador
Curso Interconecta "Una justicia eficaz: e Recursos humanos y mediación ial. Tercera edición"	AECID	2 Funcionarios	18-11-2024	19-11-2024	Colombia
Curso sobre Derecho Internacional rio "Mariscal Antonio José de Sucre	CONADIHE/CRIC	1 Juez	25-11-2024-	29-11-2024	Ecuador
Fortaleciendo la Coordinación Regional enir y Responder Frente a los Delitos les	INL/JSI	3 Jueces	3-12-2024	5-12-2024	Ecuador
"Curso Módulo I" Diciembre	INL/JSI	2 Jueces	2-12-2024	13-12-2024	Puerto Rico
I Jornadas Internacionales en Investigación ado de Activos	HSI/INL	4 Jueces	9-12-2024	12-12-2024	Ecuador
Programa de Formación en Ética e d para prevenir la corrupción	INL-UASB	23 Jueces 1 Funcionario	11-11-2024	15-12-2024	Ecuador
Conferencia E - Courts	INL	2 Funcionarios	09-12-2024	11-12-2024	EEUU

Fuente: Informes de Gestión Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Elaborado por: Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

3.2.41 Mesas de diálogo y coordinación entre jurisdicción indígena y jurisdicción ordinaria

La Resolución No. 053-2023, del 28 de marzo del 2023 que aprueba el Protocolo de Diálogo Intercultural y Guía de Coordinación y Cooperación Interjurisdiccional, establece el mandato de realizar Mesas provinciales de diálogo y coordinación entre justicia indígena y ordinaria, con la metodología allí determinada, espacios en que participan operadores de justicia ordinaria y autoridades indígenas, impulsadas por el Consejo de la Judicatura.

En el período julio – diciembre 2024 la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, en coordinación con Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, organizó 294 mesas de diálogo con las Organizaciones de Comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, conforme se describe a continuación:

Tabla 53: Mesas de diálogo y coordinación entre justicia indígena y ordinaria

Mesa de diálogo	Lugar	Fecha	Asistentes
Activación del espacio de diálogo y reflexión entre justicia ordinaria y autoridades indígenas	Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe	30/08/2024	35
Activación del espacio de diálogo y reflexión entre justicia ordinaria y autoridades indígenas	Cantón Catacocha, Provincia de Loja	14/10/2024	60
Activación del espacio de diálogo y reflexión entre justicia ordinaria y autoridades indígenas	Provincia de Pastaza con la Organización Pakkiru	21/10/2024	77
Activación del espacio de diálogo y reflexión entre justicia ordinaria y autoridades indígenas	Provincia de Pichincha con el Pueblo Kitu kara y la Dirección Provincial de Pichincha	5/11/2024	41

Activación del espacio de diálogo y reflexión entre justicia ordinaria y autoridades indígenas	Provincia de Napo con la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN) y la Dirección Provincial de Pastaza	7/11/2024	81
Total			294

Fuente: Informe de mesas de diálogo intercultural. Diciembre 2024

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

3.2.42 Capacitación: Despliegue de la escuela nacional de derechos humanos, interculturalidad y pluralismo jurídico

El Consejo de la Judicatura, en el marco del “Proyecto Fomento a una cultura de paz y democracia a través del fortalecimiento de la justicia indígena”, diseñó y aprobó el “Plan de Formación Continua: Fomento a una Cultura de Paz y Democracia a través del Fortalecimiento de la Justicia Indígena – Peritajes Especializados”.

En el período de reporte se implementaron dos ediciones de la Escuela Nacional de Formación en Pluralismo Jurídico y Derechos Humanos.

Tabla 54: Participantes de la 2da y 3ra ediciones de la Escuela de Pluralismo Jurídico y Derechos Humanos

ESCUELA	PARTICIPANTES	PROVINCIAS
Segunda fase de la Escuela Nacional de Pluralismo Jurídico se efectuó en la ciudad de Cuenca	86 personas formadas 36 operadores de justicia 50 autoridades indígenas	Cañar, Azuay, Loja, Santa Elena, Zamora Chinchipe
La tercera escuela se llevó a cabo en la ciudad del Tena	50 personas formadas 25 operadores de justicia 25 autoridades indígenas de la Amazonía.	Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago

Fuente: Informes de la 2da y 3ra Escuelas de Pluralismo Jurídico y Derechos Humanos. Diciembre 2024

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

3.2.43 Promoción de la Garantía de la aplicación del Diálogo Intercultural

El Consejo de la Judicatura, con el apoyo del proyecto “Fomento de una cultura de paz y democracia a través del fortalecimiento de la justicia indígena”, ha elaborado letreros informativos para la ciudadanía con el fin de promocionar la garantía de la aplicación del diálogo intercultural en las judicaturas del Consejo de la Judicatura.

El mensaje de los letreros resalta la importancia de la aplicación del diálogo intercultural, los mecanismos de coordinación, cooperación y los principios que rigen a la justicia intercultural en las actuaciones y decisiones de las y los jueces, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policiales y demás funcionarias y funcionarios públicos.

La directriz para la colocación de éstos en las distintas dependencias judiciales a nivel nacional fue emitida mediante Memorando Circular-No. CJ-DNASJ-2024-0319-MC de 02 de diciembre de 2024.

3.2.44 Producción de Datos Especializados en Materia de Pluralismo Jurídico

La Dirección Nacional de Accesos a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura, a través de minería de datos realizó un proceso para obtener información desagregada sobre solicitudes de declinaciones de competencia a la jurisdicción indígena realizadas y atendidas a nivel nacional.

El proceso de obtención de información desagregada se realizó a través del procesamiento de la información proveniente del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) del Consejo de la Judicatura con parámetros de búsqueda especializados, para identificar con palabras clave las providencias de declinación, siguiendo el siguiente proceso:

- Se identificaron las causas en todas las materias, del SATJE.
- Se analizaron los patrones de las providencias que contienen información sobre solicitudes de declinaciones, pueblo y nacionalidad al que pertenecen las partes procesales, y la autoridad indígena, audiencias de declinación de competencia, y providencias donde se acepta y rechaza la declinación de competencia.
- Procesamiento de la información, para presentación de resultados finales.

Tabla 55: Solicitudes de declinaciones de competencia en 2024 por provincia

PROVINCIA	2024
Bolívar	1
Chimborazo	1
Cotopaxi	1
Guayas	1
Imbabura	1
Loja	1
Morona Santiago	1
Pastaza	1
Santo Domingo de los Tsáchilas	1
Tungurahua	1
Total general	10

Fuente: SATJE

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

3.2.45 Peritajes especializados para aplicación del principio de interculturalidad: antropológicos, sociológicos, lenguas ancestrales e interculturales

Refleja los esfuerzos del sistema judicial para garantizar la aplicación del principio de interculturalidad en los procesos judiciales, considerando la diversidad cultural del Ecuador y el reconocimiento de los derechos colectivos establecidos en la Constitución. Este principio busca asegurar que los procedimientos judiciales sean inclusivos y respetuosos de las particularidades culturales, lingüísticas y sociales de los pueblos y nacionalidades.

Tabla 56: Número de peritajes dispuestos en procesos judiciales para aplicación del principio de interculturalidad Julio a diciembre 2024

Especialidad	2024
Antropología	74
Interculturalidad	7
Sociológicos	22
Lenguas ancestrales	12
Total	115

Fuente: SATJE

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

3.3 Independencia judicial y control disciplinario

3.3.1 Comparecencia sobre información estadística de homicidios, muertes violentas y muertes de intención no determinada.

Con fecha 03 de diciembre de 2024, por delegación de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, la Dirección Nacional de Gestión Procesal asistió a la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, a fin de informar la participación del Consejo de la Judicatura en el proceso de levantamiento de información estadística sobre homicidios, muertes violentas y muertes de intención no determinada, dentro de la comisión que se encuentra encabezando en Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Es importante clarificar que existe un delito de homicidio que tiene una clasificación, por lo que es necesario determinar de manera general todas las muertes violentas, muertes de intención no determinada y las culposas.

3.3.2 Detalle de las causas penales y/o en etapa de investigación, más relevantes

Desde el 16 de julio al 31 de diciembre de 2024, han ingresado al Consejo de la Judicatura, 13 causas judicializadas y 43 causas en etapa de Investigación Previa, de las cuales se detalla a continuación las causas más relevantes:

Tabla 57: Procesos judiciales penales activos relevantes

Caso	Delito	No. de Causa	Unidad Judicial	En calidad de:	Observaciones
Vocales	Tráfico de influencias	17721-2022-00039G	Sala Especializada Penal Corte Nacional de Justicia	Víctima	En esta causa el Consejo de la Judicatura se encuentra como Víctima, no se presentó Acusación Particular, por cuanto hasta el momento de la Audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio se encontraban en Funciones los EX Vocales del Consejo de la Judicatura.
Independencia Judicial	Obstrucción a la Justicia	17721-2023-00025G	Sala Especializada Penal Corte Nacional de Justicia	Víctima y acusación Particular	En esta causa al momento se espera Audiencia de Juzgamiento.

Caso	Delito	No. de Causa	Unidad Judicial	En calidad de:	Observaciones
Metástasis	Delincuencia Organizada	17721-2023-00077G	Sala Especializada Penal Corte Nacional de Justicia	Víctima	En esta causa el Consejo de la Judicatura se encuentra como Víctima, no se presentó Acusación Particular, por cuanto hasta el momento de la Audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio se encontraban en Funciones los EX Vocales del Consejo de la Judicatura; por lo que no existió la correspondiente autorización para presentar la respectiva Acusación.
Purga	Delincuencia Organizada	17721-2024-00005G	Sala Especializada Penal Corte Nacional de Justicia	Víctima y acusación Particular	Al momento se encuentra atendiendo peticiones de revisión de medidas cautelares de varios procesados, y se espera audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio.
Plaga	Delincuencia Organizada	17721-2024-00024 / 17L03-2024-00012T	Sala Especializada Penal Corte Nacional de Justicia	Víctima y acusación Particular	Al momento se encuentra atendiendo peticiones de revisión de medidas cautelares de varios procesados, y se espera audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio.
Pantalla	Tráfico de influencias	17U05-2024-00176	Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para juzgamiento de delitos relacionados con Corrupción.	Víctima	Se desarrolló la Audiencia de Formulación de Cargos, y apelación a prisión preventiva, al momento se espera autorización para la presentación de acusación particular.

Fuente: Matriz control y registro de causas - Penal.
Elaborado por: Subdirección Nacional de Patrocinio.

RESULTADO DE SENTENCIAS:

Desde el 16 de julio al 31 de diciembre de 2024, la Subdirección Nacional de Patrocinio de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mantiene el conteo de las causas con resultados favorables y desfavorables, por lo que se ha podido evidenciar que se han obtenido 143 sentencias de las cuales **100 corresponden a sentencias favorables y 43 son desfavorables a la Institución**, esto es, el 69.9% de resultados favorables y el 30.1% de sentencias desfavorables para el Consejo de la Judicatura, verificando una alta efectividad en el desempeño de la defensa institucional, conforme se desprende del siguiente detalle:

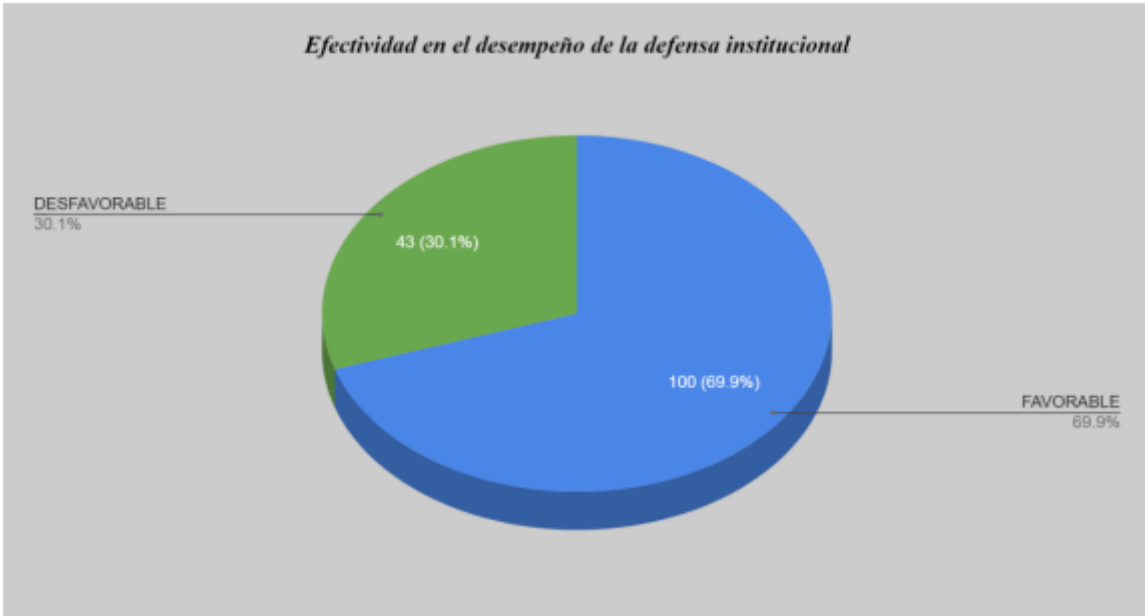


Tabla 58: Cuadro de sentencias favorables/ desfavorables

No.	No. DE CAUSA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
1	09332-2023-03340	13/8/2024	FAVORABLE
2	20331-2023-00205	14/8/2024	FAVORABLE
3	13100-2023-00002	16/8/2024	FAVORABLE
4	08308-2024-00133	13/8/2024	DESFAVORABLE
5	09332-2024-005'20	12/8/2024	FAVORABLE
6	14307-2024-00676	16/8/2024	FAVORABLE
7	17282-2024-01239	15/8/2024	FAVORABLE
8	14307-2024-00306	16/8/2024	FAVORABLE
9	17230-2024-14345	19/8/2024	DESFAVORABLE
10	13802-2019-00255	15/9/2024	DESFAVORABLE
11	09802-2023-00616	19/8/2024	FAVORABLE
12	17203-2024-01103	21/8/2024	FAVORABLE
13	09802-2020-00562	20/8/2024	FAVORABLE
14	01204-2024-03443	29/8/2024	FAVORABLE
15	13284-2024-30664	30/8/2024	FAVORABLE
16	03283-2024-00792	23/8/2024	FAVORABLE
17	09801-2014-0049	27/8/2024	DESFAVORABLE
18	09201-2022-03332	28/8/2024	FAVORABLE
19	17811-2021-00601	27/8/2024	FAVORABLE
20	18803-2021-00439	27/8/2024	FAVORABLE
21	09802-2023-01554	26/8/2024	FAVORABLE
22	08371-2023-00173	29/8/2024	FAVORABLE
23	09901-2024-00112	30/8/2024	FAVORABLE
24	17240-2024-00053	29/8/2024	FAVORABLE
25	18202-2024-00326	28/8/2024	FAVORABLE
26	11904-2018-00056	28/8/2024	DESFAVORABLE
27	09802-2020-00562	30/8/2024	FAVORABLE
28	13802-2021-00078	3/9/2024	FAVORABLE
29	18803-2021-00359	17/9/2024	DESFAVORABLE
30	09802-2023-01524	18/9/2024	FAVORABLE
31	17811-2018-00947	19/9/2024	DESFAVORABLE
32	17460-2024-05086	24/9/2024	FAVORABLE
33	17576-2024-00731	26/9/2024	FAVORABLE
34	19281-2024-00343	24/9/2024	FAVORABLE

35	08244-2023-00048	27/9/2024	FAVORABLE
36	23331-2024-03157	2/10/2024	DESFAVORABLE
37	23331-2024-03157	2/10/2024	DESFAVORABLE
38	08304-2024-00203	3/10/2024	FAVORABLE
39	17T03-2024-00025	30/9/2024	FAVORABLE
40	13802-2020-00198	7/10/2024	FAVORABLE
41	17297-2024-01608	7/10/2024	FAVORABLE
42	03331-2024-00867	8/10/2024	FAVORABLE
43	09802-2022-01468	8/10/2024	DESFAVORABLE
44	17811-2019-01841	9/10/2024	FAVORABLE
45	13802-2020-00198	7/10/2024	FAVORABLE
46	17297-2024-01608	7/10/2024	FAVORABLE
47	03331-2024-00867	8/10/2024	FAVORABLE
48	09802-2022-01468	8/10/2024	DESFAVORABLE
49	17811-2019-01841	9/10/2024	FAVORABLE
50	17U05-2024-00176	7/10/2024	FAVORABLE
51	17721-2024-00024	7/10/2024	FAVORABLE
52	17721-2023-00025G	8/10/2024	FAVORABLE
53	12336-2024-00472	8/10/2024	FAVORABLE
54	17-0101824043422	10/10/2024	FAVORABLE
55	09802-2023-01369	9/10/2024	FAVORABLE
56	17230-2024-22558	10/10/2024	FAVORABLE
57	09801-2013-0717	10/10/2024	DESFAVORABLE
58	11804-2023-00261	4/10/2024	FAVORABLE
59	170101824043422	10/15/2024	FAVORABLE
60	15281-2024-00354	7/16/2024	FAVORABLE
61	19332-2024-00530	15/10/2024	DESFAVORABLE
62	17460-2024-05841	14/10/2024	FAVORABLE
63	01803-2023-00255	10/10/2024	DESFAVORABLE
64	17230-2024-06252	16/10/2024	FAVORABLE
65	09209-2024-05105	18/10/2024	DESFAVORABLE
66	17230-2024-20292	14/10/2024	FAVORABLE
67	14254-2024-00291	17/10/2024	FAVORABLE
68	17460-2024-05211	24/10/2024	FAVORABLE
69	13801-2015-00578	25/10/2024	FAVORABLE
70	09802-2015-00226	22/10/2024	DESFAVORABLE

71	09901-2024-00146	24/10/2024	DESFAVORABLE
72	09281-2023-03135	24/10/2024	FAVORABLE
73	17233-2024-01083	24/10/2024	FAVORABLE
74	17460-2024-05560	24/10/2024	FAVORABLE
75	17741-2016-1293	29/10/2024	FAVORABLE
76	09802-202-00696	7/11/2024	FAVORABLE
77	17811-2019-01720	11/6/2024	DESFAVORABLE
78	15301-2024-01104	7/11/2024	FAVORABLE
79	22241-2024-00014	30/9/2024	DESFAVORABLE
80	17230-2024-13903	15/11/2024	FAVORABLE
81	07283-2023-03457	12/11/2024	FAVORABLE
82	17250-2023-00160	14/11/2024	FAVORABLE
83	06282-2024-02231	14/11/2024	DESFAVORABLE
84	17204-2024-00847	11/11/2024	FAVORABLE
85	01333-2023-08496	12/11/2024	DESFAVORABLE
86	17250-2024-00048	11/11/2024	DESFAVORABLE
87	17230-2024-26488	12/11/2024	DESFAVORABLE
88	17811-2019-01147	12/11/2024	FAVORABLE
89	17811-2018-00782	12/11/2024	DESFAVORABLE
90	08308-2023-00154	15/11/2024	FAVORABLE
91	17811-2017-01133	14/11/2024	DESFAVORABLE
92	17957-2023-00224	13/11/2024	FAVORABLE
93	12336-2024-00472	15/11/2024	FAVORABLE
94	09802-2018-00640	22/11/2024	FAVORABLE
95	10309-2024-00162	28/11/2024	DESFAVORABLE
96	17203-2024-03443	29/11/2024	FAVORABLE
97	17230-2024-08859	28/11/2024	FAVORABLE
98	8304-2024-00203	26/11/2024	FAVORABLE
99	09U01-2024-00617	26/11/2024	FAVORABLE
100	17297-2024-01608	5/12/2024	FAVORABLE
101	01U03-2024-22055	2/12/2024	FAVORABLE
102	01803-2024-00092	4/12/2024	DESFAVORABLE
103	17811-2021-00647	3/12/2024	DESFAVORABLE
104	12371-2024-00081	4/12/2024	FAVORABLE
105	02241-2024-00015	6/12/2024	FAVORABLE
106	03331-2023-01349	6/12/2024	FAVORABLE

107	18803-2022-00383	13/12/0224	DESFAVORABLE
108	17371-2024-02633	13/12/2024	DESFAVORABLE
109	13334-2022-02481	11/12/2024	FAVORABLE
110	05202-2023-01823	4/12/2024	DESFAVORABLE
111	17811-2021-02826	18/12/2024	DESFAVORABLE
112	12336-2024-00472	17/12/2024	FAVORABLE
113	17721-2024-00038	18/12/2024	FAVORABLE
114	09571-2022-02310	16/12/2024	DESFAVORABLE
115	09802-2016-00617	17/12/2024	FAVORABLE
116	04333-2024-00550	17/12/2024	FAVORABLE
117	22-22-IN/24	17/12/2024	FAVORABLE
118	09359-2018-02726	17/12/2024	DESFAVORABLE
119	19281-2024-00484	17/12/2024	FAVORABLE
120	17203-2024-05321	16/12/2024	DESFAVORABLE
121	17811-2015-00872	17/12/2024	FAVORABLE
122	11804-2019-00357	18/12/2024	FAVORABLE
123	11203-2024-02870	20/12/2024	FAVORABLE
124	17811-2021-02826	18/12/2024	DESFAVORABLE
125	12336-2024-00472	17/12/2024	FAVORABLE
126	17721-2024-00038	18/12/2024	FAVORABLE
127	09571-2022-02310	16/12/2024	DESFAVORABLE
128	09802-2016-00617	17/12/2024	FAVORABLE
129	04333-2024-00550	17/12/2024	FAVORABLE
130	22-22-IN/24	17/12/2024	FAVORABLE
131	09359-2018-02726	17/12/2024	DESFAVORABLE
132	19281-2024-00484	17/12/2024	FAVORABLE
133	17811-2015-00872	17/12/2024	FAVORABLE
134	17203-2024-05321	16/12/2024	DESFAVORABLE
135	11804-2019-00357	18/12/2024	FAVORABLE
136	08309-2024-00219	19/12/2024	DESFAVORABLE
137	07334-2024-00417	19/12/2024	FAVORABLE
138	19281-2024-00484	19/12/2024	DESFAVORABLE
139	12201-2024-00773	27/12/2024	DESFAVORABLE
140	01U02-2024-00079	27/12/2024	DESFAVORABLE
141	13176-2021-00016	18/12/2024	FAVORABLE
142	09359-2022-01951	17/12/2024	FAVORABLE

143	11282-2024-03420	30/12/2024	FAVORABLE
-----	------------------	------------	-----------

Fuente: INFORME No. 009, de 31 de diciembre de 2024 – SNP

Elaborado por: Subdirección Nacional de Patrocinio (SNP)

3.3.3 Informes jurídicos generados por el Consejo de la Judicatura

La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica ha logrado dar atención oportuna, los requerimientos y disposiciones solicitadas tanto por las autoridades competentes, así como los usuarios externos o por las Dependencias del Consejo de la Judicatura, demostrando, celeridad, efectividad, compromiso y transparencia, al momento de emitir Informes jurídicos internos sobre la legalidad de los actos que genera la institución, asesoramientos y directrices para la absolución de consultas jurídicas, precautelando siempre los intereses institucionales; a continuación se presentan los principales requerimientos atendidos en el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 59: Requerimientos de Asamblea

MEMORANDO	DETALLE
CJ-DNJ-SNAN- 2024-0130-M CJ-DNJ-2024-0291-MC	Observaciones al Proyecto de Reforma COFJ-Comisión Especializada Permanente de protección integral a niñas, niños y adolescentes de la Asamblea Nacional
CJ-DNJ-2024- 0352-MC	Análisis de la propuesta del proyecto Reglamento a la Ley Orgánica que regula la interrupción voluntaria del embarazo en niñas, adolescentes y mujeres en caso de violación
CJ-DNJ-SNAN-2024-0025-MC	Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional
CJ-DNJ-2024-1635-M	Análisis al proyecto de Código Orgánico de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes, COPINNA
CJ-DNJ-2024-1641-M	Observaciones a la Ley Orgánica de Ciberseguridad

Fuente: SIGED

Elaborado por: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

Tabla 60: Trámites relevantes

FECHA	MEMORANDO	DETALLE
26/08/2024	CJ-DNJ-2024-1259-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA NULIDAD INSANABLE PARCIAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.
30/08/2024	CJ-DNJ-2024-1294-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONJUECES TEMPORALES PARA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.
12/09/2024	CJ-DNJ-2024-1350-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA DE LAS JUEZAS Y LOS JUECES PARA EL PROCEDIMIENTO DEL DESTINO DE LAS ARMAS, SUS PARTES O PIEZAS, EXPLOSIVOS, MUNICIONES O ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 474.2 Y 474.3 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL
13/09/2024	CJ-DNJ-2024-1359-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA NOMBRAR AGENTES FISCALES TEMPORALES CATEGORÍA 1 PARA LA PROVINCIA DE GUAYAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES 258-2022 Y 259-2022
18/10/2024	CJ-INT-2024- 23016	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA “REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.
25/10/2024	CJ-DNJ-2024-1438-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.
06/11/2024	CJ-DNJ-2024-1708-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

FECHA	MEMORANDO	DETALLE
08/11/2024	CJ-DNJ-2024-1718-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA NOMBRAR DIEZ (10) AGENTES FISCALES TEMPORALES CATEGORÍA 1 EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY (2), GUAYAS (5) Y PICHINCHA (3)
20/11/2024	CJ-DNJ-2024-1781-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA “DECLARAR LA NULIDAD INSANABLE DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES D ELA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.
25/11/2024	CJ-DNJ-2024-1806-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.
27/11/2024	CJ-DNJ-2024-1820-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA NOMBRAR DEFENSORES PÚBLICOS PERMANENTES Y TEMPORALES PARA LAS PROVINCIAS DE TUNGURAHUA, PICHINCHA, GUAYAS Y AZUAY.
06/12/2024	CJ-DNJ-2024-0401-MC	INFORME JURÍDICO RESPECTO DE LA CARTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (PIL) ENTRE LA OFICINA DE ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL) DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN ECUADOR Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA (CJ) DEL ECUADOR.
09/12/2024	CJ-DNJ-2024-1859-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “INFORME DE RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO ABAC DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN PLANTA CENTRAL.
12/12/2024	CJ-DNJ-2024- 1880-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 163-2016 EN RELACIÓN A LA “PROMOCIÓN DE CATEGORÍA EN LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL”.
16/12/2024	CJ-DNJ-2024- 1887-M	INFORME JURÍDICO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Fuente: SIGED

Elaborado por: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

3.3.4 Atención a requerimientos de Entidades de Control y Fiscalización

Durante el período 16 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2024, el Consejo de la Judicatura atendió los diferentes requerimientos a las entidades de control y fiscalización en el ámbito de sus competencias conforme el siguiente detalle:

Tabla 61: Atención a trámites de entidades de control y fiscalización – Contraloría General del Estado – Asamblea Nacional y Fiscalía General del Estado

MES	ATENDIDOS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	ATENDIDOS CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	ATENDIDOS ASAMBLEA NACIONAL
Julio	6	6	18
Agosto	6	5	43
Septiembre	15	4	35
Octubre	17	20	36
Noviembre	26	8	26
Diciembre	50	7	36

Fuente: Asamblea Nacional: DTS y SIGED / FGE: SIGED / CGE: SIGED

Elaboración: Dirección General

3.3.5 Resolución de Expedientes Disciplinarios

En el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2024, el equipo de trabajo de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario sustancio 400 expedientes disciplinarios, cuya decisión se identifica en el siguiente detalle:

Tabla 62: Resolución de Expedientes Disciplinarios

RESUELTOS	Periodo 16 Jul - 31 Dic 2024
SANCIONES	182
NO SANCIONES	71
INADMISIÓN A TRÁMITE (AT/APS)	87
REVOCATORIA/NULIDAD DE INADMISIÓN (APS)	3
NULIDAD Y ARCHIVO INADMISIÓN (APS)	11
EXCUSAS	46
TOTAL RESUELTOS	400

Fuente: Registros de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario
Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

3.3.6 Destitución de Servidores Judiciales

El Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la destitución de 59 servidores judiciales por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, conforme el siguiente detalle:

Tabla 63: Funcionarios Judiciales destituidos/as por provincia y cargo

DESTITUIONES 2024				
CARGO	INFRACCIÓN	FUNDAMENTACIÓN	TOTAL	PROVINCIAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	109,2 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	ABANDONAR EL TRABAJO	2	COTOPAXI (1) GUAYAS (1)
	TOTAL		2	
AYUDANTE JUDICIAL	109,2 CODIGO ORGANICO FUNCION JUDICIAL	ABANDONO DE TRABAJO	1	MANABÍ
	TOTAL		1	
CITADOR	109,11 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SOLICITAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO U OTROS BIENES	1	COTOPAXI
	TOTAL		1	
COORDINADOR PROVINCIAL	109,19 CODIGO ORGANICO FUNCION JUDICIAL	NO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CUALQUIER ACTO TENDIENTE A VULNERAR LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y LA IMPARCIALIDAD DE LAS JUEZAS, LOS JUECES Y DEMÁS SERVIDORES JUDICIALES	1	GUAYAS
	TOTAL		1	
FISCAL	109,7 (B) CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA NEGLIGENCIA	6	BOLIVAR (2) PICHINCHA (1) SANTA ELENA (1) LOS RÍOS (1) ZAMORA CHINCHIPE (1)
	109,7 (C) CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	ERROR INEXCUSABLE	2	EL ORO (1) CHIMBORAZO (1)
	109,11 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SOLICITAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO U OTROS BIENES	1	ORELLANA
	TOTAL		9	
GESTOR DE ARCHIVO	107,1 Y 109,2 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	ATRASOS Y ABANDONO AL LUGAR DE TRABAJO	1	LOJA

DESTITUCIONES 2024				
	107,17 Y 109,5 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	INCUMPLIR O DEJAR DE APLICAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LO PREVISTO DE FORMA EXPRESA POR LA CONSTITUCIÓN, INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, LEYES, REGLAMENTOS Y DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA / INTRODUCIR EXTEMPORÁNEAMENTE DOCUMENTOS AL PROCESO O SUSTITUIRLOS, ASÍ COMO MUTILAR LOS PROCESOS EXTRAYENDO PIEZAS DEL MISMO	1	EL ORO
	TOTAL		2	
JUEZ	109,2 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	ABANDONAR EL TRABAJO	3	TUNGURAHUA
	109,7 (C) CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	ERROR INEXCUSABLE	18	BOLIVAR (2) MANABÍ (2) GUAYAS (2) ESMERALDAS (2) CHIMBORAZO (4) LOS RÍOS (2)
	109,7 (B) CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA NEGLIGENCIA	2	EL ORO (1) LOS RÍOS (1)
	109,11 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SOLICITAR O RECIBIR PRÉSTAMOS O FAVORES	1	EL ORO
	108,6 Y 109,7 (C) CODIGO ORGANICO FUNCION JUDICIAL	VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ERROR INEXCUSABLE	1	GUAYAS
	109,11 Y 109,19 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SOLICITAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO U OTROS BIENES Y	7	SANTO DOMINGO (5) EL ORO (1)
	TOTAL		32	
PERITO FISCALÍA	109,3 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SANCIONADO CON SANCIÓN PECUNIARIA POR MÁS DE TRES VECES	1	NAPO
	TOTAL		1	
SECRETARIO	109,2 CODIGO ORGANICO FUNCION JUDICIAL	ABANDONAR EL TRABAJO	1	LOS RÍOS
	108,13 Y 109,11 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	USAR EN BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO, LA INFORMACIÓN RESERVADA O PRIVILEGIADA A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN O CON OCASIÓN DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA Y ACTOS DE CORRUPCIÓN	1	MANABÍ
	109,4 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	RETENER INDEBIDAMENTE DOCUMENTOS, PROCESOS O BIENES	3	GUAYAS (1) ESMERALDAS (1) LOS RÍOS (1)
	109,11 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SOLICITAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO U OTROS BIENES	1	MANABÍ
	109,11 Y 109,19 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	SOLICITAR O RECIBIR PRÉSTAMOS O FAVORES Y NO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CUALQUIER ACTO TENDIENTE A VULNERAR LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y LA IMPARCIALIDAD DE LAS JUEZAS, LOS JUECES Y DEMÁS SERVIDORES JUDICIALES	1	SANTO DOMINGO
	109,12 CÓDIGO ORGÁNICO FUNCIÓN JUDICIAL	MANIPULAR O ATENTAR GRAVEMENTE CONTRA EL SISTEMA INFORMÁTICO	1	PICHINCHA
	TOTAL		8	

DESTITUCIONES 2024				
TÉCNICO DE VENTANILLA	ARTÍCULO 48 LITERALES L) Y Ñ) DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO	L) REALIZAR ACTOS DE ACOSO O ABUSO SEXUAL, TRATA, DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE EN CONTRA DE SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS; Y, Ñ) ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE ALGUNA SERVIDORA O SERVIDOR DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN, ACOSO O AGRESIÓN CON INCLUSIÓN DE TODA FORMA DE ACOSO LABORAL, A UNA COMPAÑERA O COMPAÑERO DE TRABAJO, A UN SUPERIOR JERÁRQUICO MEDIATO O INMEDIATO O A UNA PERSONA SUBALTERNA	1	AZUAY
	109,2 CODIGO ORGANICO FUNCION JUDICIAL	ABANDONAR EL TRABAJO	1	GUAYAS
TOTAL			2	
TOTAL			59	

Fuente: Registros de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Nota: se considera 1 sola destitución por servidor judicial

• Destituciones en casos penales

Desde el 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024, se han destituido a un total de 10 servidores judiciales relacionados con el proceso de delincuencia organizada No. 17721-2024-00024 denominado “Caso Plaga”, y 17721-2024-00005G denominado “Caso Purga”, entre los cuales se encuentran jueces, secretarías de órganos jurisdiccionales pertenecientes a las provincias de El Oro, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, y una coordinadora provincial de la provincia de Guayas, conforme consta en el siguiente detalle:

Tabla 64: Destituciones caso penales

MEDIDA PREVENTIVA	No. De SUMARIO DISCIPLINARIO	SERVIDOR JUDICIAL	CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL	FECHA RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN DISCIPLINARIA
PCJ-MPS-021-2024	MOTP-0541-SNCD-2024-LV (DP13-OF-0110-2024).	Abogado Gary Fabricio Palma Cedeño	Secretario de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Paján, provincia de Manabí	16/7/2024	108,13 y 109,11 COFJ
PCJ-MPS-022-2024	MOTP-0555-SNCD-2024-LV (DP07-2024-0121-F).	Abogado Franklin Edmundo Tenorio Peláez	Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pasaje, provincia de El Oro	16/7/2024	109,11 COFJ
PCJ-MPS-026-2024	MOTP-0807-SNCD-2024-LV (23001-2024-0112)	Doctor Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	Juez de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.	3/10/2024	109,11 Y 109,19 COFJ
PCJ-MPS-027-2024	MOTP-0799-SNCD-2024-KM (23001-2024-0111)	Abogado Patricio Armando Calderón Calderón	Juez de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas	3/10/2024	109,11 Y 109,19 COFJ
PCJ-MPS-028-2024	MOTP-0816-SNCD-2024-JS (DP07-2024-0195-F)	Abogado Luis Abelardo Lucero Loayza	Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Huaquillas, provincia de El Oro	3/10/2024	109,11 Y 109,19 COFJ
PCJ-MPS-030-2024	MOTP-0789-SNCD-2024-BL (23001-2024-0113)	Abogado Jorge Eduardo Armendáriz Zuluaga	Juez de la Unidad Judicial Penal, con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	24/9/2024	109,11 Y 109,19 COFJ
PCJ-MPS-032-2024	MOTP-0806-SNCD-2024-KM (23001-2024-0116)	Doctor Jorge Efraín Montero Berrú	Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.	3/10/2024	109,11 Y 109,19 COFJ
PCJ-MPS-033-2024	MOTP-0790-SNCD-2024-JS (23001-2024-0115)	Abogada Mellany Dayana Alarcón Torres	Secretaria de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas	3/10/2024	109,11 Y 109,19 COFJ

MEDIDA PREVENTIVA	No. De SUMARIO DISCIPLINARIO	SERVIDOR JUDICIAL	CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL	FECHA RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN DISCIPLINARIA
PCJ-MPS-046-2024	MOTP-1021-SNCD-2024-JS (DP09-2024-0835).	Ingeniera Jackeline Vernise Domínguez Pozo	Coordinadora Provincial de Talento Humano del Consejo de la Judicatura de Guayas	17/12/2024	109,19 COFJ
PCJ-MPS-048-2024	MOTP-1020-SNCD-2024-JH (DP09-2024-0917)	Abogado Hugo Manuel González Alarcón	Juez de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	19/12/2024	109,11 Y 109,19 COFJ

Fuente: Registros de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

3.3.7 Otras Sanciones Disciplinarias

El Pleno y la Dirección General del Consejo de la Judicatura resolvieron 112 sanciones disciplinarias de suspensión, amonestación escrita, sanción pecuniaria, eliminación permanente y temporal del registro de peritos, conforme el siguiente detalle:

Tabla 65: Otras Sanciones Disciplinarias

Fuente: Registros de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

CARGO	TIPO DE SANCIÓN POR CARGO SUMARIADO AÑO 2024			
	SUSPENSIÓN	AMONESTACIÓN ESCRITA	SANCIÓN PECUNIARIA	TOTAL
ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO	1		14	15
ANALISTA		1		1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1	1	2
AYUDANTE JUDICIAL	2	3		5
CITADOR	1			1
COORDINADOR			3	3
DIRECTOR PROVINCIAL	1	2	11	14
FISCAL	5	1	3	9
JUEZ	15	10	9	34
NOTARIO		1		1
SECRETARIO	1	5	4	10
SUBDIRECTOR		1		1
PERITO			8	8
TRABAJADOR SOCIAL	1		7	8
TOTAL	27	25	60	112

3.3.8 Medidas Preventivas de Suspensión

El numeral 5 del artículo 269 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que, de forma excepcional y como medida preventiva, se suspenderá de forma motivada en el ejercicio de funciones a las servidoras y los servidores de la Función Judicial, incluyendo la remuneración, por el plazo máximo de tres meses cuando considere que se ha cometido o se esté cometiendo infracciones graves

o gravísimas previstas en este Código, facultad que le corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura conforme lo establece el numeral 6 de la decisión emitida en la Sentencia No. 10-09-IN y acumulados/22, de 12 de enero de 2022, en la cual la Corte Constitucional resolvió: “Declarar la constitucionalidad condicionada del numeral 5 del artículo 269 del COFJ siempre y cuando dicha facultad sea ejercida por el pleno del Consejo de la Judicatura de acuerdo a su función prevista en el artículo 264 del COFJ”.

En este contexto, se emitieron 21 medidas preventivas de suspensión en contra de servidores judiciales relacionados con infracciones disciplinarias de los numerales 2, 7, 11 y 19 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Tabla 66: Medidas preventivas de suspensión

MEDIDA PREVENTIVA	SERVIDOR JUDICIAL	CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL	FECHA EN QUE FUE DICTADA LA MEDIDA PREVENTIVA
PCJ-MPS-034-2024	Abogada Carmen Elizabeth Vásquez Rodríguez	Jueza de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.	19/7/2024
PCJ-MPS-035-2024	Abogado Fabián Gustavo Gordillo Gallegos	Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos	2/8/2024
PCJ-MPS-036-2024	Doctores José Miguel Jiménez Álvarez, Mónica Beatriz Bravo Pardo y Miguel Ángel Narváez Carvajal	Jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha	2/8/2024
PCJ-MPS-037-2024	Abogada Janneth Marizol Tapia Torres	Fiscal del cantón Echeandía, provincia de Bolívar	8/8/2024
PCJ-MPS-038-2024	Doctores Hernán Alexander Cherres Andagoya y Jorge Washington Cárdenas Ramírez	Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar.	15/8/2024
PCJ-MPS-039-2024	Abogada Lorena Mercedes Ramírez Ramos	Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.	15/8/2024
PCJ-MPS-040-2024	psicóloga clínica Cynthia Mercedes García Estrella	Perito psicóloga del Servicio de Atención Integral (SAI) de la Fiscalía Provincial de Napo	27/8/2024
PCJ-MPS-041-2024	abogados Gladys Jessenia Tutasi Rea y Segundo Bernabé Guzmán Rochina	Fiscales de la provincia de Bolívar	27/8/2024
PCJ-MPS-042-2024	Abogado Rubén Andrés Díaz Valdez,	Ayudante Judicial de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.	27/8/2024
PCJ-MPS-043-2024	Abogada Mirian Jessenia Rodríguez Ibarra, por sus actuaciones como	Coordinadora de Gestión Procesal de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura	10/9/2024
PCJ-MPS-044-2024	Abogada Jenny Patricia Freire Arias	Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos	12/9/2024
PCJ-MPS-045-2024	Abogado Douglas Ángel Coello Alvear	Secretario de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos.	17/9/2024
PCJ-MPS-046-2024	Ingeniera Jackeline Vernise Domínguez Pozo	Coordinadora Provincial de Talento Humano de la provincia de Guayas	17/9/2024
PCJ-MPS-047-2024	Abogada Silvia Erminia Orozco Vizuela	Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.	19/9/2024
PCJ-MPS-048-2024	Abogado Hugo Manuel González Alarcón	Juez de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Guayas.	19/9/2024
PCJ-MPS-049-2024	Abogado Lenin Santiago Guerra Yáñez	Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos.	24/9/2024
PCJ-MPS-050-2024	Abogado Robert Paúl Terán Matamoros	Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.	24/9/2024
PCJ-MPS-051-2024	Abogada Susana Vanessa Batalla Lam	Técnico de Ventanilla e Información de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.	1/10/2024

MEDIDA PREVENTIVA	SERVIDOR JUDICIAL	CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL	FECHA EN QUE FUE DICTADA LA MEDIDA PREVENTIVA
PCJ-MPS-052-2024	Señor Ivo Rafael Dávila Acosta	Ayudante Judicial de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte con sede en el cantón Guayaquil	8/10/2024
PCJ-MPS-053-2024	Abogado Ernesto Wladimir Zhigüe Banchón	Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Los Ríos con sede en el cantón Pueblo Viejo	19/11/2024
PCJ-MPS-054-2024	Abogado Luis Iván Túquerres Campo	Juez de la Unidad Multicompetente Civil con sede en el cantón Rocafuerte, provincia de Manabí	19/11/2024

Fuente: Registros de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Por otro lado, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la negativa de 6 medidas preventivas de suspensión, así como la revocatoria de 3 medida preventiva de suspensión, conforme el siguiente detalle:

Tabla 67: Negativa y Revocatorias de medidas preventivas de suspensión

MEDIDA PREVENTIVA	CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL	FECHA EN QUE FUE DICTADA LA RESOLUCIÓN
PCJ-NMPS-011-2024	JUECES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS.	19/7/2024
PCJ-NMPS-012-2024	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS	19/7/2024
PCJ-NMPS-013-2024	AYUDANTE JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL	22/10/2024
PCJ-NMPS-014-2024	JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	3/12/2024
PCJ-NMPS-015-2024	JUEZA DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RÍOS	17/12/2024
PCJ-NMPS-016-2024	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABI	17/12/2024
PCJ-RMPS-003-2024	JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE MILAGRO, PROVINCIA DE GUAYAS	03/10/2024
PCJ-RMPS-004-2024	JUEZA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS.	17/10/2024
PCJ-RMPS-005-2024	JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	30/10/2024

Fuente: Registros de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

3.3.9 Disposiciones de investigaciones nuevas

El Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, en el período del 16 de julio al 30 de noviembre de 2024, ha ingresado y tramitado un total de 63 investigaciones, en las que se están analizando los hechos presumiblemente constitutivos de infracción disciplinaria por parte de los servidores establecidos en el segundo inciso del artículo 114 del Código Orgánico de la Función Judicial.

3.4 Fortalecimiento de mecanismos de prevención y sanción en casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

3.4.1 Derechos Humanos y obligaciones internacionales de la Función Judicial

- IV Encuentro Binacional de Puntos Focales para la Aplicación del “Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú, para la investigación y judicialización de delitos de trata de personas”

Entre el 14 y 16 de agosto de 2024 el Consejo de la Judicatura de Ecuador, a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, participó en el Encuentro binacional de puntos focales para la implementación del “Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú, para la Investigación y Judicialización de Delitos de Trata”, para fortalecer la cooperación judicial internacional.

El IV Encuentro Binacional de Puntos Focales que tuvo lugar en el Departamento de Tumbes – Perú, en el cual el Consejo de la Judicatura del Ecuador y el Poder Judicial de Perú, establecieron la necesidad de conformar un equipo binacional de investigación y judicialización de delitos de trata de personas y otras formas de explotación; equipo que deberá constituirse con los puntos focales de las instituciones que conforman el eje de investigación y judicialización de ambos países como son: por parte de Ecuador, Policía Nacional, Fiscalía General del Estado y Consejo de la Judicatura; por parte de Perú, Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial.

Durante el encuentro se logró dar inicio al proceso de conformación del equipo binacional entre Ecuador y Perú para la investigación y judicialización en delitos de trata de personas, por los poderes judiciales.

- Programa de Cooperación Triangular de los Sistemas de Justicia de Ecuador y Perú, en favor de la Prevención y Erradicación de la trata de personas, presentado por el Consejo de la Judicatura, seleccionado por la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID).

El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia presentó la propuesta en la convocatoria de cooperación triangular para prevención y erradicación de la trata de personas, con énfasis en la judicialización. El 02 de agosto de 2024, el Consejo de la Judicatura fue seleccionado como ganador por la AECID para subvencionar y financiar la propuesta denominada: “Programa de cooperación de los sistemas de justicia de Ecuador y Perú, en favor de la prevención y erradicación de la trata de personas”, en cooperación triangular entre Consejo de la Judicatura de Ecuador, Poder Judicial de Perú y Consejo del Poder Judicial de España.

- Aprobación del Instructivo para la designación de Juezas y Jueces de enlace para la aplicación del “Convenio de la Haya sobre los aspectos civiles de sustracción internacional de menores”

Mediante Resolución No. 175-2024, de 12 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el Instructivo para la designación

de Juezas y Jueces de Enlace para la aplicación del “Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de sustracción internacional de menores”. Este instrumento tiene por objeto regular el proceso de designación de las juezas y jueces de enlace para garantizar la adecuada aplicación del mencionado Convenio, así como de los instrumentos de protección internacional de niñas, niños y adolescentes, relacionados con restitución, visitas y alimentos internacionales.

Entre las acciones de implementación del instructivo, el Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia ha realizado las siguientes:

- Taller de socialización del Instructivo de jueces de enlace y convenios internacionales en la materia, dirigido a jueces y juezas con competencia en Familia, niñez y adolescencia del país, realizado el 10 de diciembre de 2024: 100 funcionarios judiciales participantes; co-organizadores y ponentes de Corte Nacional de Justicia, Defensoría Pública, Ministerio de la Mujer, Embajadas de Canadá y de Estados Unidos.
- Proceso de designación de jueces de enlace: Convocatoria pública realizada el 26 de noviembre de 2024 dirigida a que juezas y jueces en funciones con competencia en familia, niñez y adolescencia de Cortes Provinciales del país, para postulación al proceso de designación de juez de enlace como función honorífica. Postulaciones entre el 10 y 17 de diciembre de 2024.

3.4.2 Justicia juvenil: Adolescentes en conflicto con la ley

- **Realización de las jornadas de la juventud para la promoción del sistema de justicia juvenil con enfoque restaurativo en la ciudad de Guayaquil**

Realizada del 12 al 16 de agosto de 2024, el evento contó con una casa abierta con la exposición de los servicios para adolescentes que brindan las instituciones del sector justicia juvenil, al igual que la realización de jornadas académicas todas las tardes telemáticamente con prestigiosos académicos y expertos en la temática tanto nacionales como internacionales.

- **Formación especializada en materia de justicia juvenil**

Ejecución de la fase remedial de la Unidad 1: “La Adolescencia” del Plan de Formación de Especialidad en justicia juvenil aprobado por el Consejo de la Judicatura. 1957 funcionarias y funcionarios aprobados. Los contenidos de esta unidad formativa se centran en el desarrollo de competencias para operadores de justicia en la comprensión de esta etapa de la vida, considerada como de vulnerabilidad, desde una aproximación del enfoque de derechos humanos y restaurativos.

- Aportes técnicos sobre justicia juvenil para la construcción de normativa especializada para la protección integral a niñas, niños y adolescentes

El Consejo de la Judicatura compareció a la Comisión Permanente Especializada de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, CEPINNA, de la Asamblea Nacional, los días jueves 14, 17 y 24 de octubre de 2024 para abordar las reformas propuestas al Código Orgánico de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, COPINNA. Los temas en que la institución aportó fueron:

- Estructura de la justicia especializada para niñas, niños y adolescentes en materia penal y no penal.
- Acreditación de especialidad a servidores judiciales con competencia en niñez y adolescencia.
- Mecanismos de acceso a la judicatura con indicadores de especialidad en materia de niñez y adolescencia.
- Competencia de juezas y jueces en derechos de niñez y adolescencia, materia penal y no penal.
- Dimensionamiento de necesidades de especialidad en materia de niñez y adolescencia.
- Fortalecimiento del Sistema de Justicia Juvenil para facilitar la reinserción y prevención en la criminalidad juvenil.

3.4.3 Derechos de niñez y adolescencia en la Función Judicial

- Celeridad procesal en procesos judiciales de adopciones

El Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia, trabajó en el diseño e implementación del flujo procesal especial de adopciones en el Sistema Automático de Trámite Judicial del Ecuador, SATJE. Este proceso implementado permite que los procesos judiciales de adopciones acorten los tiempos procesales al habilitar el trámite especial en el SATJE, cuyos términos y plazos son los establecidos en el Código de Niñez y Adolescencia, en lugar de los plazos y términos de trámite general del COGEP que hasta la fecha se venía aplicando.

- Fortalecimiento y repotenciación del servicio de atención a niñas y niños en salas lúdicas de Unidades y Complejos Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional

En cumplimiento de las Resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 304-2022, de 21 de diciembre de 2022 y No. 054-2024, de 29 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia diseñó una herramienta digital para la recolección y consolidación de información acerca del uso y atención a niñas y niños en las salas lúdicas de las distintas unidades judiciales y complejos judiciales a nivel nacional.

De este levantamiento periódico de información, se identificó que, a nivel nacional entre julio a diciembre del año 2024, se han realizado un total de 25.900 atenciones a niñas y niños, según el siguiente detalle:

Tabla 68: Niñas y niños atendidos en el servicio de salas lúdicas a nivel nacional de julio a diciembre 2024

No.	PROVINCIA	NÚMERO DE NIÑOS ATENDIDOS
1	Bolívar	697
2	Cañar	211
3	Chimborazo	1501
4	Cotopaxi	935
5	Esmeraldas	120
7	Imbabura	4513
8	Loja	367
9	Los Ríos	123
10	Manabí	1133
11	Morona Santiago	357
12	Orellana	29
13	Pastaza	1383
14	Pichincha	6048
15	Santa Elena	496
16	Santo Domingo	598
18	Tungurahua	946
20	Azuay	2406
21	Carchi	615
23	El Oro	732
24	Guayas	2690
Total de niños atendidos a nivel nacional en el servicio de salas lúdicas enero-octubre 2024		25900

Fuente: Reportes provinciales de atenciones en salas lúdicas 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Apertura de dos nuevos espacios de salas lúdicas en las provincias de Orellana y Napo.

3.4.4 Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

El 05 de febrero de 2018, se publicó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante LOIPEVM). El artículo 34., determina que al Consejo de la Judicatura le corresponde el levantamiento de información estadística; acceso a la justicia de víctimas de violencia en su lengua propia y medio de comunicación idóneo para mujeres con discapacidad; capacitación y formación a operadores de justicia; fortalecimiento de equipos técnicos en unidades de violencia; optimización de entrega de medidas de protección; implementación de métodos de evaluación que midan en eficiencia y eficacia la respuesta a hechos de violencia contra mujeres; control disciplinario; y seguimiento a la recepción de denuncias y medidas de protección.

Desde el año 2018, el Consejo de la Judicatura ha implementado planes, programas y proyectos como parte de su política y acciones estratégicas, con el objetivo de materializar el mandato del artículo 34 de la LOIPEVM. Tras consolidar varios resultados, el Pleno del Consejo, comprometido con su sostenibilidad e institucionalización, aprobó mediante la Resolución No. 158-2023, de 06 de septiembre de 2023, sobre “La Política Integral de Género en la administración de justicia especializada en violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o miembros del núcleo familiar y sus herramientas de aplicación” (en adelante, *Política de Género*), abarcando los siguientes ejes estratégicos:

- Especialidad de servidores judiciales en materia de violencia
- Talento humano especializado
- Formación en materia de violencia
- Transformación tecnológica
- Fortalecimiento del sistema pericial en materia de violencia
- Mecanismos de seguimiento, participación y control social
- Competencia, prelación, juzgamiento y recursos en materia de violencia

La Política de Género integra y compila los instrumentos expedidos previamente y aprueba nuevos instrumentos con el fin de facilitar la aplicación de la perspectiva de género en la administración de justicia especializada en violencia.

La Política de Género ha establecido un marco específico para incorporar proyectos y acciones que aseguren la sostenibilidad de las disposiciones de la LOIPEVM. Este marco ha permitido avanzar en la implementación de los instrumentos existentes y en el desarrollo de nuevas herramientas de gestión que fortalecen el mandato del artículo 34 de la Ley y la política en este ámbito.

3.4.5 Automatización de los servicios de justicia en violencia

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 literal a. de la LOIPEVM.

Diseño Tecnológico para el Seguimiento Efectivo de Medidas de Protección a Víctimas de Alto Riesgo de Violencia

Durante el año 2024 se elaboró el diseño de un sistema de información innovador destinado a articular el sistema de justicia y el sistema de protección a víctimas de violencia de género, con aplicativos que se enfocan en el seguimiento de las disposiciones judiciales relacionadas con el otorgamiento y ejecución de medidas de protección y reparación integral. Este diseño abordó las principales problemáticas de coordinación e interoperabilidad, estableciendo los siguientes productos clave:

Tabla 69: Productos obtenidos para el diseño del sistema informático para el seguimiento de las disposiciones judiciales sobre la ejecución de medidas de protección y reparación a favor de las víctimas de violencia

Producto	Descripción
Diagnóstico integral del sistema actual:	Evaluación de las instituciones involucradas en la atención, protección y reparación de víctimas, incluyendo sus servicios, normativas, capacidades tecnológicas y modelos de gestión. Identificación de brechas en la infraestructura tecnológica y operativa, así como la disposición de las entidades para la implementación de una solución informática interconectada. Resultados que permitieron dimensionar los requerimientos técnicos, evaluar la capacidad de respuesta institucional y definir los parámetros de gobernanza necesarios para una articulación efectiva.
2. Documento de gobernanza del sistema informático:	Directrices claras sobre la rectoría y responsabilidades de las instituciones involucradas para garantizar la sostenibilidad del sistema. Políticas de gestión de datos e información, asegurando seguridad, privacidad y homologación de los procesos. Diseño de una infraestructura tecnológica común que fomente el uso de servicios compartidos entre las entidades de justicia y protección.

Producto	Descripción
3. Documento de requerimientos funcionales:	Descripción detallada de los objetivos del sistema, incluyendo la gestión de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Especificaciones sobre los procesos operativos, flujos de trabajo, tipos de documentos y datos necesarios para la interoperabilidad entre instituciones. Requisitos de seguridad y privacidad para garantizar la protección de datos sensibles y la integridad del sistema.
4. Diseño del modelo arquitectónico del sistema:	Estructuración del modelo entidad-relación y de la base de datos, asegurando robustez, escalabilidad y consistencia en el manejo de información. Integración confiable con el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) y otros sistemas relevantes, respetando su arquitectura central y fomentando la interoperabilidad. Desarrollo de módulos específicos para automatizar procesos clave, como la notificación de medidas de protección, seguimiento de estados de cumplimiento y generación de reportes estadísticos. Incorporación de medidas avanzadas de seguridad para proteger la confidencialidad de los datos y asegurar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.
5. Levantamiento de flujos operativos y procesos interinstitucionales:	Documentación detallada de los procedimientos actuales de las entidades participantes, con énfasis en los flujos operativos críticos y puntos de integración necesarios. Propuestas de mejora para optimizar la automatización y reducir los tiempos de respuesta en la gestión de medidas de protección y reparación.

Fuente: Informes y documentos técnicos del diseño del sistema de información. DNASJ, corte de la información noviembre de 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

El sistema informático permitirá monitorear el cumplimiento de medidas de protección y reparación, fortaleciendo la respuesta institucional ante la violencia de género. Mejorará la coordinación interinstitucional para brindar atención oportuna a las víctimas, incorporando estándares de seguridad y gobernanza que aseguran su sostenibilidad, escalabilidad y gestión transparente.

3.4.6 Registro Único de Violencia contra las Mujeres RUV

El Consejo de la Judicatura ha asegurado la sostenibilidad del Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV) mediante la transferencia de datos históricos y actualizados. El 01 de octubre de 2024, se envió un documento explicativo al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, detallando la estructura de tres registros administrativos del Consejo de la Judicatura, el proceso de registro de datos en origen y las diferencias entre las variables, alineadas con los diccionarios del RUV que fundamentan la funcionalidad del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE. Posteriormente, el 09 de octubre de 2024, se transfirieron datos sobre contravenciones de violencia, medidas de protección judicial y medidas administrativas en dos períodos: enero 2019-diciembre 2021 y enero 2022-julio 2024, entregados en formato CSV observando estándares de calidad y seguridad de los datos, siendo los siguientes:

Tabla 70: Registros administrativos del Consejo de la Judicatura transferidos al RUV

Nombre del archivo transferido	Contenido y número de registros
Archivo denominado "CONTRAVENCIONES2019-01-01_2021-31-01"	316,266 registros con 19 variables, correspondientes a la información del proceso judicial.
Archivo denominado "CONTRAVENCIONES2022-01-01_2024-1703"	135,835 registros con 42 variables, correspondientes a la información del proceso judicial y a las variables del RUV del diccionario de 2019.
Archivo denominado "CONTRAVENCIONES2024-ABRIL18-AL-JULIO31"	28,731 registros con 65 variables, correspondientes a la información del proceso judicial y a las variables del RUV del diccionario de 2022.
Archivo denominado "MEDIDASADMINISTRATIVAS2019-2021"	368,801 registros con 19 variables, correspondientes a la información del proceso judicial.
Archivo denominado "MEDIDASADMINISTRATIVAS2022-01-01_2024-1703"	150,471 registros con 42 variables, correspondientes a la información del proceso judicial y a las variables del RUV del diccionario de 2019.

Archivo denominado "MEDIDASADMINISTRATIVAS2024-ABRIL18-AL-JULIO31"	35,668 registros con 65 variables, correspondientes a la información del proceso judicial y a las variables del RUV del diccionario de 2022.
--	--

Fuente: Registros del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE. Corte de la información. Octubre de 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

El Consejo de la Judicatura cumplió con los requerimientos del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para el Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV), transfiriendo tres registros administrativos completos y con estándares de seguridad sobre los datos. Estos datos son la base para la ficha única de víctimas y el visualizador del RUV, actualmente en implementación por parte del Ministerio.

3.4.7 Herramientas de producción estadística sobre femicidios y otras muertes violentas con análisis de género

- **Elaboración y publicación del Boletín Estadístico e Infografía de Femicidios y otras Muertes Violentas de Mujeres por razones de género**

El *Boletín Estadístico e Infografía de Femicidios y otras Muertes Violentas de Mujeres por razones de género* es una publicación del Consejo de la Judicatura que proporciona estadísticas detalladas sobre femicidios y muertes violentas de mujeres en Ecuador desde agosto de 2014 hasta diciembre de 2024. Este boletín tiene como objetivo visibilizar la magnitud de la violencia extrema contra las mujeres en el país, contribuyendo a la toma de decisiones en políticas públicas y judiciales.

En noviembre de 2024 se realizó el lanzamiento del Boletín estadístico actualizado, incluyendo un apartado de análisis sobre elementos de género en las muertes violentas contra mujeres, tipificadas de manera diferente a los femicidios.

Contenido del Boletín:

1. Estadísticas y Análisis:
 - Femicidios y otras muertes violentas de mujeres por razones de género.
 - Incremento de estos casos en los últimos años.
 - Examen de casos de muertes violentas de mujeres que no son femicidios tipificados, pero que presentan características de violencia de género
2. Proceso Judicial:
 - Número de procesos judiciales por femicidio y otras muertes violentas de mujeres.
 - Estado de los procesos: seguimiento de la fase procesal de los casos y su terminación
 - Información sobre audiencias judiciales: estadísticas sobre audiencias instaladas, no instaladas, diferidas y fallidas.
3. Tasas de Femicidio:
 - Tasas de femicidios y muertes violentas por cada 100,000 mujeres.
4. Perfil de las Víctimas y Agresores:
 - Características de las víctimas: edad, nivel educativo, identidad étnica, lugar de residencia.

- Perfil de los agresores: similares características, así como el tipo de arma utilizada y el área geográfica donde ocurrieron los crímenes.
5. Visibilidad y Gestión Judicial:
- El boletín destaca la gestión judicial en la tramitación de causas, estado situacional de audiencias, informando sobre el tratamiento de los mismos y los criterios normativos y conceptuales utilizados para evitar discrepancias y subregistros.

Publicación del boletín en el siguiente link:

https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/Bolet%C3%ADn%20con%20audienciasv1.5_final.pdf

• Otras Herramientas:

“Infografía FemicidiosEC”: Una herramienta visual que desglosa información detallada sobre los casos, incluyendo tipos de delitos, distribución geográfica, características de las víctimas y agresores, y las circunstancias de los hechos violentos. Este recurso tiene como propósito sensibilizar y proporcionar una base sólida para la formulación de políticas públicas.

Publicación de Infografía en el siguiente link:

<https://fsweb.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Femicidios%20Ec%20a%2030%20sep2023.pdf>

“FEMICIDIOS EC: Es una herramienta informática actualizada quincenalmente que permite acceder a los datos estadísticos y la gestión judicial de casos de femicidio y muertes violentas de mujeres. Desde julio hasta diciembre de 2024, se realizaron 14 actualizaciones de esta herramienta. Publicada en la página web del Consejo de la Judicatura:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/femicidios/>

3.4.8 Verificación de acreditación de peritos especializados en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 literales b y c de la LOIPEVM. En cumplimiento del artículo 34 de la LOPEVM y el artículo 10 de la Resolución No. 158-2023, de 06 de septiembre de 2023, la Dirección de Acceso a la Justicia del Consejo de la Judicatura, instruyó a las Direcciones Provinciales actualizar el listado de peritos médicos, psicólogos y trabajadores sociales que conforman las unidades judiciales especializadas y competentes en materia de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, verificando sus acreditaciones para evitar nulidades procesales que afecten a las víctimas. Como resultado, para el mes de julio de 2024, todos los profesionales peritos cumplen con la acreditación exigida según el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

3.4.9 Formación y capacitación a operadoras y operadores de justicia, para la correcta aplicación de la LOIPEVM

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 literales d, y, f de la LOIPEVM

• Proceso de formación especializada

En 2024, como parte de la implementación del “*Plan Integral de Formación para la Especialización de Juezas, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Defensoras Públicas, Equipos Técnicos y Jurisdiccionales que intervienen en la investigación, procesamiento y juzgamiento de infracciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, femicidio, delitos contra la integridad sexual y reproductiva*”, se diseñaron los contenidos del Módulo 7: “Medidas de Protección y Automatización de los Procesos Judiciales”, dirigido a jueces, fiscales, defensores públicos y miembros de equipos jurisdiccionales. Este módulo aborda aspectos fundamentales para la emisión y seguimiento de medidas de protección, con énfasis en la normativa establecida en la LOIPEVM y el COIP. Entre los temas tratados se incluyen la fundamentación de las medidas de protección, la inmediatez en su otorgamiento, las competencias y reglas de las medidas administrativas y judiciales, así como las acciones frente al incumplimiento y la automatización de los procedimientos.

Para su desarrollo, se analizaron casos prácticos y se incorporaron hallazgos de 10 foros participativos realizados a nivel nacional. Estos foros contaron con jueces de primera y segunda instancia y autoridades administrativas, quienes identificaron desafíos como la falta de unificación de criterios por parte de la Corte Nacional, el desconocimiento normativo y errores en la interpretación de leyes. En respuesta, el contenido del módulo se reforzó para clarificar estos aspectos y brindar herramientas prácticas a los operadores de justicia.

En agosto y septiembre de 2024, se llevó a cabo un proceso de formación para preparar a 24 formadores, entre servidores judiciales especializados y servidores de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME). Estos participantes no solo fortalecieron sus competencias, sino que también adquirieron las habilidades necesarias para replicar el conocimiento en sus instituciones, contribuyendo así a mejorar la respuesta institucional frente a la violencia de género.

• Procesos de capacitación especializada

En cumplimiento de la Resolución No. 158-2023, de 06 de septiembre de 2023 y la Resolución No. RL-2023-2025-082 de la Asamblea Nacional, se diseñó un curso especializado de capacitación obligatorio para el personal de las Unidades Judiciales Especializadas y competentes en materia de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. El objetivo es dotar a los funcionarios de herramientas y conocimientos específicos para garantizar una atención integral y efectiva a las víctimas.

El curso, estructurado según los roles del personal judicial, aborda aspectos normativos, principios especializados, estándares internacionales de derechos y conceptos clave para la atención de víctimas.

Tabla 71: Estructura y contenidos del curso de capacitación: Inducción para el abordaje integral a las víctimas de violencia basada en género en unidades judiciales

Secciones	Contenido
Documentos de estudio	- Protocolo de gestión judicial y actuación pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Resolución 158-2023 de 06 de septiembre de 2023). - Instructivo para la actuación judicial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, para medidas de protección (Resolución 158-2023 de 06 de septiembre de 2023).
Contenido audio visual	Marco conceptual y normativo sobre el tratamiento de violencia de género. - Presentaciones sobre los procedimientos de atención en las unidades judiciales especializadas y competentes en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, individualizadas por puesto de trabajo: técnicos de ventanilla, primera acogida, equipo jurisdiccional y equipo técnico. - Presentaciones sobre el uso de las funcionalidades del SATJE en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, individualizadas por puesto de trabajo: técnicos de ventanilla, primera acogida, equipo jurisdiccional y equipo técnico.
Documentos y contenidos de consulta	- Manuales de usuario de las funcionalidades de violencia en SATJE - Videos tutoriales para su uso correcto de las funcionalidades de violencia en SATJE

Fuente: Documentos sobre estructura del curso especializado de la DNASJ. Corte de la información octubre 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

La Dirección General emitió una directriz para que todos los funcionarios que ingresen, hayan sido trasladados en los últimos seis meses o sean trasladados en el futuro a Judicaturas con competencia en violencia, cursen y aprueben esta formación obligatoria a través de la plataforma de la Escuela de la Función Judicial. Esto busca fortalecer las competencias del talento humano y asegurar una respuesta eficiente y adecuada para las víctimas de violencia a nivel nacional.

3.4.10 Cobertura y conformación del talento humano en las Unidades Judiciales Especializadas en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 literal g de la LOIPEVM. En cumplimiento del artículo 34 literal g de la LOIPEVM, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia ha emitido criterios técnicos y lineamientos para garantizar la cobertura de unidades judiciales y su adecuada conformación con personal capacitado en género en las Unidades Judiciales Especializadas y competentes en materia de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Los lineamientos exigen un informe técnico previo para evaluar competencias del personal antes de realizar cambios o traslados administrativos que afecten la calidad del servicio, así como su correcto dimensionamiento. Entre julio y diciembre de 2024, se elaboraron 20 informes técnicos sobre movimientos de talento humano en estas unidades a nivel nacional. A continuación, se detallan los criterios emitidos en este período.

Tabla 72: Emisión de informes y criterios técnicos sobre cobertura y conformación del talento humano en las Unidades Judiciales Especializadas en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Nº	FECHA	PROVINCIA	TIPO DE SERVIDOR	NÚMERO DE INFORMES SOBRE TRASLADOS
1	Julio 2024	Pichincha	Ayudante Judicial	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0474-M
2	Julio 2024	Azuay	Ayudante Judicial	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0469-M
3	Agosto 2024	Imbabura	Ayudantes judiciales de despacho del Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0520-M
4	Agosto 2024	Manabí	Ayudantes judiciales turnos flagrancia	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0537-M

Nº	FECHA	PROVINCIA	TIPO DE SERVIDOR	NÚMERO DE INFORMES SOBRE TRASLADOS
4	Agosto 2024	Guayas	Ayudante Judicial	Memorando Circular-CJ-DNASJ-2024-0204-MC
6	Agosto 2024	Guayas	Juez de Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0536-M
7	Agosto 2024	Loja	Equipo técnico (médico, psicólogo y trabajador social)	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0523-M
8	Agosto 2024	Morona Santiago	Juez de Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0525-M
9	Agosto 2024	Napo	Juez de Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0552-M
10	Agosto 2024	Pichincha	Equipo técnico (médico, psicólogo y trabajador social)	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0524-M
11	Agosto 2024	Pichincha	Secretario	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0553-M
12	Septiembre 2024	Guayas	Equipo técnico (médico, psicólogo y trabajador social)	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0592-M
13	Octubre 2024	Pichincha	Gestor de Primera Acogida	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0696-M
14	Octubre 2024	Chimborazo	Técnico de Ventanilla	Memorando-CJ-DNASJ-SNG-2024-0136-M
15	Octubre 2024	Orellana	Juez de Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0745-M
16	Octubre 2024	Morona Santiago	Juez de Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0759-M
17	Octubre 2024	Pichincha	Secretario Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0781-M
18	Noviembre	Pichincha	Secretario Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0819-M
19	Noviembre 2024	Pichincha	Ayudantes judiciales de despacho del Juzgado de primer nivel	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0863-M
20	Diciembre 2024	Pichincha	Psicóloga perito de unidad judicial	Memorando-CJ-DNASJ-2024-0890-M

Fuente: SIGED. Corte de la información 17 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

3.4.11 Celeridad procesal para casos de femicidio y muertes violentas contra mujeres

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 literales e, h, i de la LOIPEVM. Con la expedición de la Política Integral de Género se declaró la prioridad en la atención de las infracciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o miembros del núcleo familiar, femicidios y delitos contra la integridad sexual. Uno de los instrumentos de la Política es la “Directriz de seguimiento al Principio de Celeridad Procesal”, esta directriz tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los tiempos procesales establecidos en la normativa correspondiente en casos de femicidios, muertes violentas de mujeres y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

La Directriz de seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de violencia basada en género, femicidios y muertes violentas de mujeres, violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, determina claramente las acciones institucionales e interinstitucionales que se requieren para garantizar el principio de celeridad procesos de manera paulatina y progresiva a fin de atender el clamor ciudadano y elevar la confianza en el sistema de justicia.

En el período julio-diciembre de 2024 a nivel central / nacional se ha realizado el seguimiento al principio de celeridad procesal en dos niveles: a nivel central, desde la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia con un total 42 casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres; y, a nivel

provincial, a través de directrices a Direcciones Provinciales, con un total de 246 casos en seguimiento, conforme el siguiente detalle:

Tabla 73: Datos sobre el seguimiento al principio de celeridad de casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres a nivel central/nacional

DELITO	INVESTIGACIÓN PREVIA	JUDICIALIZADOS	TOTAL
ASESINATO		2	5
FEMICIDIO	7	29	36
HOMICIDIO CULPOSO		1	2
HOMICIDIO CULPOSO (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)		1	1
PRESUMIBLE SUMERSIÓN	1		1
VIOLENCIA PSICOLÓGICA (Hay una denuncia por Femicidio)		1	1
TOTAL	8	34	42

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE. Corte de la información diciembre del 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

En el período julio-diciembre 2024 a Nivel provincial, un total de 286 casos activos se han remitido para seguimiento a celeridad procesal a las Direcciones Provinciales en femicidios y otras muertes violentas de mujeres:

Tabla 74: Datos sobre el seguimiento a la celeridad procesal de los casos activos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres a nivel provincial

PROVINCIA	ASESINATO	FEMICIDIO	HOMICIDIO	ROBO CON MUERTE	SICARIATO	VIOLENCIA CON MUERTE	TOTAL
AZUAY	1	4					5
BOLÍVAR	1	2					3
CAÑAR		1					1
CARCHI		7					7
CHIMBORAZO	3	2					5
COTOPAXI	2	12		2			16
EL ORO	3	3	1				7
ESMERALDAS	8	10		1			19
GUAYAS	38	35	3	3	1		80
IMBABURA	3	8		1	1	1	14
LOJA		3	1	1			5
LOS RÍOS	6	9	1	2			18
MANABÍ	12	15		1			28
MORONA SANTIAGO	4	2	1				7
NAPO	3	1					4
ORELLANA	1	1					2
PASTAZA	1						1
PICHINCHA	2	22	6			3	33
SANTA ELENA	1	4					5
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1	5	1				7
SUCUMBIOS	1	6					7
TUNGURAHUA		9	1				10
ZAMORA CHINCHIPE	1	1					2
TOTAL GENERAL	92	162	15	11	2	4	286

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE. Corte de la información diciembre del 2024.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

En el marco del cumplimiento de la “Directriz de seguimiento al principio de celeridad procesal en casos de femicidio y muertes violentas de mujeres por

razones de género”, se ha institucionalizado la ejecución de reuniones interinstitucionales trimestrales, lideradas por el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia, en las que participan:

- Fiscalía General del Estado
- Sistema de Protección de Víctimas y Testigos
- Defensoría Pública
- Defensoría del Pueblo
- SNAI
- Policía Nacional a través de: DINASED, Bloque de Búsquedas, Interpol.
- Colectivos y organizaciones de madres y familiares de víctimas de femicidio.

Estas mesas tienen como objetivo analizar los nudos críticos que impiden el cumplimiento del principio de celeridad procesal en las diferentes instancias judiciales; y, establecer compromisos interinstitucionales para mejorar la atención y respuesta hacia las familias de las víctimas.

En el período de reporte se han instalado 02 mesas interinstitucionales lideradas por el Consejo de la Judicatura con madres de víctimas de femicidios y otras muertes violentas, con el siguiente detalle:

Tabla 75: Detalle de las mesas interinstitucionales sobre el seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres.

Mesas Interinstitucionales de seguimiento al principio de celeridad en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres			
Fecha	Actores	Asistentes	Cumplimiento de compromisos
19 de agosto del 2024	• Defensoría Pública • Defensoría del Pueblo • Fiscalía General del Estado • INTERPOL • (BLOQUE DE BUSQUEDA) • Dirección Nacional De Investigación De Delitos Contra La Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro Y Extorsión (POLICIA NACIONAL)	37 personas	85% de cumplimiento
29 de noviembre del 2024	• Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. • Consejo de la Judicatura • Colectivos y fundaciones de madres de víctimas de femicidios y otras muertes violentas. • Sistema de Protección a Víctimas y Testigos	22 personas	90% de cumplimiento

Fuente: Informes de las mesas interinstitucionales de la DNASJ.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

Sub mesa interinstitucional de seguimiento al principio de celeridad en procesos de extradición en casos de femicidios

En el marco del seguimiento al principio de celeridad, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, ha creado sub mesas interinstitucionales con actores involucrados en los procesos de extradición y familiares de víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres, a efectos de fortalecer las respuestas interinstitucionales en los procesos de extradición, obteniendo importantes resultados en la tramitación de los

procesos, durante el último trimestre se han realizado 3 reuniones de las sub mesas, donde han asistido las siguientes instituciones:

- Corte Nacional de Justicia
- Interpol
- Ministerio de Relaciones exteriores y movilidad humana
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.
- Familiares de las víctimas de femicidios y otras muertes violentas.

Logros:

1. Mesas Interinstitucionales: Se instalaron 2 reuniones de mesas interinstitucionales de seguimiento al principio de celeridad en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres.

2. Submesas de Extradición: Se instalaron 3 reuniones de submesas con actores clave (Corte Nacional de Justicia, Interpol, Ministerio de Relaciones Exteriores, y familiares de víctimas) para fortalecer respuestas interinstitucionales en procesos de extradición.

3. Cumplimiento de Compromisos: Se logró un 90% de cumplimiento de compromisos en las mesas interinstitucionales, con avances en:

- Resolución más célere de casos.
- Ingreso de procesados al programa de los más buscados.
- Capturas de procesados prófugos.
- Notificación roja en Interpol.
- Acompañamiento para entrega de bonos de orfandad a víctimas indirectas.
- Coordinación con Fiscalía General del Estado y Defensoría del Pueblo para asegurar celeridad y el debido proceso.
- Instalación efectiva de audiencias que fueron suspendidas o incidentadas de manera reiterada.

4. Seguimiento al Principio de Celeridad: Se enviaron comunicaciones a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura para activar el seguimiento al principio de celeridad en 286 casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres.

5. Investigaciones Disciplinarias: Se inició seguimiento sobre posibles inconsistencias procesales en servidores judiciales, con investigaciones disciplinarias cuando fuera necesario.

6. Programa de los Más Buscados: Se realizaron solicitudes a DINASED para incluir a los procesados prófugos por femicidio y muertes violentas en el programa de los más buscados.

7. Directriz para Audiencias: Se aprobó una directriz para aplicar la excepcionalidad en convocatorias virtuales de audiencias en casos de femicidios,

promoviendo la celeridad en las resoluciones y evitando dilaciones y revictimización de las víctimas.

3.4.12 Integración, realización y monitoreo de Mesas provinciales de Justicia y Género

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 de la LOIPEVM

El Consejo de la Judicatura ha aprobado como mecanismo de participación y control social, la implementación de mesas provinciales de justicia y género, las cuales tienen como objetivo la vigilancia y acompañamiento de las políticas de justicia en asuntos de violencia de género. Funcionan a nivel provincial y están integradas por representantes de instituciones relacionadas con el sistema de justicia que abordan la atención, investigación, protección y sanción de hechos de violencia de género. También incluyen a organizaciones sociales que trabajan por los derechos de género. Las mesas están conformadas por integrantes permanentes y no permanentes:

Integrantes Permanentes	Directores/as Provinciales del Consejo de la Judicatura.
	Presidentes/as de Cortes Provinciales.
	Defensoría Pública a través de los Defensores Públicos Provinciales.
	Defensoría del Pueblo a través de los Delegados Provinciales.
	Fiscalía General del Estado a través de los Fiscales Provinciales.
	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a través de las Coordinaciones Zonales.
	Ministerio de Gobierno a través de los Gobernadores.
	Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y/o cantonales a través de sus autoridades.
	ECU 911.

Integrantes Permanentes	No	Policía Nacional a través del Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF).
		Organizaciones de la sociedad civil.
		Movimientos de mujeres.
		Abogadas litigantes.
		Instituciones de educación superior.

Desde el 16 de julio a 31 de diciembre de 2024, se han realizado un total de diez y ocho (18) Mesas Provinciales de Justicia y Género, mismas que se detallan a continuación:

Tabla 76: Mesas de justicia y género realizadas a nivel de provincias

MESAS DE JUSTICIA Y GÉNERO		
MES	# MESAS REALIZADAS	PROVINCIA
Julio	1	Sucumbíos
	1	Orellana
	1	Pastaza
	1	Azuay
	1	Santo Domingo de los Tsáchilas
Agosto	1	Cañar
	1	Tungurahua
	1	Morona Santiago
Septiembre	1	Galápagos
	1	Napo
Octubre	1	Zamora Chinchipe
	1	Loja
	1	Tungurahua
Noviembre	1	Zamora Chinchipe
	1	Carchi
	1	Pastaza
Diciembre	1	Santo Domingo de los Tsáchilas
	1	Napo
Total: 18 reuniones de mesas		

Fuente: Informes de las mesas provinciales de Justicia y Género

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Para fortalecer el trabajo de las Mesas de Justicia y Género, se está recopilando información diagnóstica y gestionando procesos mediante la participación activa de los delegados institucionales que las conforman. Durante diciembre de 2024, se realizaron dos talleres de participación interinstitucional con representantes de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en las provincias de Cotopaxi y Pichincha. Estos talleres tuvieron como objetivo evaluar el funcionamiento de las mesas, identificar áreas de mejora, fortalecer su operatividad y avanzar en la construcción de un modelo integral de gestión y funcionamiento.

3.4.13 Proyectos de articulación interinstitucional entre el sistema de Justicia y el Sistema de protección de víctimas de violencia de género.

Responde a lo dispuesto en el artículo 34 de la LOIPEVM

Modelo de atención interinstitucional para casos de violencia basada en género en las provincias de Pichincha, Cotopaxi y Guayas.

El proyecto “Fortalecimiento de mecanismos de acceso a la justicia para mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia basada en género”, financiado por el Fondo Ítalo Ecuatoriano de Desarrollo Sostenible (FIEDS)*, está trabajando en el diseño de un modelo de atención interinstitucional para la gestión de casos de violencia de género. Entre las acciones realizadas:

1. Elaboración de un diagnóstico sobre instituciones, servicios, normativas y modelos de gestión en sistemas de atención y protección a víctimas de violencia de género, evaluando sistemas informáticos en las entidades correspondientes.
2. Coordinación con entidades clave como Fiscalía, MIES, Ministerio de Salud, Warimi Pichincha, Casa Matilde, Juntas de Protección de Derechos de Pichincha y Latacunga, y la Unidad de Violencia de Carcelén, para diseñar el modelo estandarizado para la protección de derechos de mujeres y de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
3. Identificación de criterios comunes para la atención de víctimas, como valoración de riesgo, vulnerabilidad e interseccionalidad, que permitirán articular procesos entre el sistema de justicia y el sistema de protección integral.

3.4.14 Ejecución de la “Intervención para reducir el Femicidio y las Muertes Violentas de Mujeres en el Ecuador”

La “Intervención para reducir el femicidio y las muertes violentas de mujeres en Ecuador”, financiado con la subvención de la Agencia de Cooperación Española AECID, durante el período julio-diciembre de 2024 ha efectuado las siguientes actividades:

Resultados de los Foros de diálogo y discusión con operadores de justicia sobre criterios jurídicos para la aplicación de la perspectiva de género

Como resultado de los foros de diálogo y discusión con operadores de justicia sobre criterios jurídicos para la aplicación de la perspectiva de género, surgieron varios interrogantes identificados por las juezas y jueces participantes, reflejando divergencias en la interpretación de las normas jurídicas aplicables.

Estas diferencias interpretativas revelaron la necesidad de aclarar la normativa y asegurar una aplicación uniforme y efectiva de la justicia. Dado que estas discrepancias pueden afectar significativamente la protección y los derechos de las víctimas, los jueces y juezas participantes de los foros, con el acompañamiento del Consejo de la Judicatura, propusieron realizar consultas ante la Corte Nacional de Justicia, con el objetivo de contar con criterios unificados y directrices de actuación que eliminen la arbitrariedad en las decisiones judiciales y asegurar que los derechos de las víctimas sean protegidos de manera consistente en todo el país.

Las consultas sobre duda u oscuridad de la norma fueron presentadas formalmente ante la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia en el *“Foro Nacional de Diálogo y Discusión de Juezas y Jueces sobre Criterios Jurídicos para la Aplicación de Perspectiva de Género”*, llevado a cabo el 24 de junio de 2024, que contó con la participación de 58 operadores de justicia. Los temas sobre los que versaron las consultas fueron las siguientes:

- Incumplimiento de medidas de protección como delito pluriofensivo.
- Procedencia de mantener las medidas de protección al margen de la decisión sobre el proceso penal.
- Temporalidad de las medidas administrativas de protección.
- Competencia en la revisión de las medidas administrativas de protección con independencia del ámbito donde se desarrolle la violencia contra las mujeres.
- Protección de las mujeres trans en la LOIPEVCM.
- Femicidios de mujeres trans.
- Cambio del tipo penal en la audiencia de juicio.

Los resultados de estos foros se tradujeron en los siguientes documentos, los cuales se realizaron a partir del mes de julio hasta diciembre de 2024:

- “Sistematización del Debate y Nudos Críticos para la Unificación de Criterios Jurídicos en Casos de Violencia Basada en Género, Recogidos de Foros Regionales de Diálogo y Discusión con Juezas y Jueces”.
- “Conclusiones del Debate y Nudos Críticos para Unificación de Criterios Jurídicos en Casos de Violencia Basada en Género, Recogidos de Foros Regionales de Diálogo y Discusión con Operadores de Justicia”.

Actualmente la Corte Nacional de Justicia ha absuelto varias de las consultas presentadas y se está notificando a las Cortes Provinciales.

- **Talleres para el cumplimiento de las actividades de la “Intervención para reducir el Femicidio y las Muertes Violentas de Mujeres en el Ecuador”**

En diciembre de 2024, se realizaron talleres de diagnóstico en las provincias de Orellana y Sucumbíos, con la participación de delegados de

las instituciones del sistema de justicia y de atención/protección. Los principales logros fueron:

1. Levantamiento de línea base: Se definieron criterios e indicadores para evaluar la aplicación del modelo de articulación entre el sistema de justicia y el sistema de atención/protección, con especial énfasis en las medidas de protección.
2. Construcción del Modelo de articulación interinstitucional: Se avanzó en la construcción de un modelo de cooperación entre instituciones clave como juntas cantonales, ministerios, tenencias políticas, gobiernos locales, entre otros. Se definieron roles y competencias para garantizar la coordinación y atención integral a las víctimas.
3. Diagnóstico de barreras y nudos críticos: Se identificaron obstáculos como la falta de coordinación interinstitucional, limitaciones tecnológicas y en capacitación, que dificultan la aplicación efectiva de medidas de protección y reparación.

Actores involucrados: Jueces, fiscales, defensores públicos, miembros de los Consejos y Juntas cantonales, tenientes políticos, delegados del Ministerio de la Mujer, Ministerio de Salud, Policía (UNIVIF y DINAPEN), y del Consejo de la Judicatura.

Los talleres promovieron la participación activa y la recopilación de insumos para enriquecer el modelo de articulación, con el objetivo de crear un sistema interinstitucional eficiente para abordar de manera integral la violencia de género.

Desarrollo de documentos técnicos especializados y elaboración de criterios técnicos de los siguientes procesos planificados en la intervención. Se elaboraron documentos técnicos especializados y la formulación de criterios técnicos que contribuyen a la planificación e implementación de procesos estratégicos en los siguientes ámbitos:

- Consultoría para realizar la investigación de carácter jurídico y sociológico sobre el fenómeno de femicidio y otro tipo de muertes violentas de mujeres por razones de género.
- Consultoría para el diseño, desarrollo y ejecución de un módulo especializado para proveer herramientas de autocuidado a servidores judiciales que atienden casos de violencia basada en género.

● Resolución de Concesión de Subvención AECID

Respecto de la subvención concedida por trescientos mil euros (300.000 €), durante el ejercicio fiscal 2024 el Consejo de la Judicatura ejecutó USD. 114.211,67, de un monto codificado de USD. 255.221,15, conforme el siguiente detalle:

Tabla 77: Ejecución Subvención AECID

Tarea PAPP	Codificado	Devengado
Contratar el servicio de diseño, diagramación e impresión sobre los procedimientos judiciales y elementos esenciales para el tratamiento de la violencia basada en género.	13.000,00	-
Contratar el servicio de producción de piezas comunicacionales: visuales, audiovisuales y sonoros, para radio, podcast, redes sociales, spots publicitarios, así como, la difusión de campañas y pauta en medios de comunicación para dar a conocer los servicios judiciales, administrativos y elementos esenciales para el tratamiento de la violencia basada en género.	21.966,00	-
Contratar una consultoría para el diseño, desarrollo y ejecución de un módulo especializado para proveer herramientas de autocuidado a servidores judiciales que atienden casos de violencia basada en género.	10.000,00	-
Contratar una consultoría para realizar la Investigación de carácter jurídico y sociológico sobre el fenómeno de femicidios y otro tipo de muertes violentas de mujeres por razones de género que permita obtener un diagnóstico sobre su situación, identificando sus causas, proporcionando orientaciones y líneas de acción para plantear soluciones para su disminución y proyectar su erradicación.	40.100,38	-
Pagar al personal para la implementación de la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer	151.320,77	112.166,27
Pagar al responsable para desarrollo, elaboración de documentos técnicos y seguimiento de los asuntos comunicacionales contenidos en la Subvención Ref. Expediente nº 2023QdV00242, otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2.034,00	2.034,00
Pago de comisiones bancarias AECID 3.	60,00	11,40
Realizar la contratación de logística para la implementación de talleres, que incluyen materiales audiovisuales, mobiliaria y espacios físicos	16.740,00	-
Total general	255.221,15	114.211,67

Fuente: PAPP POA, gasto corriente.

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

3.4.15 Resultados de comparecencias a la Asamblea Nacional en que la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia ha participado como delegada institucional

Tabla 78: Resultados de comparecencias a la Asamblea Nacional en que la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia ha participado como delegada institucional

Fecha	Comisión y tema	Resultados
18-10-2024	Comisión especializada de protección integral de niñas, niños y adolescentes – Aportes al COPINNA	En la comparecencia se aportó con información y criterios técnicos especializados respecto al debate de propuesta del nuevo Código de Protección integral de NNA, según el siguiente detalle: -Estructura de la justicia especializada para niñas, niños y adolescentes en materia penal y no penal. -Acreditación de especialidad a servidores judiciales con competencia en niñez y adolescencia. -Mecanismos de acceso a la judicatura con indicadores de especialidad en materia de niñez y adolescencia. -Competencia de juezas y jueces en derechos de niñez y adolescencia, materia penal y no penal. -Dimensionamiento de necesidades de especialidad en materia de niñez y adolescencia. -Fortalecimiento del Sistema de Justicia Juvenil para facilitar la reinserción y prevención en la criminalidad juvenil. Todas las observaciones planteadas en la comparecencia fueron acogidas por la Comisión.
02-12-2024	Comisión Especializada de soberanía, integración y seguridad integral -	En la comparecencia se aportó con información y criterios técnicos especializados respecto a la Resolución No. 006-2023-2025 - “RESOLUCIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN DEL SISTEMA DE LOS DATOS DE HOMICIDIOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE 2008 HASTA EL AÑO 2023”, por lo que la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia aportó con datos desagregados del proceso judicial de los tipos de femicidio y otras muertes violentas de mujeres por razones de género, adjuntando un documento metodológico de datos de femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador.
28-12-2024	Comisión Especializada de soberanía, integración y seguridad integral – Situación judicial de derechos de niñez y Galápagos	Se preparó la información desagregada requerida para la comparecencia. El día 30 de diciembre en que la sesión se debía instalar, se comunicó a la DNASJ desde el despacho de Presidencia del Consejo de la Judicatura que la sesión se había suspendido.

Fuente: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

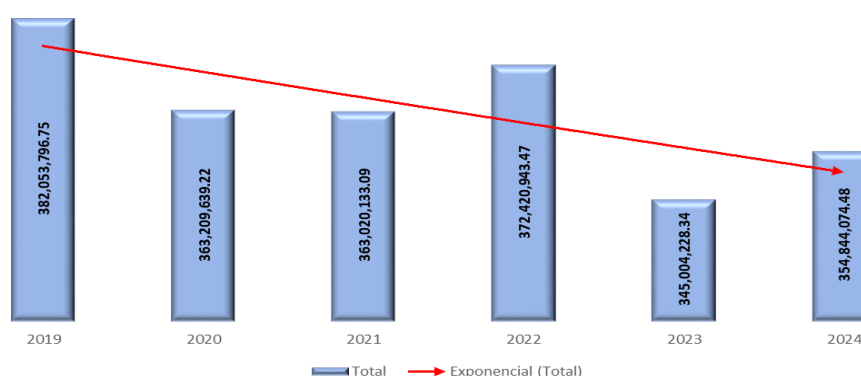
4 **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Asignación Presupuestaria Histórica

La asignación otorgada en ejercicios anteriores por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a:

Gráfico 10 SEQ Gráfico * ARABIC 9 Asignación Presupuestaria Histórica



Fuente: Informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024 - Memorando-CJ-DNF-2025-0010-M, de 07 de enero de 2025, trámite CJ-INT-2025-00139.

Elaborado por: Dirección Nacional Financiera

4.2 Asignación Presupuestaria 2024

La asignación presupuestaria para el Consejo de la Judicatura, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, fue de USD 354.844.074,48. Si bien esta asignación ha permitido avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta insuficiente para cubrir plenamente las necesidades operativas y estratégicas de la institución.

Tabla 79: Asignación Presupuestaria 2024

GASTO	GRUPO	DESCRIPCIÓN GRUPO	ASIGNADO	% ASIGNADO
GASTO CORRIENTE	510000	EGRESOS EN PERSONAL	316,947,137.13	89.32%
	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18,807,586.49	5.30%
	570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3,774,618.59	1.06%
	580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	81,010.40	0.02%
	990000	OTROS PASIVOS	4,000,000.00	1.13%
TOTAL GASTO CORRIENTE			343,610,352.61	96.83%
GASTO DE INVERSIÓN	710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	579,437.90	0.16%
	730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	5,713,050.57	1.61%
	750000	OBRAS PÚBLICAS	1,805,879.55	0.51%
	840000	EGRESOS DE CAPITAL	3,131,668.99	0.88%
	990000	OTROS PASIVOS	3,684.86	0.00%
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN			11,233,721.87	3.17%
TOTAL			354,844,074.48	100.00%

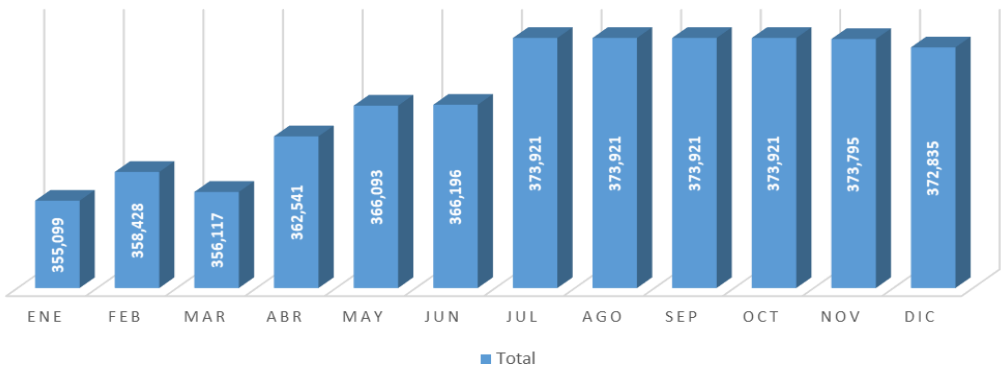
Fuente: Informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024 - Memorando-CJ-DNF-2025-0010-M, de 07 de enero de 2025, trámite CJ-INT-2025-00139.

Elaborado por: Dirección Nacional Financiera

La variación presupuestaria de enero a diciembre del Consejo de la Judicatura en el ejercicio fiscal 2024, en julio el presupuesto alcanzó los USD 373.921 millones

de dólares y al cierre del ejercicio fiscal 2024 fue de USD 372.835 millones de dólares, como se presenta a continuación:

Gráfico 11 Variación Presupuestaria Histórica



Fuente: Informe de Labores julio -diciembre 2024 DNF – Memorando-CJ-DNF-2025-0015-M, de 07 de enero de 2025, trámite CJ-INT-2024-17251.

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación

4.3 Ejecución Presupuestaria al 16 de julio de 2024

Con corte al 16 de julio de 2024, el presupuesto codificado alcanzó USD 365.916.110,03, de lo cual la ejecución presupuestaria se situó en un 44,33% del total codificado. Esto equivale a un devengado de USD 162.492.497,56, reflejando el nivel de cumplimiento y avance en el uso de los recursos financieros aprobados para el ejercicio fiscal 2024.

Tabla 80: Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto

GASTO	GRUPO	DESCRIPCIÓN GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
CORRIENTE	510000	EGRESOS EN PERSONAL	316,760,593.44	147,684,174.55	46.62%
	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25,079,845.37	9,053,045.43	36.10%
	570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	4,267,906.97	3,337,598.14	78.20%
	990000	OTROS PASIVOS	2,030,079.97	1,830,602.35	90.17%
	580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	101,004.12	42,597.54	42.17%
	840000	EGRESOS DE CAPITAL	59,673.65	-	0.00%
TOTAL CORRIENTE			348,299,103.52	161,948,018.01	46.50%
INVERSIÓN	730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,814,388.82	4,493.00	0.16%
	840000	EGRESOS DE CAPITAL	9,176,383.87	-	0.00%

GASTO	GRUPO	DESCRIPCIÓN GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
	710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	5,500,348.60	225,765.98	4.10%
	750000	OBRAS PÚBLICAS	85,097.25	-	0.00%
	990000	OTROS PASIVOS	40,787.97	19,706.96	48.32%
TOTAL INVERSIÓN			17,617,006.51	249,965.94	1.42%
TOTAL			365,916,110.03	162,197,983.95	44.33%

Fuente: e-SIGEF

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación

4.4 Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024

La ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2024 fue de 96,33%, es decir que de un presupuesto codificado de USD 372.834.859,83 se devengó USD 359.152.064,03 a nivel nacional, conforme el detalle:

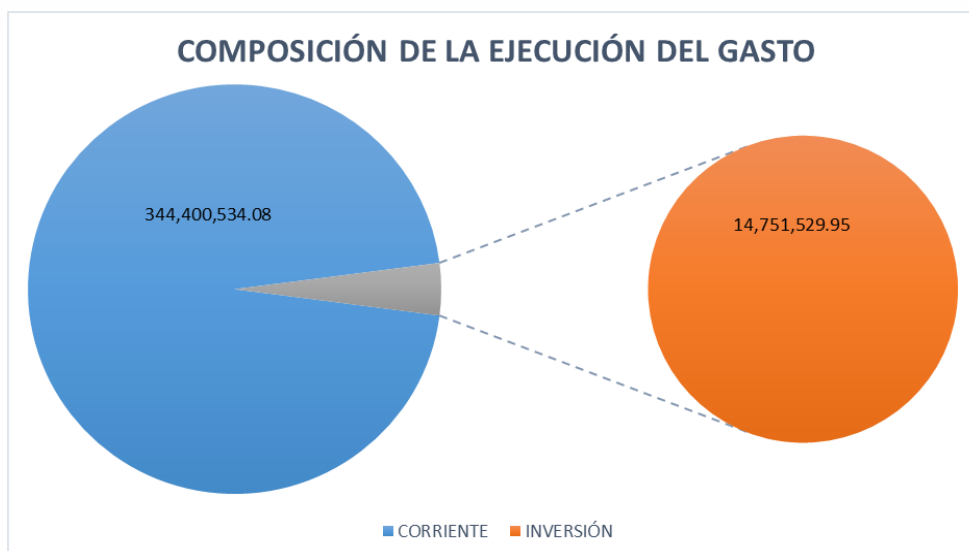
GASTO	GRUPO	DESCRIPCIÓN GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
GASTO CORRIENTE	510000	EGRESOS EN PERSONAL	316,606,524.10	313,984,448.60	99.17%
	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29,142,904.55	21,679,351.61	74.39%
	570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	4,502,931.07	4,194,108.41	93.14%
	580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	95,188.25	69,641.11	73.16%
	840000	EGRESOS DE CAPITAL	594,678.20	33,793.82	5.68%
	990000	OTROS PASIVOS	4,764,584.02	4,439,190.53	93.17%
TOTAL GASTO CORRIENTE			355,706,810.19	344,400,534.08	96.82%
GASTO DE INVERSIÓN	710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	8,975,761.66	8,731,399.06	97.28%
	730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,080,466.08	629,971.75	30.28%
	750000	OBRAS PÚBLICAS	85,097.25	85,097.25	100.00%
	840000	EGRESOS DE CAPITAL	5,945,936.68	5,267,895.85	88.60%
	990000	OTROS PASIVOS	40,787.97	37,166.04	91.12%
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN			17,128,049.64	14,751,529.95	86.12%
TOTAL			372,834,859.83	359,152,064.03	96.33%

Tabla 81: Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto

Fuente: Informe de Labores julio -diciembre 2024 DNF – Memorando-CJ-DNF-2025-0015-M, de 07 de enero de 2025, trámite CJ-INT-2024-17251.

Elaborado por: Dirección Nacional Financiera

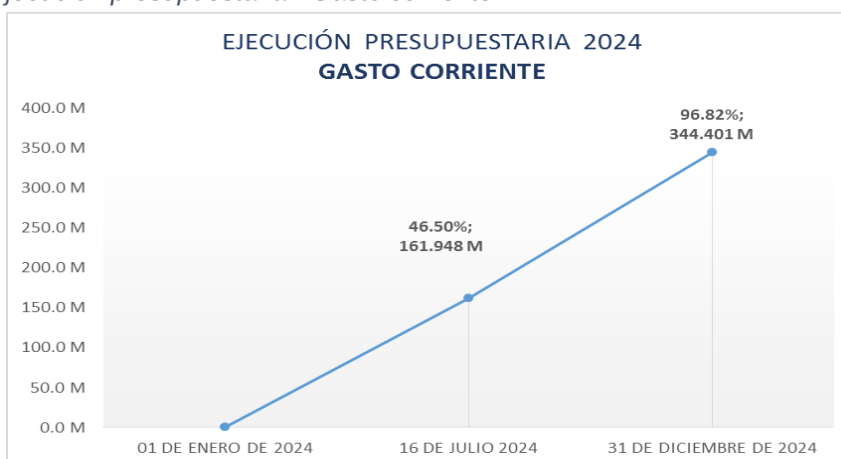
Gráfico 12 Composición de la ejecución del gasto



Fuente: Informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024 - Memorando CJ-DNF-2025-0010-M, de 07 de enero 2025.

Elaborado por: Dirección Nacional Financiera

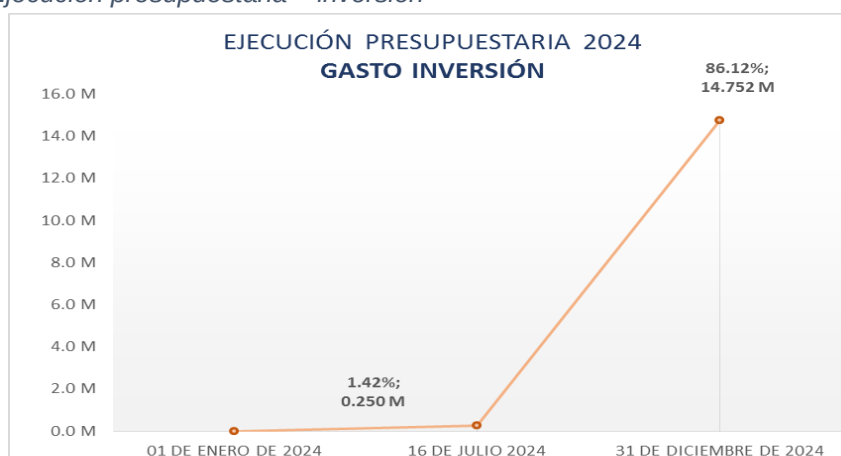
Gráfico 13 Ejecución presupuestaria - Gasto corriente



Fuente: e-SIGEF

Elaborado por: Dirección Nacional Planificación

Gráfico 14 Ejecución presupuestaria – inversión



Fuente: e-SIGEF

Elaborado por: Dirección Nacional Planificación

Gráfico 15 Ejecución presupuestaria - Gasto corriente e inversión



Fuente: e-SIGEF

Elaborado por: Dirección Nacional Planificación

Las gráficas demuestran el avance en la **ejecución presupuestaria acumulada** del Consejo de la Judicatura al 31 de diciembre de 2024.

Para el **16 de julio de 2024**, la ejecución presupuestaria alcanzó los **USD 162,198 millones**, evidenciando un avance significativo en la gestión financiera y la implementación de los recursos disponibles en la primera mitad del año. Al cierre del **31 de diciembre** de 2024, la ejecución acumulada ascendió a **USD 359,152 millones**, lo que refleja un incremento constante y sostenido en el uso eficiente de los recursos financieros. Este resultado representa una ejecución del 96.33 % del presupuesto a nivel nacional.

El análisis del Gráfico evidencia una tendencia positiva en la ejecución presupuestaria, con un crecimiento constante entre los cortes presentados. Este desempeño destaca el compromiso en la gestión eficiente de los recursos, permitiendo atender las obligaciones institucionales y avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados para el ejercicio fiscal 2024.

Producto de la ejecución de los proyectos de inversión se destacan los siguientes logros:

Tabla 82: Ejecución de proyectos de inversión

CUP	DESCRIPCIÓN CUP	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
20100000.0000 . 373591	CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL JUDICIAL AJUSTADA AL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA JUSTICIA	96,801.96	96,801.96	100.00%
20100000.0000 . 377945	IMPULSAR LA MEJORA PERMANENTE Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	23,330.49	-	0.00%
20100000.0000 . 387114	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	6,547,152.46	5,892,894.60	90.01%
20100000.0000 . 387136	PLATAFORMA ELECTRÓNICA SEGURA NOTARIAL - PESNOT	1,309,975.70	528,407.00	40.34%
20100000.0000 . 388154	IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL EDIFICIO EX BANCO RUMIÑAHUI EN LA CIUDAD DE MACHALA CANTÓN MACHALA PROVINCIA DE EL ORO	668,733.63	-	0.00%
20100000.0000 . 388958	DESVINCULACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL	8,299,653.89	8,233,426.39	99.20%

CUP	DESCRIPCIÓN CUP	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
20100000.0000	REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL			
.	MULTICOMPETENTE DE LA CIUDAD DE TABACUNDO CANTÓN	182,401.51	-	0.00%
388959	PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA			
TOTAL		17,128,049.64	14,751,529.95	86.12%

Fuente: Informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024 - Memorando-CJ-DNF-2025-0010-M, de 07 de enero de 2025, trámite CJ-INT-2025-00139.

Elaborado por: Dirección Nacional Financiera

- **Pago de la compensación por jubilación beneficiarios de la matriz de priorización del año 2024**

Ejecución del pago de la compensación por jubilación de 96 ex servidores a nivel nacional, por USD. 4,824,240.83, distribuidos conforme el siguiente detalle:

Tabla 83: Pago de la compensación por jubilación - priorización 2024

Provincia	No. ex servidores
AZUAY	3
BOLÍVAR	6
CAÑAR	4
CARCHI	3
CHIMBORAZO	3
COTOPAXI	2
EL ORO	7
ESMERALDAS	3
GALÁPAGOS	1
GUAYAS	6
IMBABURA	1
LOJA	5
LOS RÍOS	4
MANABÍ	12
NAPO	1
ORELLANA	1
PASTAZA	1
PICHINCHA	6
PLANTA CENTRAL - CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	12
SANTA ELENA	1
SANTO DOMINGO	3
TUNGURAHUA	6
ZAMORA CHINCHIPE	5
TOTAL	96

Fuente: Plan del Nacional de desvinculación por jubilación

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

- **Pago de la Compensación por Jubilación Beneficiarios de la Matriz de Priorización del año 2025**

Conforme al proceso de optimización de recursos el 27 de noviembre de 2024 mediante comprobante de modificación presupuestaria No. 910, se transfirió del proyecto “Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a Nivel Nacional - CUP 20100000.0000.387114” al proyecto “Desvinculación de las y los Servidores del Consejo de la Judicatura a nivel nacional - CUP: 20100000.0000.388958”, USD 3.475.413,06 para el pago de la compensación por jubilación de 71 ex servidores que constaban en la “matriz de priorización de pago del año 2025” a nivel nacional distribuidos conforme el siguiente detalle:

Tabla 84: Pago de la compensación por jubilación - priorización 2025

Provincia	No. ex servidores
AZUAY	6
BOLÍVAR	3
CAÑAR	3
CARCHI	4
CHIMBORAZO	2
COTOPAXI	1
EL ORO	3
ESMERALDAS	2
GALÁPAGOS	1
GUAYAS	8
IMBABURA	3
LOJA	4
LOS RÍOS	6
MANABÍ	6
MORONA SANTIAGO	1
NAPO	1
PICHINCHA	10
PLANTA CENTRAL - CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	3
SANTA ELENA	1
TUNGURAHUA	2
ZAMORA CHINCHIPE	1
Total general	71

Fuente: Plan del Nacional de desvinculación por jubilación

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

● Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a nivel nacional

Procesos de adquisición de computadoras para Planta Central del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia y Direcciones Provinciales de Pichincha y Guayas de acuerdo al siguiente detalle:

- Planta Central y Corte Nacional de Justicia: 806 computadoras
- Pichincha: 992 computadoras
- Guayas: 933 computadoras.

Lo que permite incrementar la productividad de los funcionarios administrativos y judiciales para una prestación de servicios más eficiente a la ciudadanía.

- Se contrató el servicio de licenciamiento para la provisión de videoconferencia para el Consejo de la Judicatura (zoom)
- Se contrató el servicio de Suscripción y Soporte Técnico de la Plataforma de Almacenamiento y Búsqueda de Documentos del Sistema Judicial por el tiempo de 02 años.
- Se contrató la Garantía Técnica de la Unidad Robótica de Respallos para el Consejo de la Judicatura por el tiempo de 3 años.
- Actualización a nuevas arquitecturas de desarrollo informático, para lograr centralizar la programación y poder crear arquitectura ambientada en microservicios.
- Activación del Correo electrónico Microsoft Exchange para notificaciones de los Sistemas, dispositivos y pruebas on-premise.

- Procedimiento para hardenización de servidores, con el fin de mejorar la seguridad informática y ofrecer una protección eficaz ante posibles ataques a los sistemas institucionales, se ha realizado un proceso de evaluación de cumplimiento de acuerdo a normas internacionales de buenas prácticas de seguridad.
- Activación del sitio de contingencia en Cuenca para Firma Electrónica garantizando una respuesta automática en caso de contingencias.

4.5 Ingresos de Autogestión

El Artículo 71 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que:

“Los ingresos generados por las entidades y organismos del Presupuesto General del Estado, a través de las cuentas de recaudación, deberán ingresar obligatoriamente a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y se registrará en el Presupuesto General del Estado, salvo las excepciones previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos necesarios a través de sus presupuestos institucionales y para el efecto emitirá la norma técnica correspondiente.

El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá anualmente metas a la recaudación institucional delegada, con base a la información histórica de las mismas, tendencias en los niveles de demanda de bienes y servicios, tasas, derechos y disposiciones legales que determinen su cobro”.

Los ingresos de autogestión que el Consejo de la Judicatura recauda a través de las cuentas de bancos corresponsales y registra en el e-SIGEF, son los siguientes, mismos que se amparan en la base legal vigente para la recaudación:

- Tasas por servicios Notariales (Participación al Estado).
- Multas judiciales y administrativas.
- Casilleros Judiciales (electrónicos y físicos).
- Inscripción y renovación de Peritos, Centros de Mediación y Centros de Arbitraje.
- Inscripción en el Foro de Abogados.
- Intereses por mora de procesos coactivos.
- Arrendamientos por espacios y Locales.
- Remates judiciales.
- Venta de dispositivos electrónicos y certificados de firma.
- Costas procesales.
- Ejecución de garantías.

4.5.1 Recaudación Global de ingresos de autogestión mensual

Al 31 de diciembre de 2024, los ingresos de autogestión recaudados se resumen de la siguiente manera, evidenciando los montos obtenidos a través de los diferentes procesos gestionados durante este período, los cuales reflejan el cumplimiento de las metas institucionales y la optimización de los recursos propios.

Tabla 85: Recaudación de ingresos de autogestión 2024

AÑO	MES	RECAUDACIÓN	TOTAL
2024	ENERO	7,053,555.87	80,438,981.28
	FEBRERO	5,143,875.18	
	MARZO	5,894,925.97	
	ABRIL	7,101,017.88	
	MAYO	6,937,498.85	
	JUNIO	7,127,625.02	
	JULIO	6,942,182.06	
	AGOSTO	7,268,968.08	
	SEPTIEMBRE	6,980,288.39	
	OCTUBRE	6,951,920.78	
	NOVIEMBRE	6,765,513.92	
	DICIEMBRE	6,271,609.28	

Fuente: Informe de Labores julio -diciembre 2024 DNF – Memorando-CJ-DNF-2025-0015-M, de 07 de enero de 2025, trámite CJ-INT-2024-17251.

Elaborado por: Subdirección Nacional de Tesorería - Dirección Nacional Financiera

5 ANEXOS

5 ANEXOS

- Informe de gestión del Dr. Álvaro Román Márquez, ingresado a través de trámite CJ-EXT-202414530, de 03 de septiembre de 2024.

